



**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN Y BUEN GOBIERNO

Tercer Reporte 2009 de la Supervisión de los Portales de Transparencia de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento

LIMA, 2009

## ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	ÁMBITO Y PERÍODO DE LA SUPERVISIÓN	3
III.	ASPECTOS SUPERVISADOS	3
IV.	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	5
V.	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO	12
VI.	CONCLUSIONES	18
VII.	RECOMENDACIONES	19
	ANEXO I: COMPARACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO ENTRE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES POR DEPARTAMENTO Y POR RUBRO	22
	ANEXO II: ESTADO DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	25
	ANEXO III: ESTADO DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES UBICADAS EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO	38
	ANEXO IV: CONSOLIDADO DE LA TERCERA SUPERVISIÓN 2009 A LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	51
	ANEXO V: CONSOLIDADO DE LA TERCERA SUPERVISIÓN 2009 A LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO	52
	ANEXO VI: NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA	53

## **I. PRESENTACIÓN**

La Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 1° de la Ley N° 26520, su Ley Orgánica, es un órgano constitucional autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos.

En ese contexto, y en el marco del actual proceso de descentralización, es un motivo de constante preocupación institucional que el ejercicio de las funciones y competencias que han sido asignadas a los gobiernos regionales y los gobiernos locales sea acorde con el proceso de modernización del Estado, el cual tiene como uno de sus pilares fundamentales a la transparencia en la gestión pública como una práctica de buen gobierno, y un mecanismo para prevenir la corrupción, así como para crear nexos de comunicación con la sociedad civil, contribuyendo de esta manera con la vigencia efectiva de los derechos constitucionales de acceso a la información pública, así como de control y vigilancia ciudadana.

Mediante este Tercer Reporte 2009 de la Supervisión de los Portales de Transparencia de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento, la Defensoría del Pueblo presenta el nivel de cumplimiento de estas entidades respecto de la normatividad de transparencia y acceso a la información pública, en cuanto a su obligación de difundir información sobre la gestión regional y municipal en sus portales de transparencia. Asimismo, se formula un conjunto de recomendaciones con miras a fortalecer los niveles de transparencia de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales supervisadas.

## **II. ÁMBITO Y PERÍODO DE LA SUPERVISIÓN**

La supervisión comprende los portales de transparencia de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de departamento, los cuales, por mandato de la ley, se deben actualizar mensualmente, salvo en el caso en que la propia norma establezca una actualización trimestral, como es el caso de la información presupuestal, así como la correspondiente a los proyectos de inversión pública en ejecución, la información del personal y la referida a los procesos de selección para las contrataciones y adquisiciones.

Esta supervisión comprendió la actualización de los Portales de Transparencia al 30 de septiembre de 2009, es decir, al tercer trimestre del año. La supervisión a los portales de transparencia de los gobiernos regionales, se llevó a cabo entre el 08 de diciembre y el 12 de diciembre. Asimismo, entre el 03 de diciembre y el 12 de diciembre se supervisaron los portales de transparencia de las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento, incluida la Municipalidad Provincial del Callao.

## **III. ASPECTOS SUPERVISADOS**

El propósito de la supervisión de la Defensoría del Pueblo fue constatar el nivel de cumplimiento de las normas legales que obligan a las instituciones públicas a difundir información relacionada con su gestión a través de sus portales de transparencia. Esta legislación está conformada por el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado mediante el

Decreto Supremo N° 072–2003–PCM, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De igual modo se ha tomado como referencia la Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004–2008–PCM, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Nueva Ley de Contrataciones Estatales, entre otras normas que disponen la difusión de información a través de los portales de transparencia<sup>1</sup>.

En esta supervisión se ha considerado que cumplen con los parámetros de las normas antes mencionadas sólo aquellos portales que cuentan con información actualizada como mínimo al 30 de septiembre de 2009 en cada uno de los rubros exigidos legalmente. En particular, se ha verificado el cumplimiento de los siguientes criterios:

- **Documentos normativos y de gestión.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
  - Organigrama.
  - Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
  - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
  - Plan Regional de Desarrollo Concertado / Plan Provincial de Desarrollo Concertado.
  - Plan Estratégico Institucional (PEI) / Plan de Desarrollo Institucional.
  - Agendas de Sesiones de Consejo Regional / Agendas de Sesiones de Concejo Municipal al 30 de septiembre de 2009.
  - Actas de las Sesiones del Consejo Regional / Actas de las Sesiones del Concejo Municipal al 30 de septiembre de 2009.
  - Acuerdos del Consejo Regional / Acuerdos del Concejo Municipal al 30 de septiembre de 2009.
  - Decretos Regionales / Decretos de Alcaldía al 30 de septiembre de 2009.
  - Ordenanzas Regionales / Ordenanzas Municipales al 30 de septiembre de 2009.
  
- **Información presupuestal.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
  - Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de 2009.
  - Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 30 de septiembre de 2009.
  - Presupuesto ejecutado al 30 de septiembre de 2009.
  - Proyectos de Inversión ejecutados al 30 de septiembre de 2009.
  - Remuneraciones al 30 de septiembre de 2009.
  - Beneficios del Presidente del Gobierno Regional / Beneficios del Alcalde o Alcaldesa provincial al 30 de septiembre de 2009.
  - Beneficios del personal en general al 30 de septiembre de 2009.  
Los beneficios que supervisamos son los correspondientes a viáticos y a telefonía celular.
  - Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
  
- **Adquisición de bienes y servicios.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
  - Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2009.

---

<sup>1</sup> Consultar el Anexo VI de este documento.

- Convocatorias de procesos de Adquisiciones y Contrataciones al 30 de septiembre de 2009, es decir, las bases de las convocatorias.
- Resultados de los procesos de Adquisiciones y Contrataciones al 30 de septiembre de 2009, es decir, las actas de otorgamiento de buena pro.
- **Actividades oficiales.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
  - Actividades oficiales que desarrollará y desarrolló el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde o la Alcaldesa provincial. Como mínimo deben difundirse además de las actividades desarrolladas, las actividades a desarrollarse en el día.
- **Funcionario o funcionaria responsable del portal electrónico.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
  - Nombre del funcionario o funcionaria responsable de la actualización del portal electrónico difundido conjuntamente con la norma de designación.
- **Comunicación con el público usuario.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
  - Un vínculo o enlace que permita comunicación con el público usuario para solicitar información en línea o recibir quejas y/o sugerencias.

Asimismo, la supervisión comprende la difusión de la información relacionada con la implementación de **prácticas de buen gobierno**. En tal sentido, se considera que los portales de transparencia cumplen con este rubro cuando contienen:

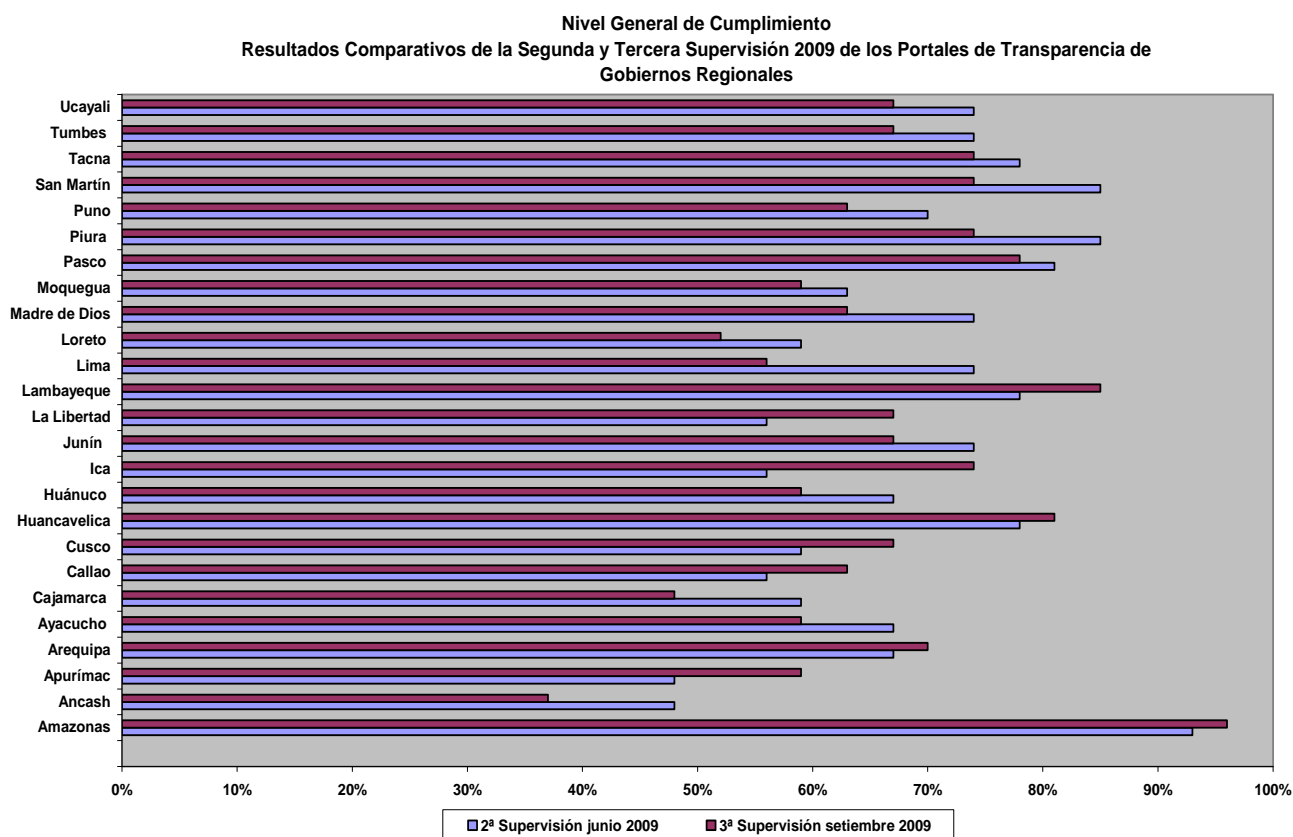
- Información relevante del proceso de presupuesto participativo 2010 que se realiza durante el año 2009, teniendo en cuenta el cronograma de aquél.
- Informes sobre las audiencias de rendición de cuentas. En esta tercera supervisión hemos verificado la difusión del informe correspondiente a la primera audiencia de rendición de cuentas que debieron realizar los Gobiernos Regionales y las Municipalidades supervisadas en el año 2009.
- Actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Regional (CCR) / Actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Local (CCL). En esta tercera supervisión hemos verificado la difusión de por lo menos un acta de sesión ordinaria correspondiente al año 2009.

#### IV. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

##### 4.1. OPERATIVIDAD DE LOS PORTALES

- Se ha verificado que los 25 gobiernos regionales cuentan con portales de transparencia operativos y difunden, a través de ellos –con distintos niveles de cumplimiento –, la información exigida por el ordenamiento jurídico vigente.

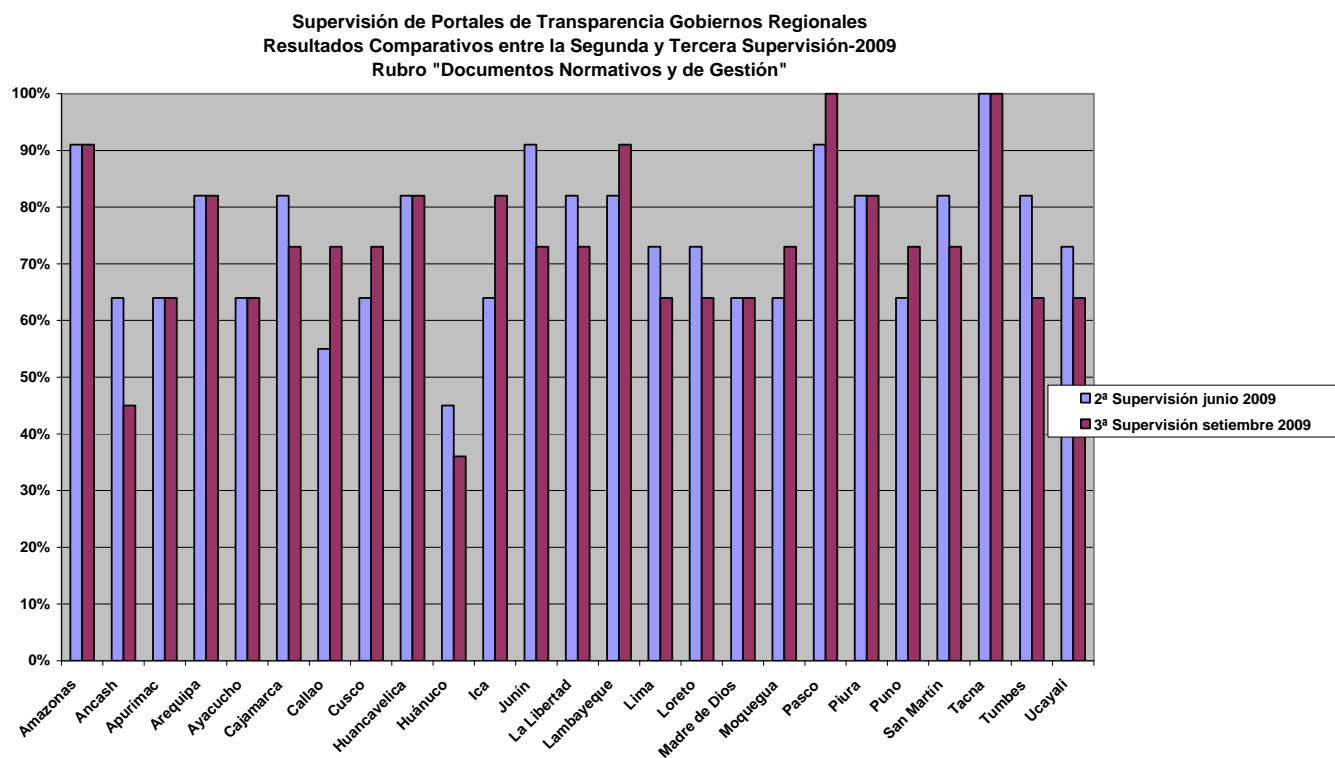
## 4.2. NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO



- Los portales de transparencia de los gobiernos regionales alcanzaron un nivel general de cumplimiento de 66%. Ello se debió a un bajo nivel de cumplimiento en la difusión de la información sobre adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, y la referida a prácticas de buen gobierno. Hubo una disminución de tres puntos porcentuales en relación al 69% obtenido en la segunda supervisión.
- En esta tercera supervisión, al igual que en las anteriores, ningún gobierno regional alcanzó el 100% de cumplimiento. El nivel de cumplimiento más alto lo obtuvo el Gobierno Regional de Amazonas con 96%, seguido de Lambayeque con 85%, Huancavelica con 81% y Pasco con 78%.
- Los niveles más bajos los registraron los Gobiernos Regionales de Cajamarca y Ancash con 48% y 37% respectivamente, siendo éstos los únicos que obtuvieron un nivel de cumplimiento por debajo del 50%.
- El rubro en el cual se registra el mayor nivel de cumplimiento es el que agrupa a las actividades oficiales, nombre del funcionario responsable de la actualización del portal y el enlace de comunicación con el público, en el cual los Gobiernos Regionales obtuvieron un nivel de cumplimiento de 80%, seguido de los rubros de Documentos Normativos y de Gestión con 73%, Información Presupuestal Actualizada con 60%, Adquisición de Bienes y Servicios con 56% y Prácticas de Buen Gobierno con 55%.

### 4.3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBROS DE INFORMACIÓN

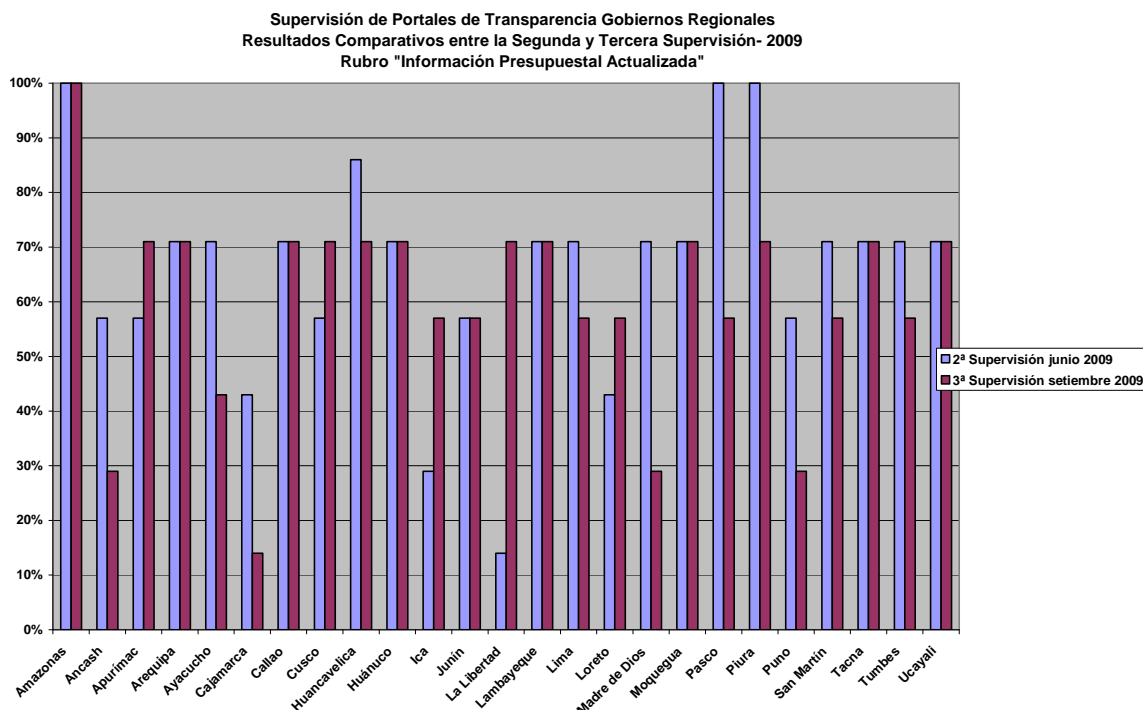
#### 4.3.1 Difusión de documentos normativos y de gestión



- Sólo los Gobiernos Regionales de Pasco y Tacna alcanzaron el 100% de cumplimiento en este rubro. Le siguen los Gobiernos Regionales de Amazonas y Lambayeque con un nivel de cumplimiento de 91%.
- El menor nivel de cumplimiento corresponde a los Gobiernos Regionales de Ancash y Huánuco con 45% y 36% respectivamente, siendo los únicos que se encuentran por debajo del 50% de cumplimiento.
- Los documentos normativos y de gestión con mayor nivel de difusión fueron el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Organigrama, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el Plan de Desarrollo Concertado Regional y los acuerdos de Consejo Regional. Por el contrario, los documentos menos difundidos en este rubro fueron el TUPA y los decretos regionales.
- Con respecto a las agendas de las sesiones del Consejo Regional, los únicos Gobiernos Regionales que dieron cumplimiento a su difusión fueron Amazonas, Ancash, Apurímac, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Pasco, Puno y Tacna. En el caso de las actas de las sesiones de los Consejos Regionales, los Gobiernos Regionales que cumplieron con su difusión fueron Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Moquegua, Pasco, Piura, Puno y Tacna.

- Al respecto, es destacable el caso de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Pasco, Puno y Tacna, los cuales cumplieron con difundir las agendas y las actas de las sesiones, además de los acuerdos del Consejo Regional.

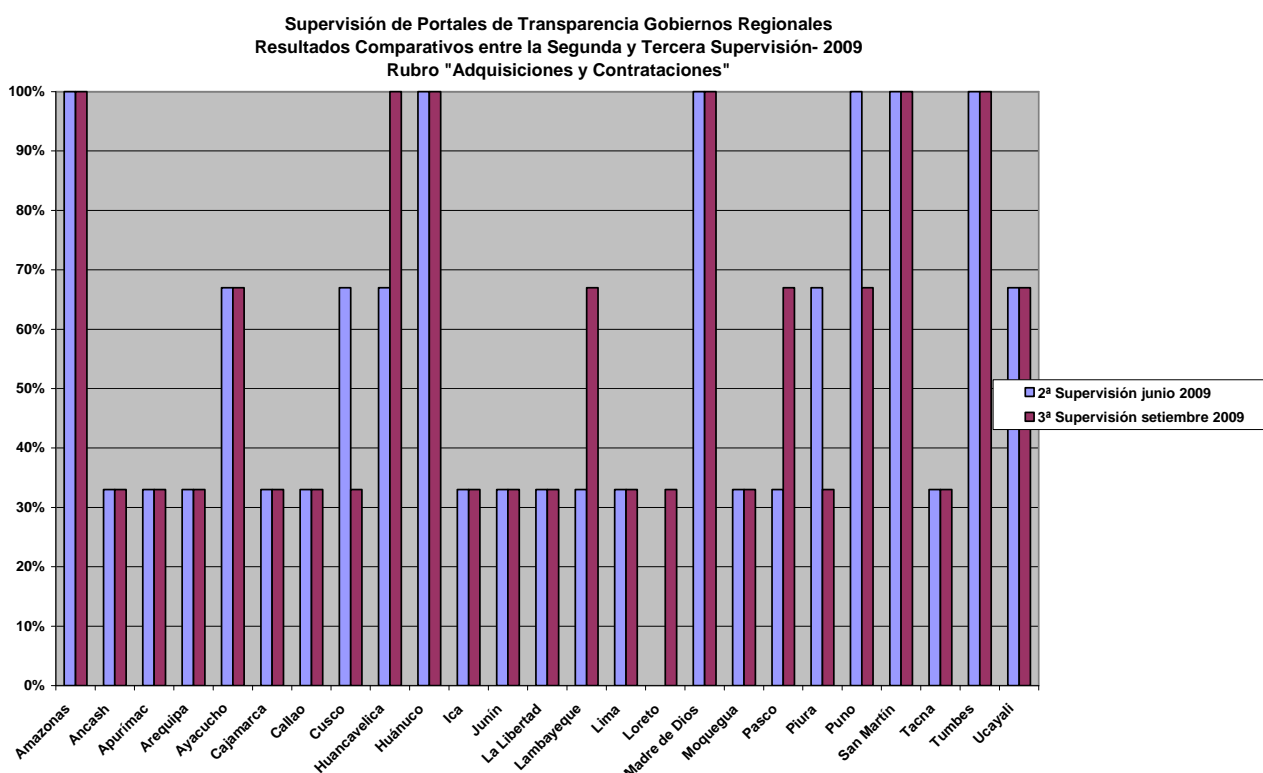
#### 4.3.2 Difusión de Información Presupuestal actualizada al mes de septiembre



- En esta tercera supervisión el Gobierno Regional de Amazonas fue el único que alcanzó el 100% de cumplimiento.
- Los niveles más bajos niveles de cumplimiento lo registraron los Gobiernos Regionales de Ayacucho con 43%, Ancash, Madre de Dios y Puno con 29% y Cajamarca con 14%, siendo los únicos que obtuvieron un promedio porcentual menor al 50%.
- Respecto a la publicación actualizada de las remuneraciones del personal, 21 gobiernos regionales cumplieron con difundir esta información a través de sus portales de transparencia, excepto los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Junín, Madre de Dios y Puno.
- La información referida a los beneficios, tanto del personal en general como del Presidente Regional presenta el menor nivel de cumplimiento en el rubro de información presupuestal. Los gobiernos regionales que cumplieron con difundir los beneficios del Presidente Regional, así como del personal en general, fueron Amazonas, La Libertad, Lambayeque y San Martín.
- Es destacable que precisamente los Gobiernos Regionales de Amazonas, La Libertad, Lambayeque y San Martín hayan difundido información actualizada y completa tanto de los beneficios del Presidente Regional y del personal en general, como de las remuneraciones.



### 4.3.3 Difusión de información de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios



- Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huancavelica, Huánuco, Madre de Dios, San Martín y Tumbes obtuvieron el 100% de nivel de cumplimiento en este rubro. Le siguen los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Lambayeque, Pasco, Puno y Ucayali que obtuvieron 67%. Sólo estos gobiernos regionales superaron el 50%.
- Todos los demás gobiernos regionales obtuvieron 33%.
- El Gobierno Regional de Loreto fue el único que no difundió su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2009 durante la tercera supervisión.
- Los gobiernos regionales que cumplieron con difundir, a través de sus portales, las bases de las convocatorias de los procesos de selección fueron: Amazonas, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali.
- En el caso de los resultados de los procesos de selección, es decir, las actas de otorgamiento de buena pro, los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huancavelica, Huánuco, Madre de Dios, San Martín y Tumbes fueron los únicos que cumplieron con la difusión de esta información.
- En ese sentido es destacable que precisamente los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huancavelica, Huánuco, Madre de Dios, San Martín y Tumbes hayan cumplido con difundir tanto las actas de otorgamiento de buena pro, como las bases de las convocatorias.

#### 4.3.4 Difusión de actividades oficiales, nombre del funcionario responsable del portal y enlace de comunicación con el público



- Los Gobiernos Regionales que obtuvieron 100% de cumplimiento en este rubro fueron los de Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Pasco, Piura y San Martín. Todos los demás gobiernos regionales, excepto el de Ancash alcanzaron 67% de nivel de cumplimiento.
- El Gobierno Regional de Ancash fue el único que alcanzó un nivel de cumplimiento menor al 50%, al registrar 33% de cumplimiento.
- Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Pasco, Piura y San Martín cumplieron con difundir información respecto a las actividades oficiales desarrolladas y por desarrollar del Presidente del Gobierno Regional.
- En esta tercera supervisión se ha verificado, al igual que en la segunda supervisión, que los portales de los Gobiernos Regionales de Ancash y Apurímac no cuentan con enlaces o vínculos para solicitar información en línea, plantear quejas o sugerencias, o presentar denuncias por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

### 4.3.5 Difusión sobre Prácticas de Buen Gobierno



- Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ica, Lambayeque, Madre de Dios y Puno fueron los únicos en alcanzar un nivel de cumplimiento de 100%. Los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali obtuvieron 67% de cumplimiento. Todos estos gobiernos regionales fueron los únicos que superaron el 50%.
- Los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Loreto y Moquegua registraron 0% de cumplimiento, en tanto que todos los demás alcanzaron 33% de cumplimiento.
- La información más difundida en este rubro fue la relacionada con los procesos de presupuesto participativo. Los Gobiernos Regionales que no difundieron información relevante sobre este proceso en sus portales de transparencia fueron Ancash, Arequipa, Cajamarca, Callao, Loreto, Moquegua y Ucayali.
- Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali fueron los únicos que cumplieron con difundir los informes de las audiencias de rendición de cuentas.
- La difusión de las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Regional registra el menor nivel de cumplimiento en este rubro. Estas actas sólo fueron difundidas por los Gobiernos Regionales de Amazonas, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Lambayeque, Madre de Dios, Puno y Ucayali.
- Es destacable el caso de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ica, Lambayeque, Madre de Dios y Puno que fueron los únicos en difundir información sobre el proceso de presupuesto participativo, los

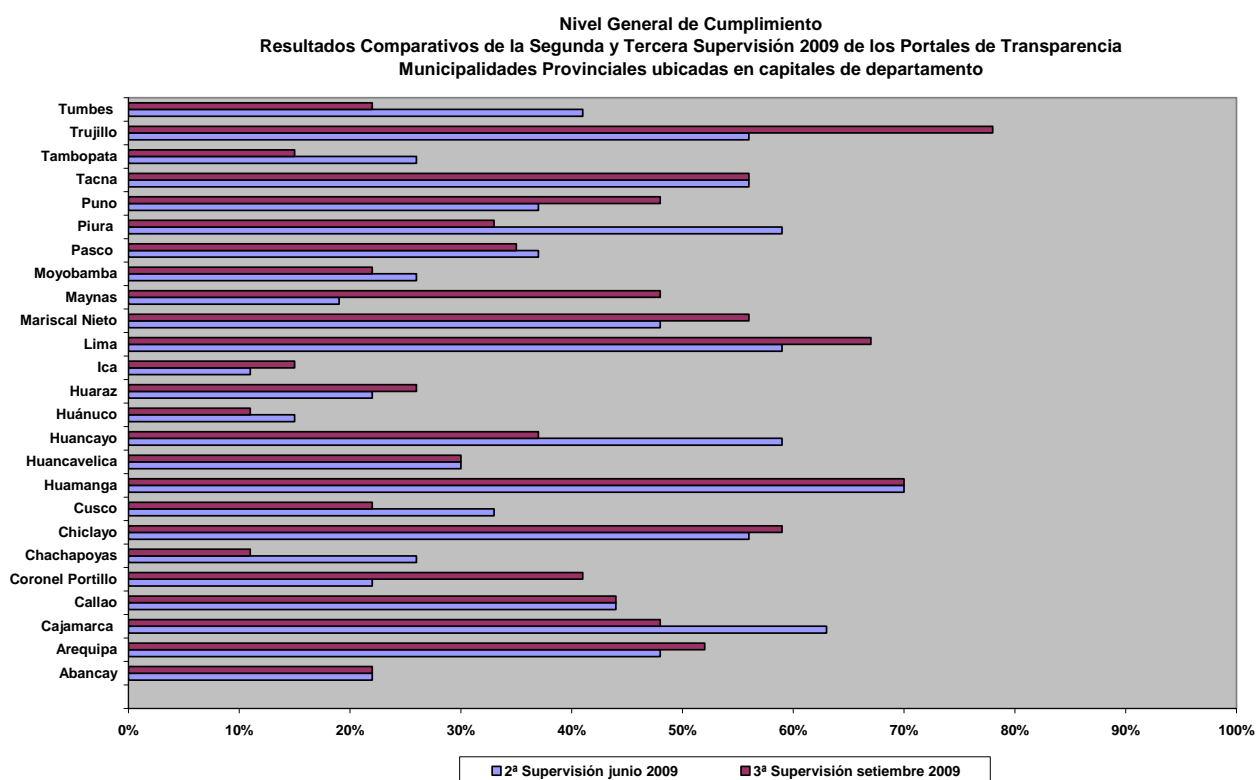
informes de las audiencias de rendición de cuentas y las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Regional.

## V. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PORTALES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN CAPITALS DE DEPARTAMENTO

### 5.1. OPERATIVIDAD DE LOS PORTALES

- Se ha verificado que las 25 municipalidades provinciales supervisadas cuentan con portales de transparencia operativos, en los que difunden –con distintos niveles de cumplimiento– la información exigida por el ordenamiento jurídico vigente.

### 5.2. NIVEL GENERAL DE CUMPLIMIENTO



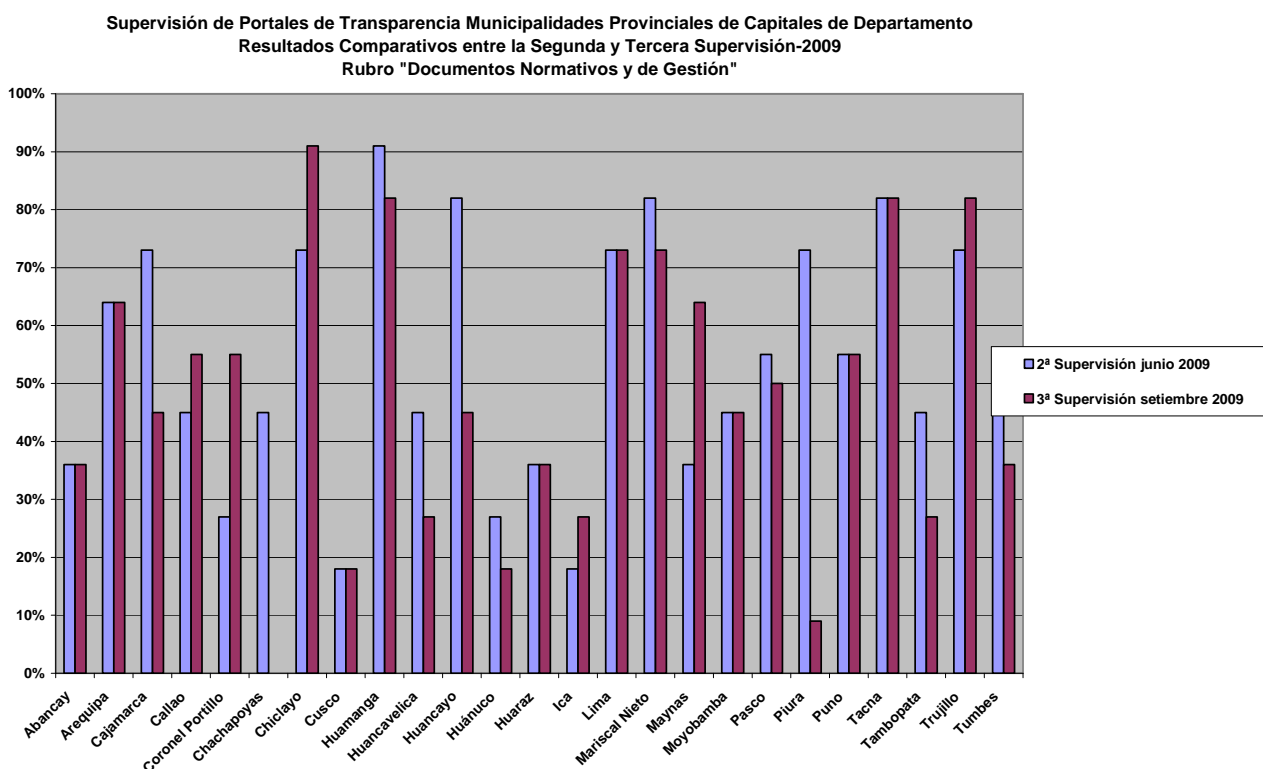
- Los portales de las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento alcanzaron un nivel general de cumplimiento de 39%. Ello se debió a un bajo cumplimiento en la difusión de la información sobre prácticas de buen gobierno e información presupuestal actualizada. Se mantiene el nivel general de cumplimiento alcanzado por estas municipalidades en el segundo trimestre.
- En esta tercera supervisión, al igual que en las anteriores, ninguna municipalidad provincial alcanzó el 100% de cumplimiento. El nivel de cumplimiento más alto lo obtuvo la Municipalidad Provincial de

Trujillo con 78%, seguido de Huamanga con 70%, Lima con 67%, Chiclayo con 59%, Mariscal Nieto y Tacna con 56% y Arequipa con 52%; estas municipalidades son las únicas que superaron el 50% de nivel de cumplimiento.

- Los más bajos niveles de cumplimiento fueron registrados por las Municipalidades de Ica y Tambopata con 15% y Chachapoyas y Huánuco con 11%.
- El rubro con el mayor nivel de cumplimiento es el que agrupa a las Actividades Oficiales, Funcionario Responsable de Actualización del Portal y Comunicación con el Público, que alcanzó el 64%, seguido de los Documentos Normativos y de Gestión con 48%, Adquisición de Bienes y Servicios, con 43%, Información Presupuestal Actualizada, con 23% y Prácticas de Buen Gobierno, con 12%.

### 5.3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR RUBRO DE INFORMACIÓN

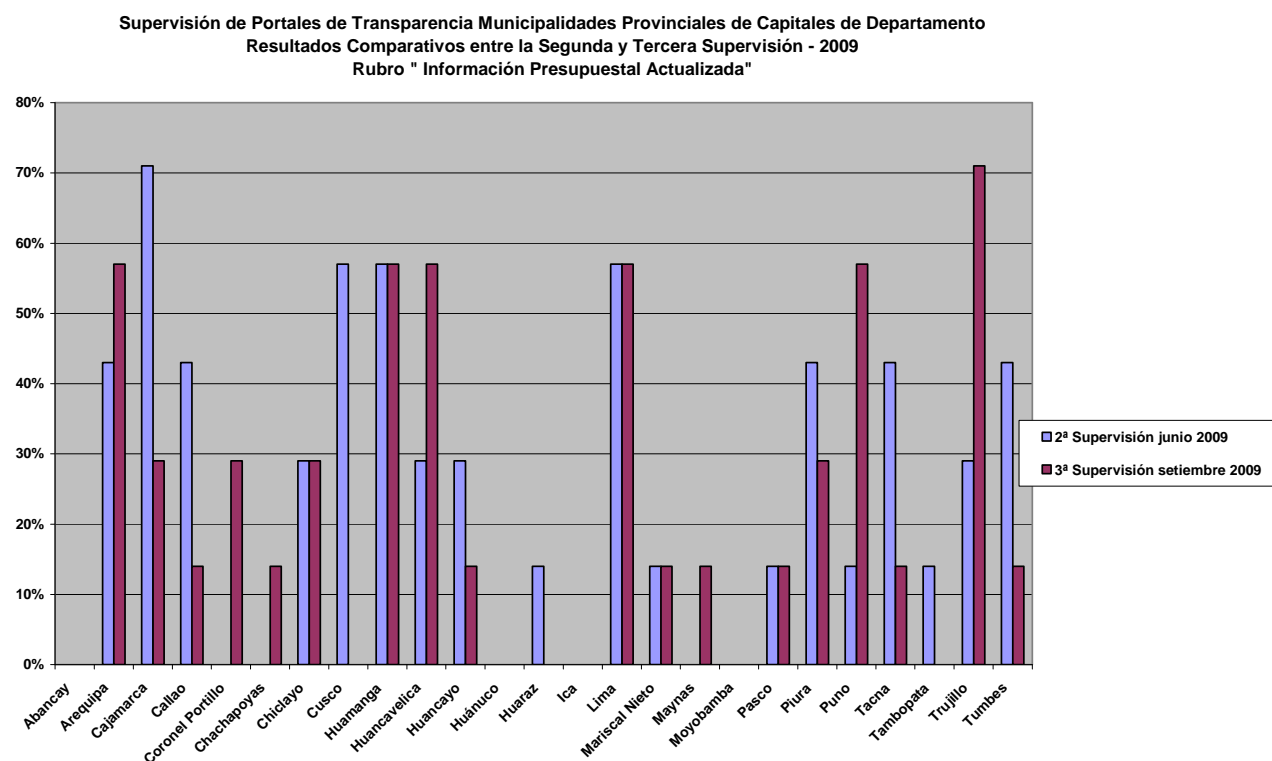
#### 5.3.1 Difusión de documentos normativos y de gestión



- Ninguna municipalidad alcanzó el 100% de cumplimiento en este rubro. El más alto nivel de cumplimiento lo obtuvo la Municipalidad Provincial de Chiclayo con 91%, seguido de las Municipalidades de Huamanga, Tacna y Trujillo con 82%, Lima y Mariscal Nieto con 73%, Arequipa y Maynas con 64%, Callao y Coronel Portillo con 55% y Pasco con 50%. Todas estas municipalidades alcanzaron un nivel de cumplimiento mayor al 50%.
- Los menores niveles de cumplimiento corresponden a las Municipalidades de Cusco y Huánuco con 18%, Piura con 9% y Chachapoyas con 0%.

- Los documentos normativos y de gestión con mayor nivel de difusión fueron el Organigrama, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el TUPA y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP). Por otro lado, los documentos menos difundidos fueron las actas de sesión y las agendas de sesión del Concejo Municipal.
- Las Municipalidades Provinciales que cumplieron con difundir las actas de las sesiones fueron Chiclayo, Huamanga, Lima y Trujillo. Respecto de las agendas de las sesiones del Concejo Municipal, las Municipalidades Provinciales que cumplieron con su difusión fueron las de Huamanga, Maynas y Trujillo.
- Sólo la Municipalidad Provincial de Trujillo cumplió con difundir las Agendas y las Actas de Sesión, así como los Acuerdos del Consejo Municipal.

### 5.3.2 Difusión de Información Presupuestal actualizada al mes de septiembre

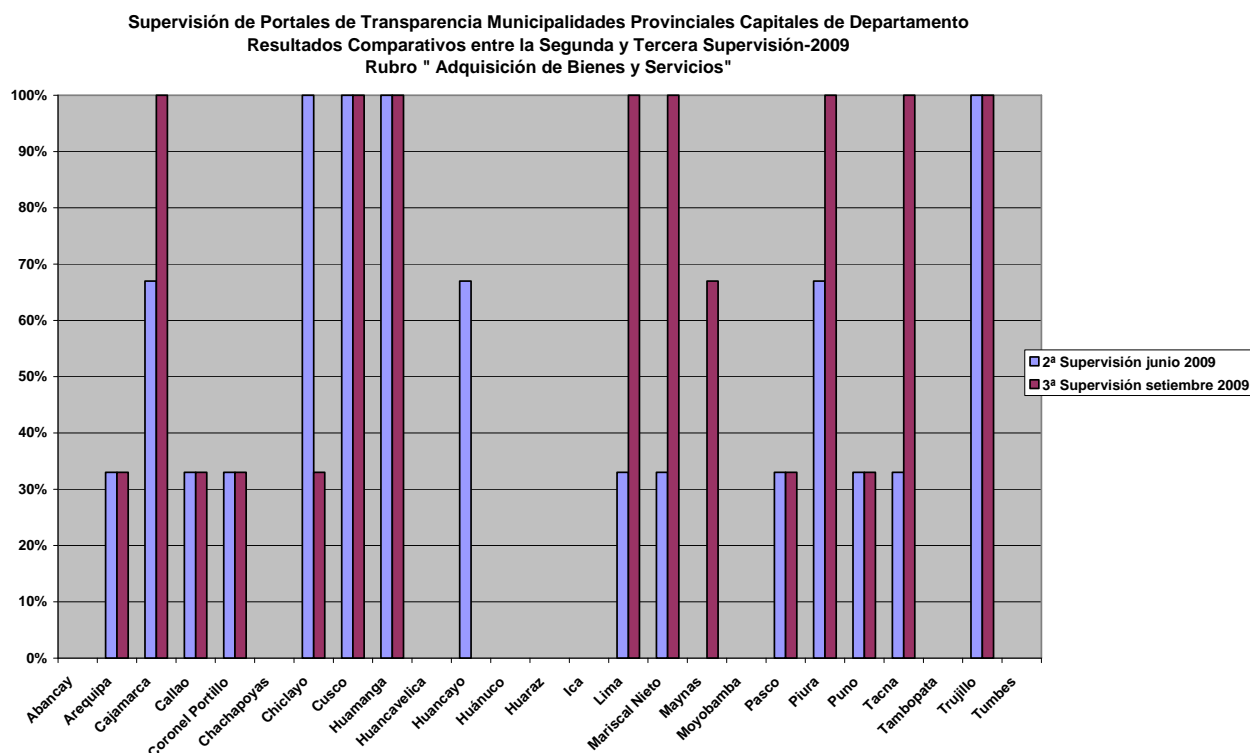


- En esta tercera supervisión, el mayor nivel de cumplimiento lo obtuvo la Municipalidad Provincial de Trujillo con 71%, seguido de las Municipalidades de Arequipa, Huamanga, Huancavelica, Lima y Puno con 57%. Todas las demás municipalidades registraron un nivel de cumplimiento inferior al 50%.
- El más bajo nivel de cumplimiento lo registraron las Municipalidades de Abancay, Cusco, Huánuco, Huaraz, Ica, Moyobamba y Tambopata con 0% de cumplimiento.
- Respecto a la publicación actualizada de las remuneraciones, sólo nueve municipalidades provinciales cumplieron con difundir esta información a través de sus portales de transparencia. Estas son las

Municipalidades de Arequipa, Cajamarca, Coronel Portillo, Chachapoyas, Chiclayo, Piura, Puno, Tacna y Trujillo.

- La Municipalidad de Puno es la única que ha cumplido con la difusión de información actualizada sobre los beneficios del Alcalde. Ninguna municipalidad cumplió con la difusión de las remuneraciones y de los beneficios del alcalde y del personal en general.

### 5.3.3 Difusión de información de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios

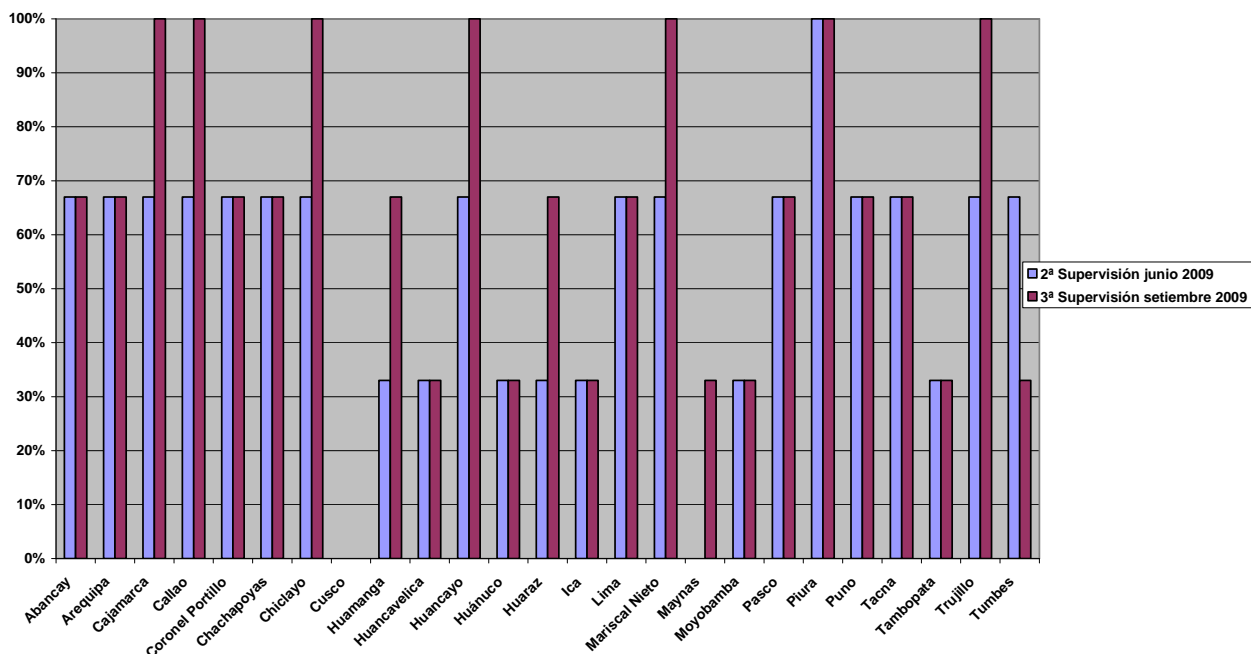


- Las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Cusco, Huamanga, Lima, Mariscal Nieto, Piura Tacna y Trujillo obtuvieron el 100% de nivel de cumplimiento en este rubro. La Municipalidad Provincial de Maynas obtuvo 67% de nivel de cumplimiento. Estas municipalidades son las únicas que alcanzaron un promedio superior al 50%.
- Las Municipalidades Provinciales de Abancay, Chachapoyas, Huancavelica, Huancayo, Huánuco, Huaraz, Ica, Moyobamba, Tambopata y Tumbes incumplieron con difundir la información que comprende este rubro, registrando 0% de cumplimiento. Todas las demás municipalidades obtuvieron 33% de nivel de cumplimiento.
- Las Municipalidades Provinciales que incumplieron con difundir en esta tercera supervisión su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2009 fueron las de Abancay Chachapoyas, Chiclayo, Huancavelica, Huancayo, Huánuco, Huaraz, Ica, Moyobamba, Tambopata y Tumbes.
- Respecto a las bases de las convocatorias de los procesos de selección, sólo las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Cusco, Huamanga, Lima, Mariscal Nieto, Piura, Tacna y Trujillo cumplieron con su difusión.

- En lo referente a la difusión de los resultados de los procesos de selección, es decir, de las actas de otorgamiento de buena pro, sólo cumplieron las Municipalidades de Cajamarca, Chiclayo, Cusco, Huamanga, Lima, Mariscal Nieto, Maynas, Piura, Tacna y Trujillo.
- Al respecto, es destacable que las Municipalidades Provinciales de Cajamarca, Cusco, Huamanga, Lima, Mariscal Nieto, Piura, Tacna y Trujillo hayan difundido tanto las actas de buena pro, como las bases de las convocatorias.

### 5.3.4 Difusión de actividades oficiales, nombre del funcionario responsable y enlace de comunicación con el público

Supervisión Portales de Transparencia Municipalidades Provinciales Capitales de Departamento  
Resultados Comparativos entre la Segunda y Tercera Supervisión 2009  
Rubro " Actividades Oficiales, Func. Responsable del Portal y Comunicación con el Público"

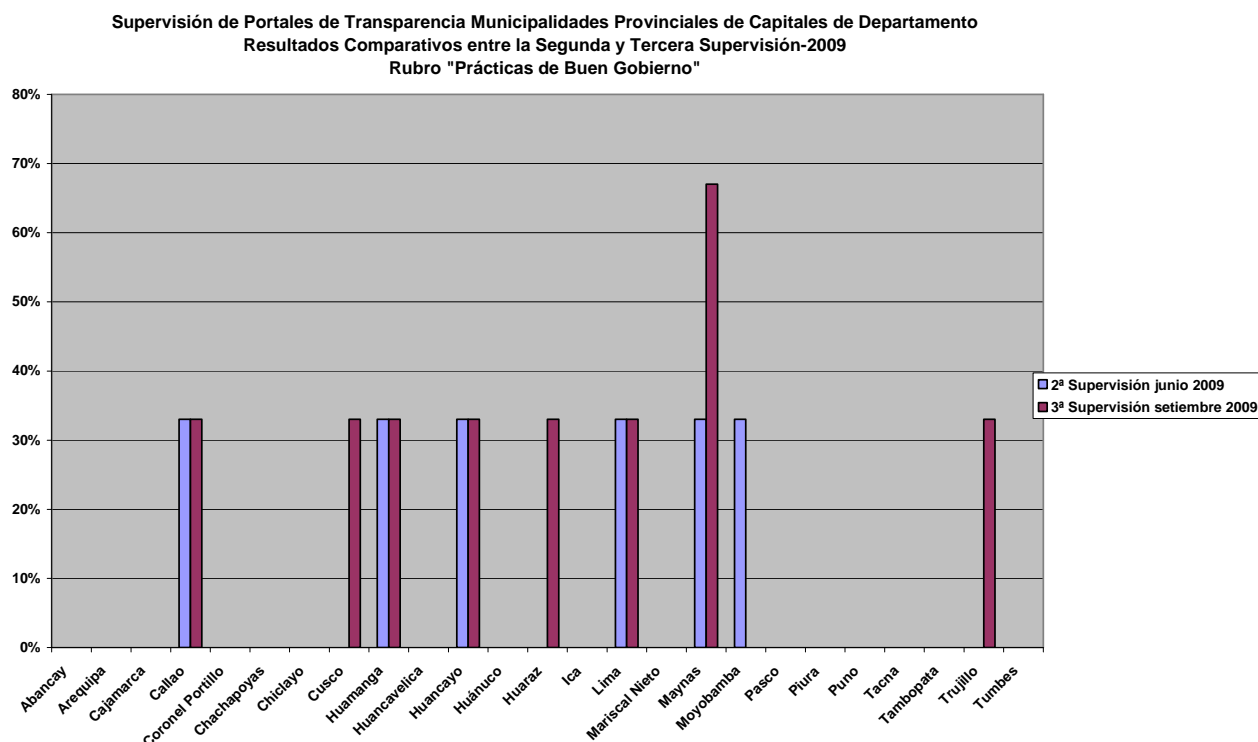


- Las Municipalidades que obtuvieron el 100% de cumplimiento en este rubro fueron las de Cajamarca, Callao, Chiclayo, Huancayo, Mariscal Nieto, Piura y Trujillo. Por su parte, las Municipalidades Provinciales de Abancay, Arequipa, Coronel Portillo, Chachapoyas, Huamanga, Huaraz, Lima, Pasco, Puno y Tacna alcanzaron 67%, siendo todas estas Municipalidades mencionadas las únicas que superaron el 50% de nivel de cumplimiento.
- Las Municipalidad Provincial que registró el más bajo nivel de cumplimiento fue la de Cusco que obtuvo 0% de nivel de cumplimiento. Todas las demás municipalidades obtuvieron 33% de nivel de cumplimiento.
- Las Municipalidades Provinciales que cumplieron con difundir información respecto a las actividades oficiales desarrolladas y por desarrollar del Alcalde o Alcaldesa fueron las de Cajamarca, Callao, Chiclayo, Huancayo, Mariscal Nieto, Pasco, Piura, Tacna y Trujillo.



- En los portales de las Municipalidades Provinciales de Cusco, Huancavelica, y Pasco no existen enlaces o vínculos para solicitar información en línea, plantear quejas o sugerencias o presentar denuncias por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

### 5.3.5 Prácticas de Buen Gobierno



- La Municipalidad Provincial de Maynas alcanzó el 67% de cumplimiento, siendo la única que obtuvo un promedio mayor a 50 %. Por su parte las Municipalidades del Callao, Cusco, Huamanga, Huancayo, Huaraz, Lima y Trujillo obtuvieron 33% de nivel general de cumplimiento. Todas las demás municipalidades obtuvieron 0%.
- En esta tercera supervisión, la información más difundida fue la relacionada con los procesos de Presupuesto Participativo. Sólo las Municipalidades Provinciales de Callao, Cusco, Huamanga, Huancayo, Huaraz, Lima y Maynas cumplieron con difundir esta información. Por su parte, sólo la Municipalidad Provincial de Maynas cumplió con difundir los informes de las audiencias de rendición de cuentas.
- En el caso de la difusión de las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Local, sólo la Municipalidad Provincial de Trujillo cumplió con hacerlo.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Los gobiernos regionales alcanzaron un 66% de nivel general de cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública, así como de prácticas de buen gobierno, en tanto que las municipalidades provinciales supervisadas registraron 39% de cumplimiento. Hubo una disminución de tres puntos porcentuales en el caso de los gobiernos regionales, en tanto que en el caso de las municipalidades provinciales se mantuvo el mismo nivel de cumplimiento registrado en la segunda supervisión.
- 6.2 Las deficiencias que padecen las municipalidades provinciales supervisadas para mantener portales de transparencia institucionales acordes con las exigencias legales y con la implementación de prácticas de buen gobierno son mayores con relación a las que afrontan los gobiernos regionales. Por ejemplo, si tomamos como baremo el cumplimiento al 50%, podemos constatar que, de los 25 Gobiernos Regionales, sólo los de Ancash y Cajamarca están bajo ese nivel de cumplimiento, en tanto que de las 25 Municipalidades Provinciales supervisadas, 18 se encuentran por debajo de ese nivel.
- 6.3 En el ámbito nacional, sólo las Municipalidades Provinciales de Trujillo, Huamanga y Lima obtuvieron un mayor nivel de cumplimiento con relación a los Gobiernos Regionales de su respectivo departamento.
- 6.4 Tanto en el caso de los Gobiernos Regionales, como de las Municipalidades Provinciales supervisadas, el rubro que agrupa a las actividades oficiales, el nombre del funcionario responsable de la actualización del portal y el enlace de comunicación con el público usuario es donde se registra el más alto nivel de cumplimiento, mientras que el rubro sobre prácticas de buen gobierno, presenta el más bajo nivel cumplimiento.
- 6.5 Asimismo, los aspectos comprendidos en cada rubro de información que han presentado los niveles más bajos de cumplimiento son:
- 6.5.1 En el rubro de **documentos normativos y de gestión**, los decretos regionales en el caso de los gobiernos regionales, y las agendas de sesiones del Concejo Municipal en el caso de las municipalidades provinciales supervisadas;
  - 6.5.2 Respecto a la **información presupuestal actualizada**, la información sobre los beneficios del Presidente Regional y del personal en general en el caso de los gobiernos regionales, y los beneficios del personal en general en el caso de las municipalidades provinciales supervisadas;
  - 6.5.3 En el rubro **Adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios** son los resultados de los procesos de selección, es decir, las actas de otorgamiento de buena pro, tanto para el caso de los gobiernos regionales, como de las municipalidades que se supervisó;
  - 6.5.4 En el rubro que comprende las **actividades oficiales, el enlace de comunicación con el público usuario y el nombre del responsable del portal**, la información menos difundida es la que comprende las actividades oficiales desarrolladas y por desarrollar del Presidente Regional y del Alcalde o Alcaldesa; y
  - 6.5.5 En el rubro **prácticas de buen gobierno**, son las actas de sesiones del Consejo de Coordinación Regional y del Consejo de Coordinación Local.

- 6.6 Sólo los Gobiernos Regionales de Amazonas, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Lambayeque, Madre de Dios, Puno y Ucayali cumplieron con difundir las actas de sesión del Consejo de Coordinación Regional, en tanto que sólo la Municipalidad Provincial de Trujillo cumplió con difundir las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Local, lo cual sigue siendo de especial preocupación en razón del papel que deben cumplir los Consejos de Coordinación como espacios de naturaleza consultiva, coordinadora y concertadora que busca la articulación intergubernamental y la participación de la sociedad civil en la gestión pública regional y local.
- 6.7 Sólo los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali cumplieron con difundir los informes de las audiencias de rendición de cuentas; por su parte el caso de las municipalidades, sólo la Municipalidad Provincial de Maynas cumplió con hacerlo. En tanto la rendición de cuentas constituye un mecanismo relevante para la transparencia de la gestión pública regional y local, los informes de rendición de cuentas deberían ser objeto de una amplia difusión por diversos medios, entre ellos el portal de transparencia de la entidad.
- 6.8 No todos los portales de transparencia cuentan con formatos “amigables” de presentación de la información, de modo tal que faciliten una rápida y fácil navegación por el portal, permitiendo la accesibilidad a la información pública. Esto representa un obstáculo al ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de control y vigilancia ciudadana.

## VII. RECOMENDACIONES

Con el propósito de mejorar la operatividad, contenidos y actualización de los portales de transparencia, según las exigencias del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en general de la normatividad vigente<sup>2</sup> relacionada con la difusión de información pública, en el marco de los principios de legalidad, transparencia y participación, la Defensoría del Pueblo recomienda, tanto a los gobiernos regionales, como a las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento, lo siguiente:

- 7.1 La información debe ser cierta, actual, precisa y completa. En tal sentido, se recomienda cumplir con la actualización de la información del portal institucional por lo menos una vez por mes.
- 7.2 En el caso de la información presupuestal, así como la relativa a la ejecución de los proyectos de inversión pública, la información del personal y la referida a los procesos de adquisiciones y contrataciones que, según las normas, se deben publicar trimestralmente, se recomienda hacer los esfuerzos necesarios para actualizar dicha información, incluso antes de la culminación del período trimestral, en la medida que las circunstancias lo hagan posible<sup>3</sup>.
- 7.3 Indicar claramente la fecha de la última actualización, de ser posible en forma específica en cada enlace donde se encuentra ubicada la información, especialmente en el caso de las agendas y las actas de

<sup>2</sup> En el Anexo VI se encuentra una sistematización de las normas y principios en los cuales se basan estas recomendaciones.

<sup>3</sup> La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que la información que debe ser divulgada trimestralmente se deberá publicar dentro de los (30) días calendarios siguientes a la conclusión de cada trimestre. Sin embargo, la publicidad de la información presupuestal, de la ejecución de los proyectos de inversión pública, la información del personal y la referida a los procesos de selección, podría y debería ser actualizada, según las circunstancias, teniendo en cuenta la dinámica de la gestión, sin esperar la culminación del período trimestral.

sesión del Consejo Regional o Concejo Municipal, los acuerdos, así como las ordenanzas y decretos, información que debe ser actualizada por lo menos una vez al mes.

- 7.4 Realizar sus mayores esfuerzos para difundir los decretos regionales y las actas de las sesiones del del Concejo Municipal; los beneficios del Presidente/a Regional, del Alcalde o de la Alcaldesa y los Beneficios del personal en general; los resultados de los procesos de selección, es decir, las actas de otorgamiento de la buena pro; las actividades oficiales desarrolladas y por desarrollar del Presidente Regional, Alcalde o Alcaldesa y las actas de las sesiones de los Consejos de Coordinación Regional y Local; debido a que es la información que ha presentado los más bajos niveles de difusión durante el tercer trimestre del año 2009.
- 7.5 Realizar sus mayores esfuerzos para difundir las actividades oficiales del Presidente/a Regional, Alcalde/sa, debiendo publicarse tanto las actividades desarrolladas, como las actividades por desarrollar. Es muy importante que toda esta información sea accesible permanentemente, puesto que es una clara muestra de transparencia sobre la gestión del máximo representante del gobierno regional o municipalidad.
- 7.6 Difundir de manera completa e inmediata información sobre las convocatorias de los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, y sus respectivos resultados, es decir, las bases de la convocatoria, así como las actas de otorgamiento de la buena pro. Cabe señalar que difundir información sobre los bienes y servicios que serán adquiridos o contratados por el gobierno regional o local, así como a quienes se les otorga la buena pro, constituye un indicador fundamental de una gestión transparente.
- 7.7 Dar una especial atención a la publicidad de información sobre prácticas de buen gobierno a través de sus portales de transparencia, es decir, sobre el Proceso de Presupuesto Participativo y el desarrollo de sus fases debiendo incluirse las actas de los talleres, así como el acta de priorización de proyectos y de formalización de acuerdos; los informes de las audiencias de rendición de cuentas; y las actas de las sesiones de los Consejos de Coordinación Regional y Local. El cumplimiento de las prácticas de buen gobierno y su difusión es la mejor forma de afianzar y fortalecer la relación de confianza Sociedad–Estado y asegurar con ello una verdadera gobernabilidad democrática.
- 7.8 Se recomienda mantener actualizado el TUPA de la entidad, difundiéndose conjuntamente con la norma de aprobación y las modificatorias. El TUPA debe estar ubicado en un lugar preferencial y destacado del portal de la entidad, en la medida en que regula a todos los procedimientos administrativos de iniciativa de los administrados para satisfacer sus intereses o derechos.
- 7.9 En lo concerniente al rubro de información presupuestal, se recomienda incrementar el nivel de cumplimiento en cuanto a la difusión de las remuneraciones y los beneficios del Presidente/a Regional o del Alcalde o Alcaldesa Provincial, así como del personal en general. Sólo de esta forma se garantizará que la ciudadanía conozca el modo en que se emplean los recursos públicos de la región o la localidad.
- 7.10 Promover el uso más amplio de los portales entre la población, como medio de consulta y comunicación. En consecuencia, es fundamental publicar en formatos “amigables” la información exigida por las normas legales vigentes, pues de esa forma expresan verdadera voluntad de transparentar su gestión y facilitan a los usuarios y usuarias la comunicación con la entidad, el inicio de trámites y gestiones, el conocimiento acerca de los avances de la gestión, la presentación de opiniones y denuncias, y mejor aun permiten la

iniciativa propositiva de la ciudadanía. Un portal amigable implica además una rápida y fácil navegación por el portal en forma permanente.

- 7.11 Verificar continuamente la operatividad de sus portales de transparencia y de cada vínculo o enlace que contenga, a fin de garantizar que la información se encuentre disponible permanentemente a los ciudadanos y ciudadanas. En el caso de los gobiernos regionales o municipales que hayan habilitado diferentes espacios para publicar la misma información dentro del portal electrónico institucional, se les recomienda mantener actualizada dicha información en cada espacio del portal donde haya sido colocada.

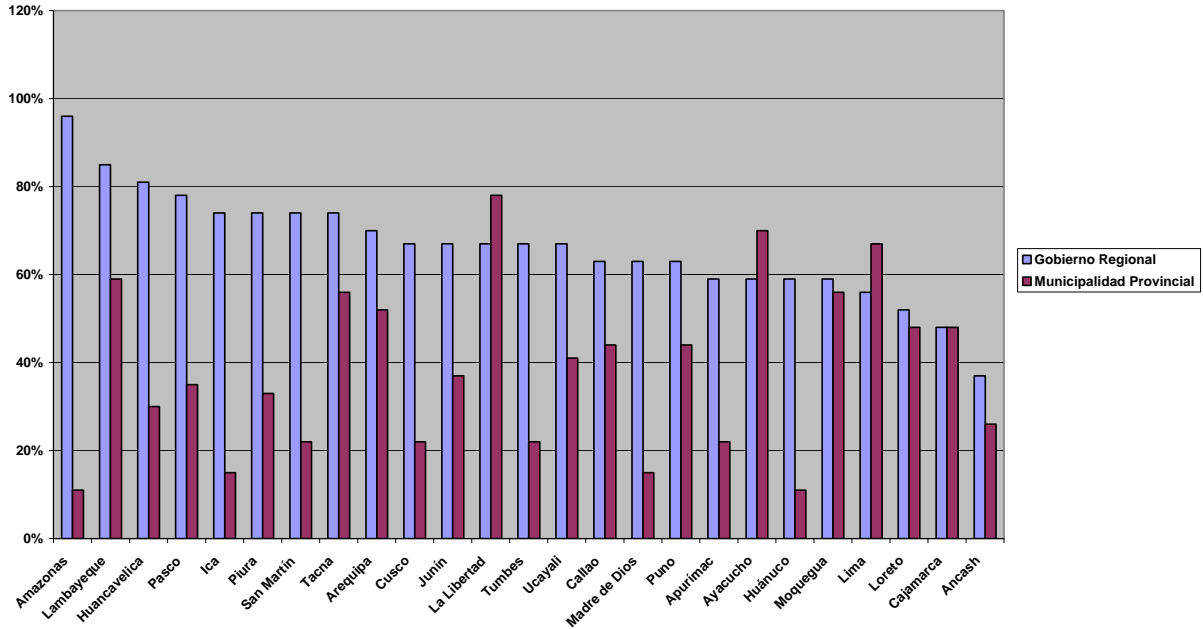
Asimismo, en el marco del proceso de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales, se recomienda:

- 7.12 Difundir la documentación e información generadas durante el proceso de descentralización y transferencia de competencias sectoriales, específicamente las correspondientes a la etapa de efectivización e implementación de las funciones transferidas (Informes Situacionales; Convenios Marco Intergubernamentales; Actas de Entrega y Recepción; Resoluciones Ministeriales o Decretos Supremos que declaran concluido el proceso de transferencia de funciones; Convenios de Gestión y Reportes de Cumplimiento de dichos Convenios, entre otros), así como la lista de funciones que ha recibido el gobierno regional con indicación de las Unidades Orgánicas que las han asumido.
- 7.13 Adecuar sus documentos de gestión, especialmente el TUPA a las competencias y funciones transferidas, de acuerdo a una de las recomendaciones del Informe Defensorial N° 141 *"Hacia una descentralización al servicio de las personas: recomendaciones en torno al proceso de transferencia de competencias a los gobiernos regionales"*.

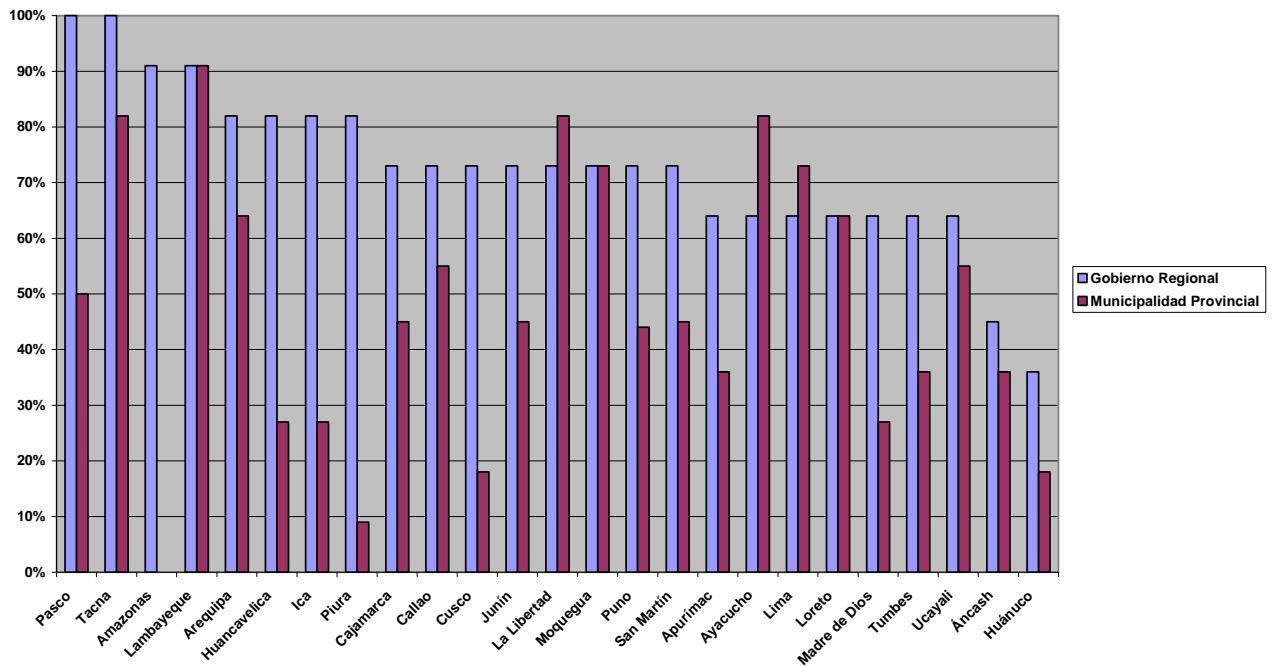
## ANEXO I

### COMPARACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO ENTRE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES PROVINCIALES POR DEPARTAMENTO Y POR RUBROS

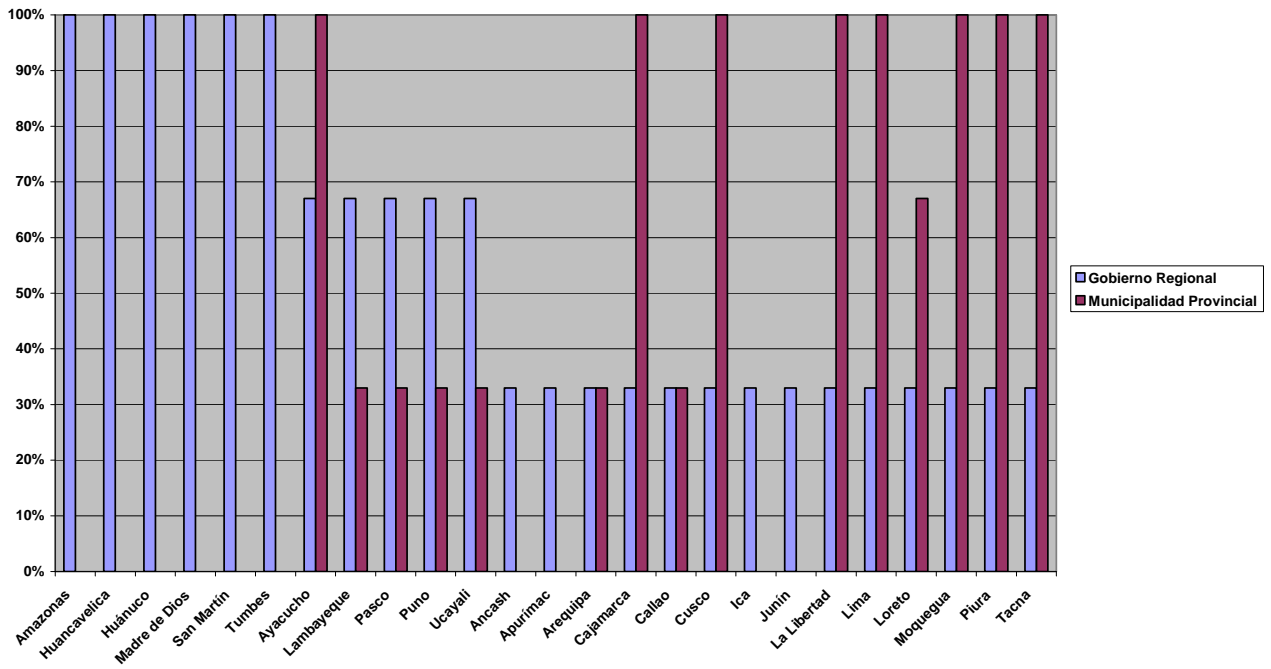
**Nivel de Cumplimiento - por Departamento - de los Portales de Transparencia de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades Provinciales de Capitales de Departamento diciembre 2009**



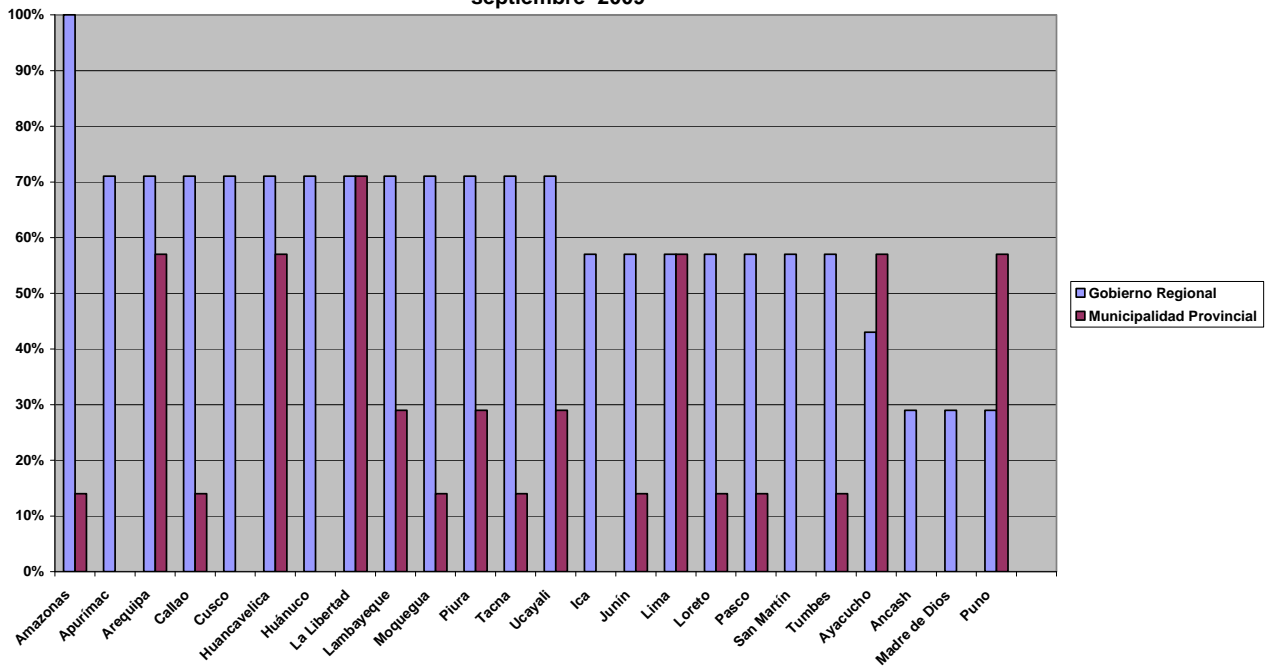
**Nivel de Cumplimiento por Departamento entre Gobiernos Regionales y Municipalidades Capitales de Departamento en el Rubro de "Documentos Normativos y de Gestión" septiembre 2009**



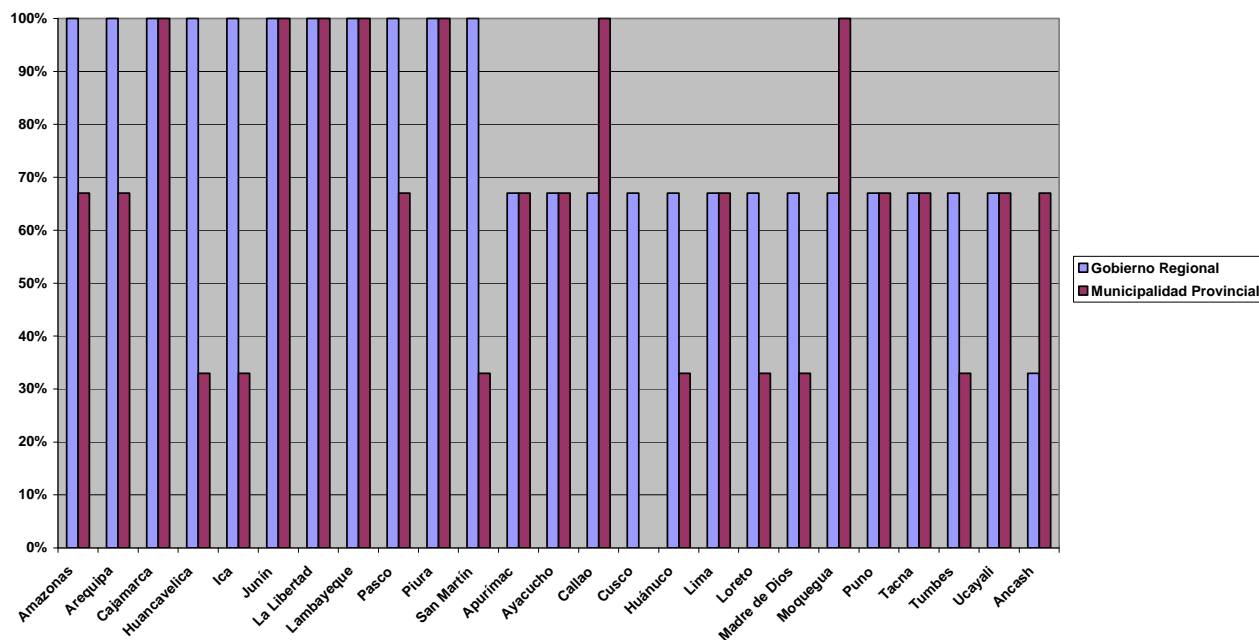
**Nivel de Cumplimiento por Departamento entre Gobiernos Regionales y Municipalidades Capitales de Departamento en el Rubro de "Adquisición de Bienes y Servicios" septiembre 2009**



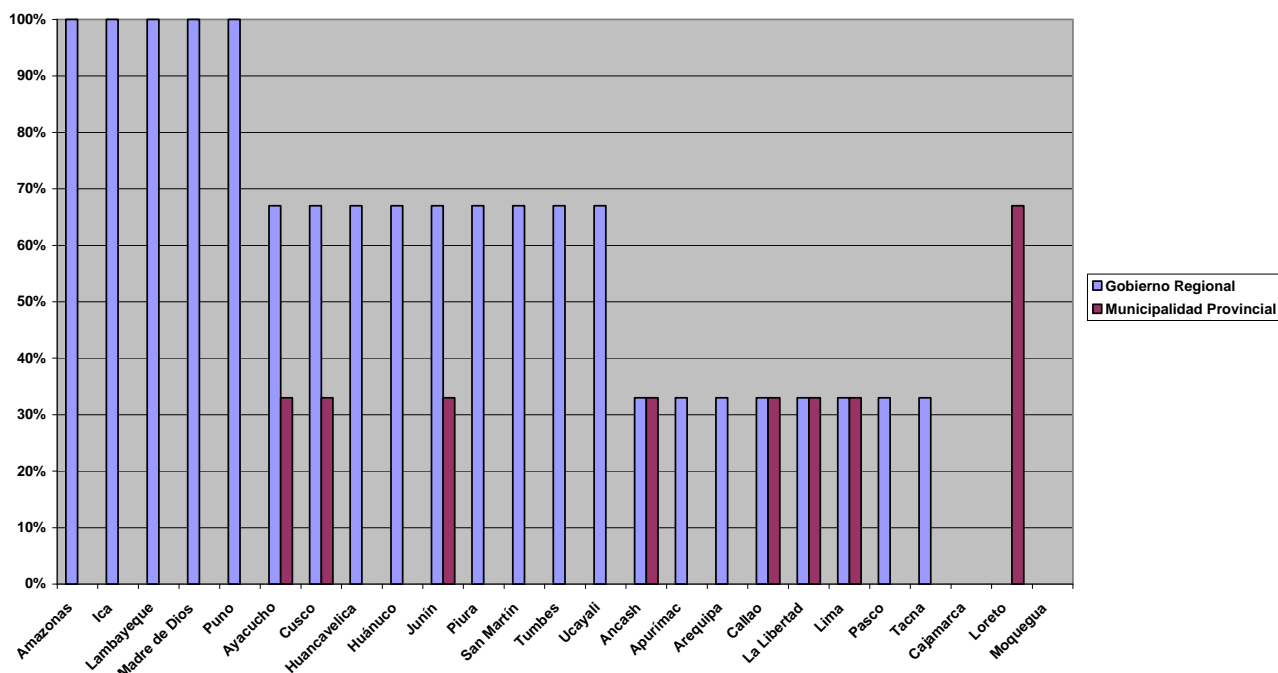
**Nivel de Cumplimiento por Departamentos entre los Gobiernos Regionales y las Municipalidades de Capitales de Departamento en el Rubro de "Información Presupuestal Actualizada" septiembre 2009**



**Nivel de Cumplimiento por Departamentos entre Gobiernos Regionales y Municipalidades Capitales de Departamento en el Rubro de "Actividades Oficiales, Responsable del Portal y Comunicación con el Público" septiembre 2009**



**Nivel de Cumplimiento por departamentos entre los Gobiernos Regionales y Municipalidades Capitales de Departamento en el Rubro de "Prácticas de Buen Gobierno" septiembre 2009**

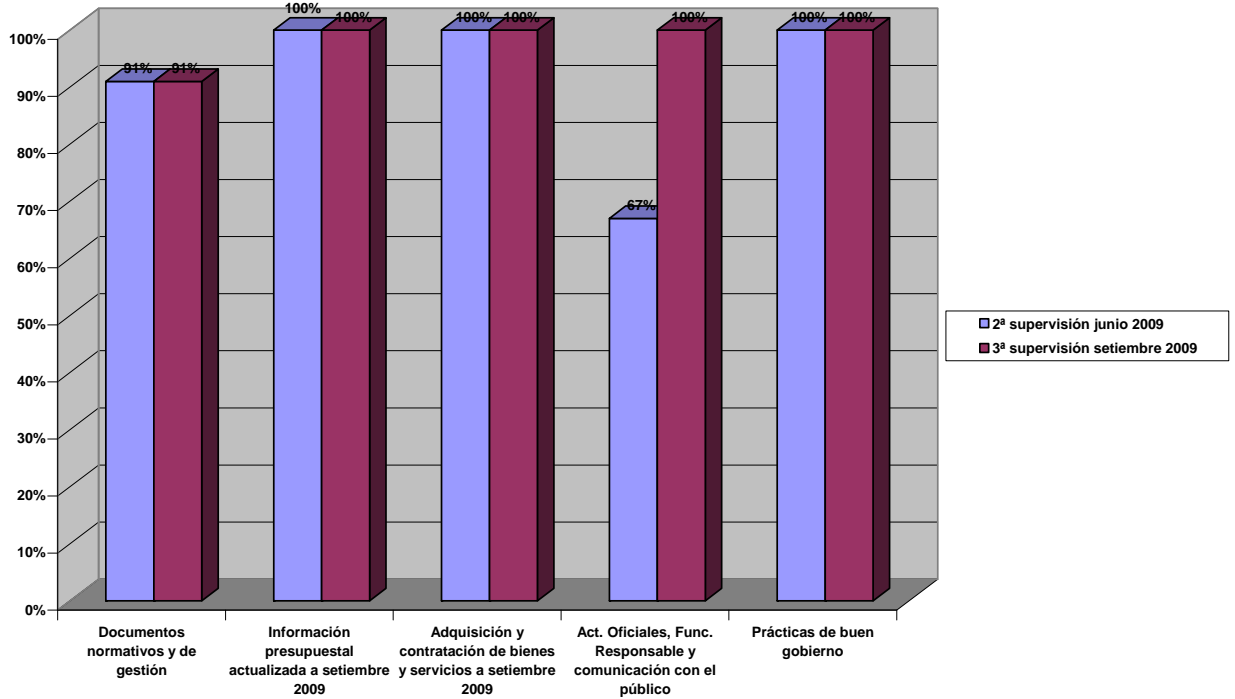




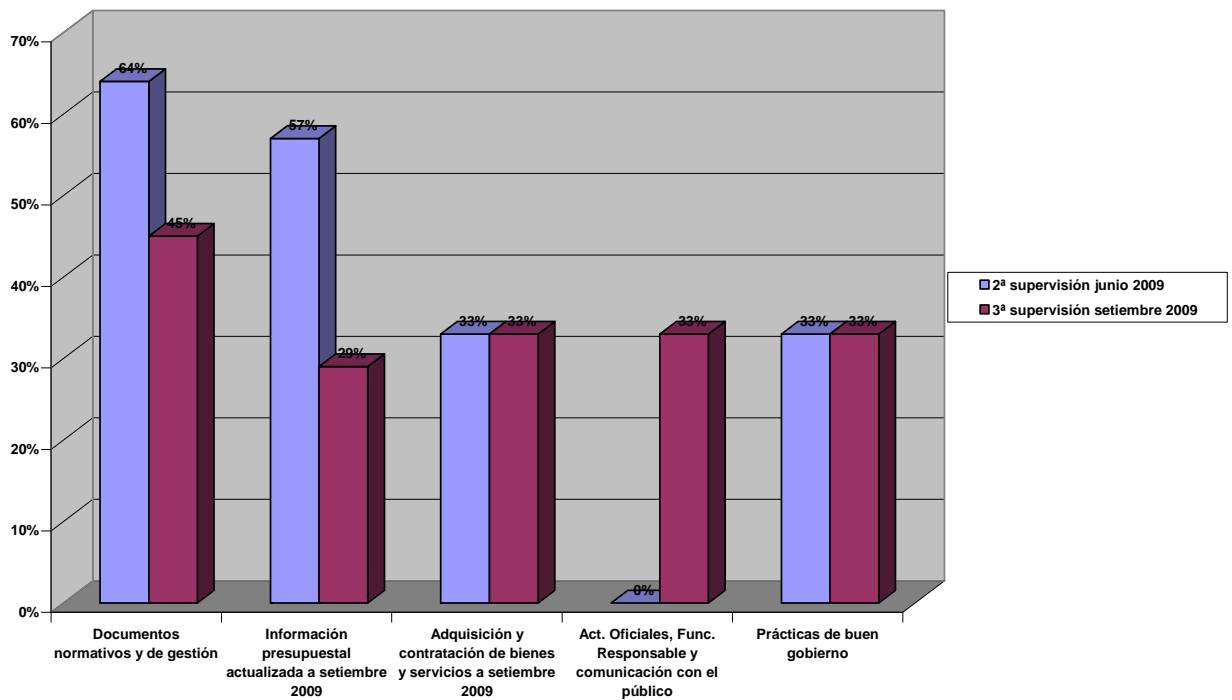
## ANEXO II

### ESTADO DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE GOBIERNOS REGIONALES

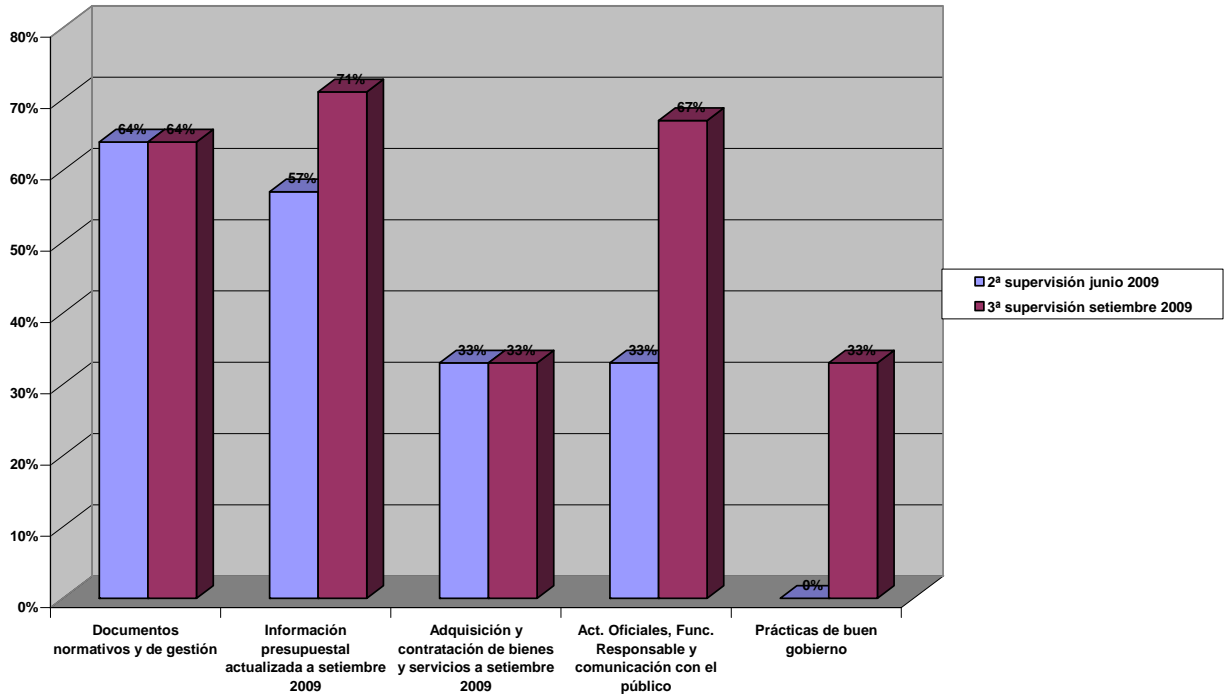
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**  
Nivel de Cumplimiento por Rubros



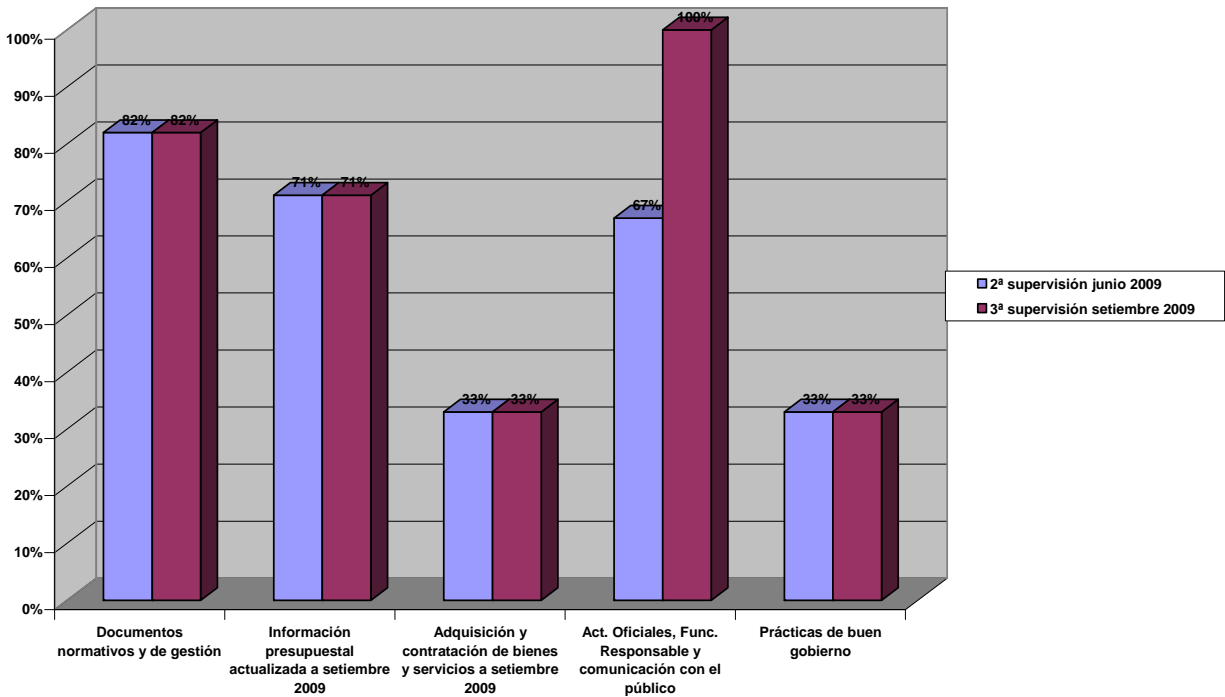
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
Nivel de Cumplimiento por Rubros



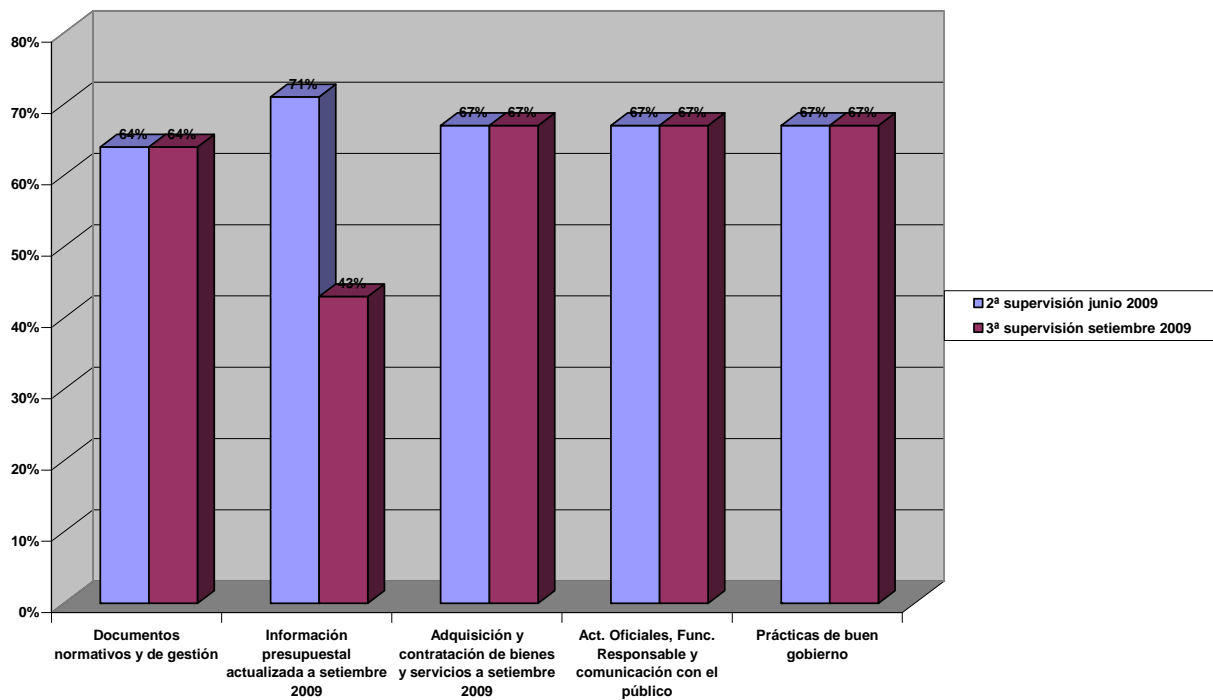
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



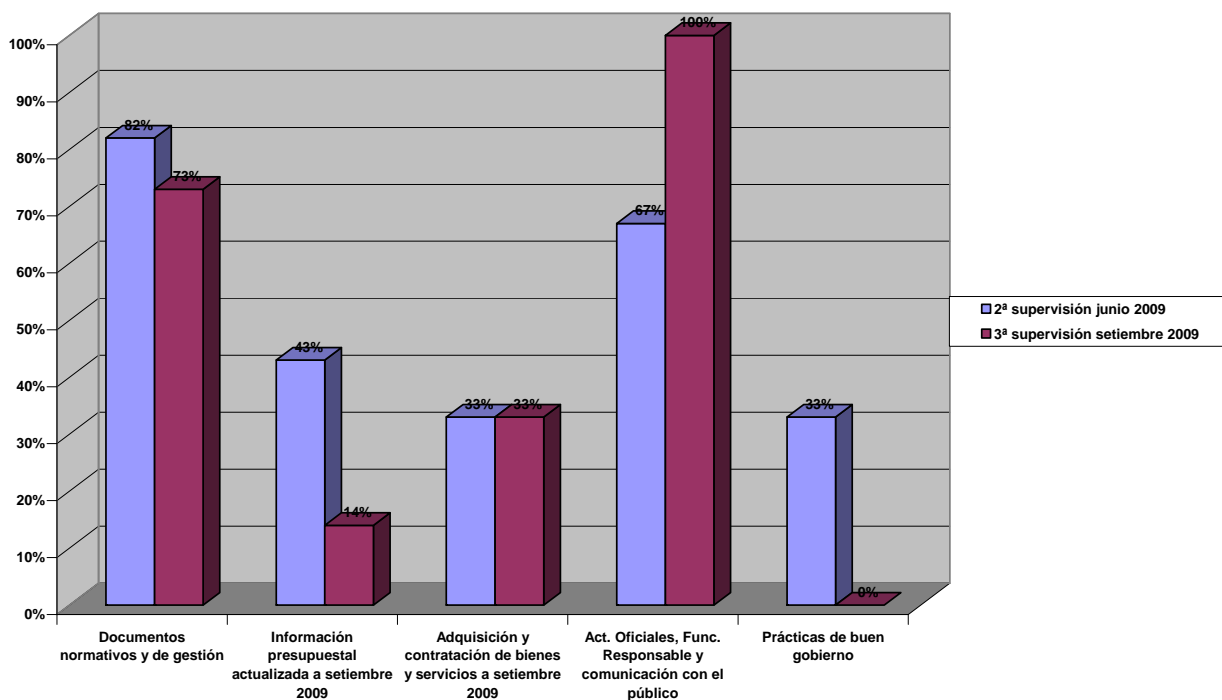
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



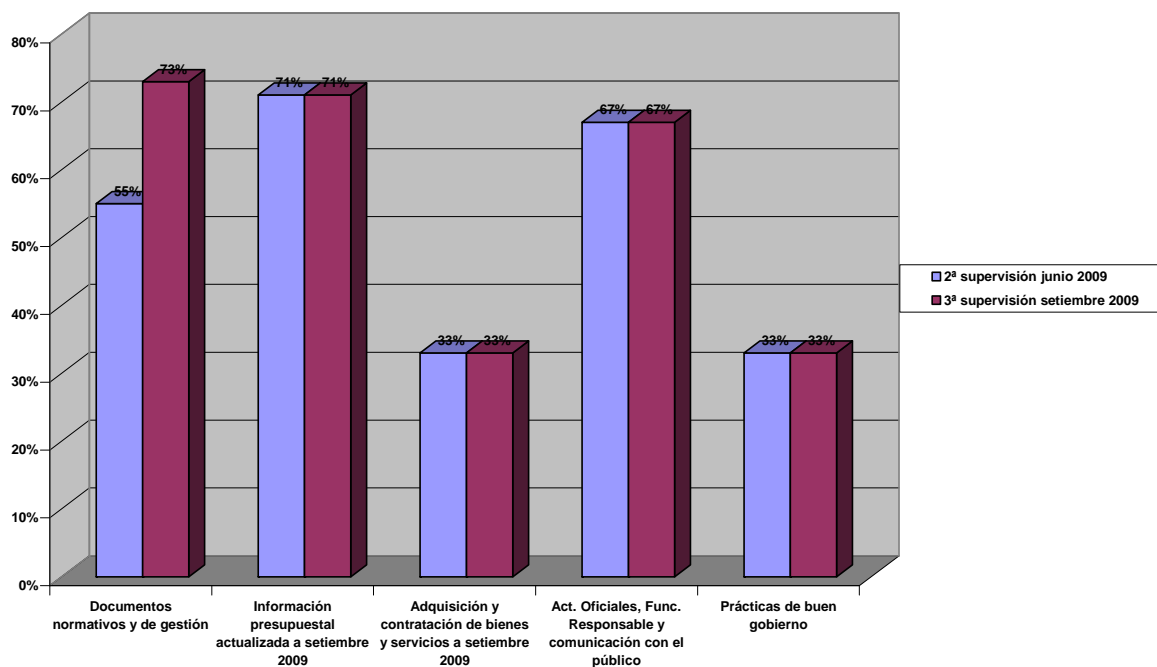
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



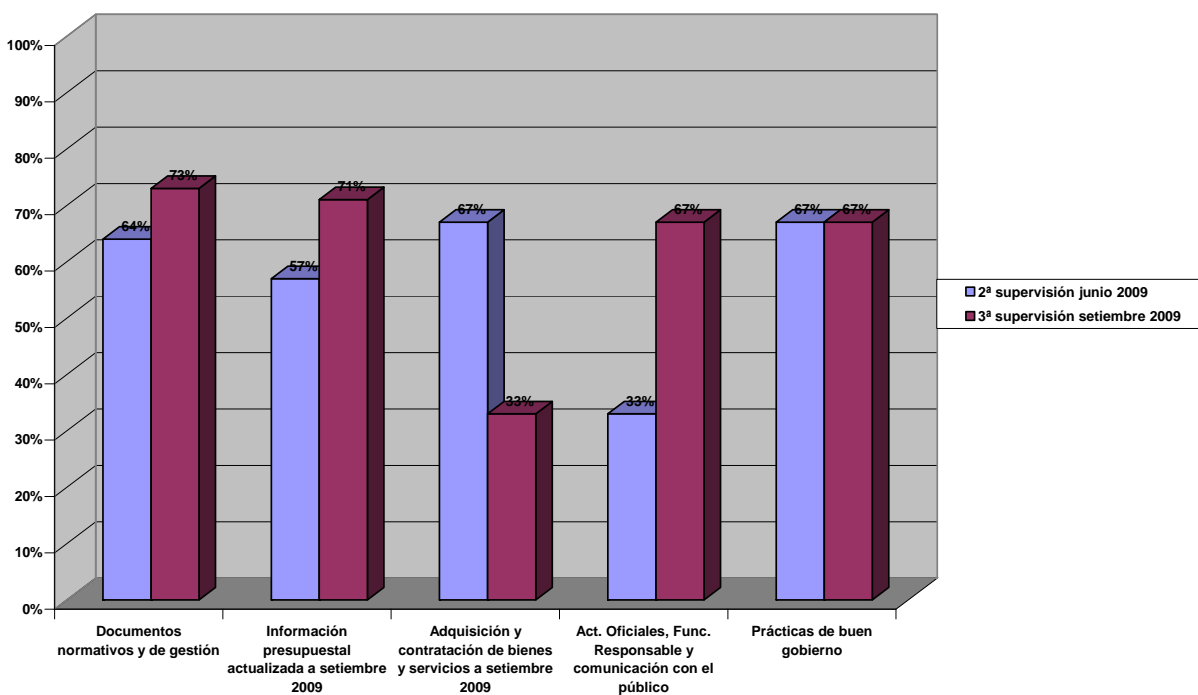
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



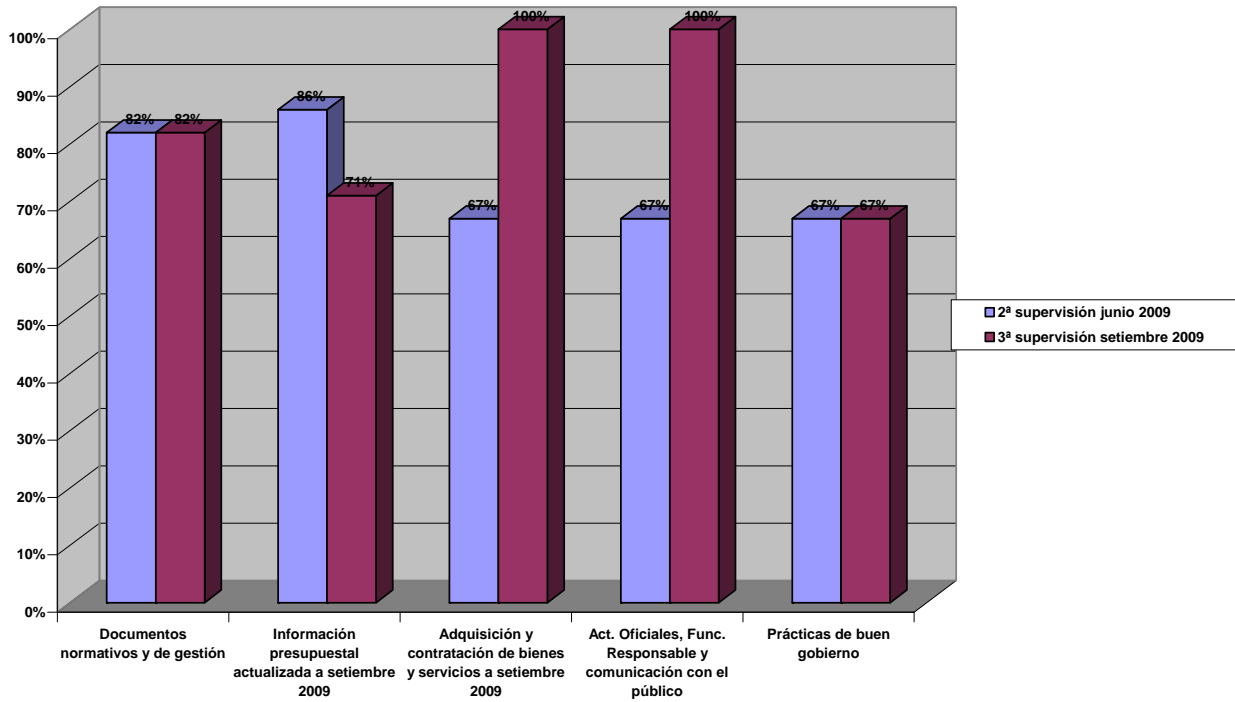
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Nivel de Cumplimiento por Rubros



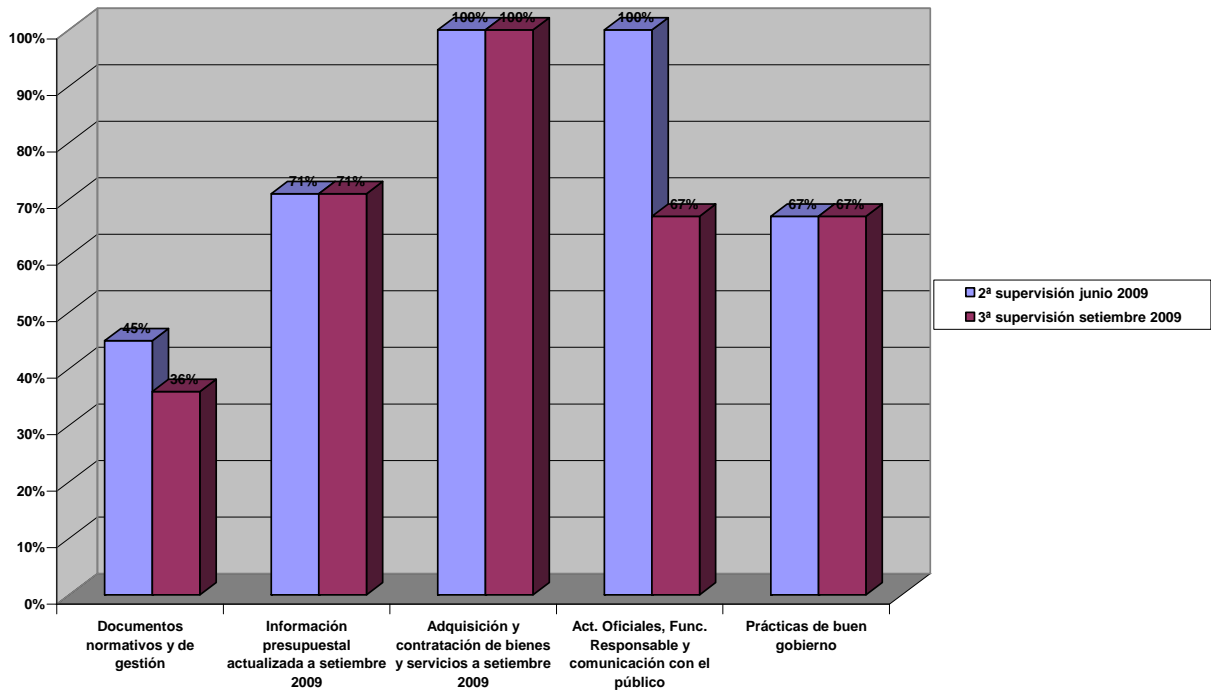
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
Nivel de Cumplimiento por Rubros



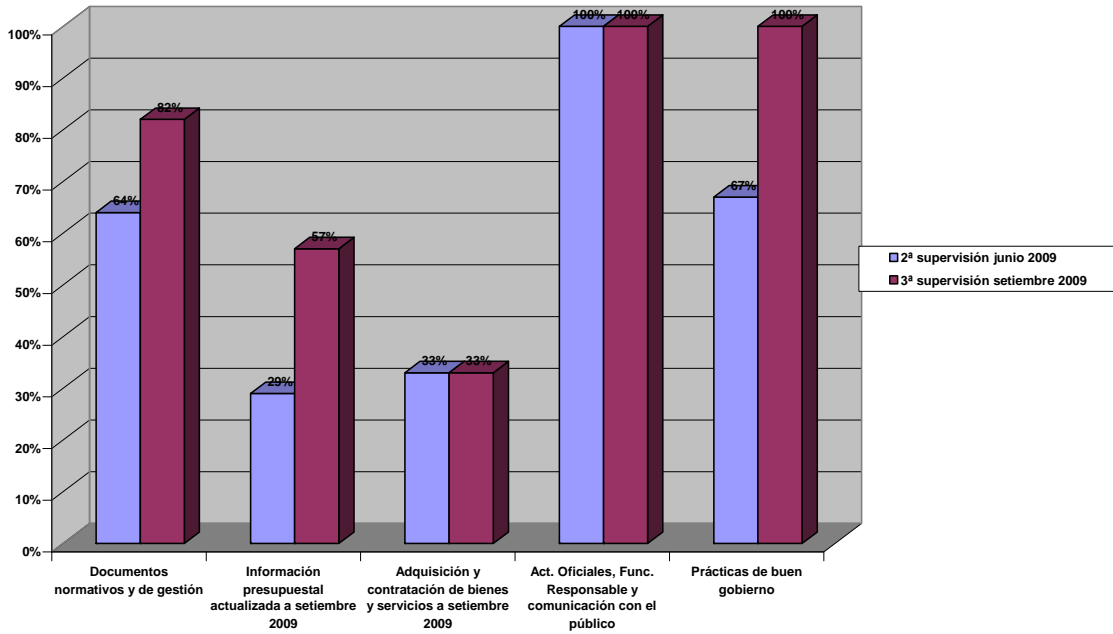
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



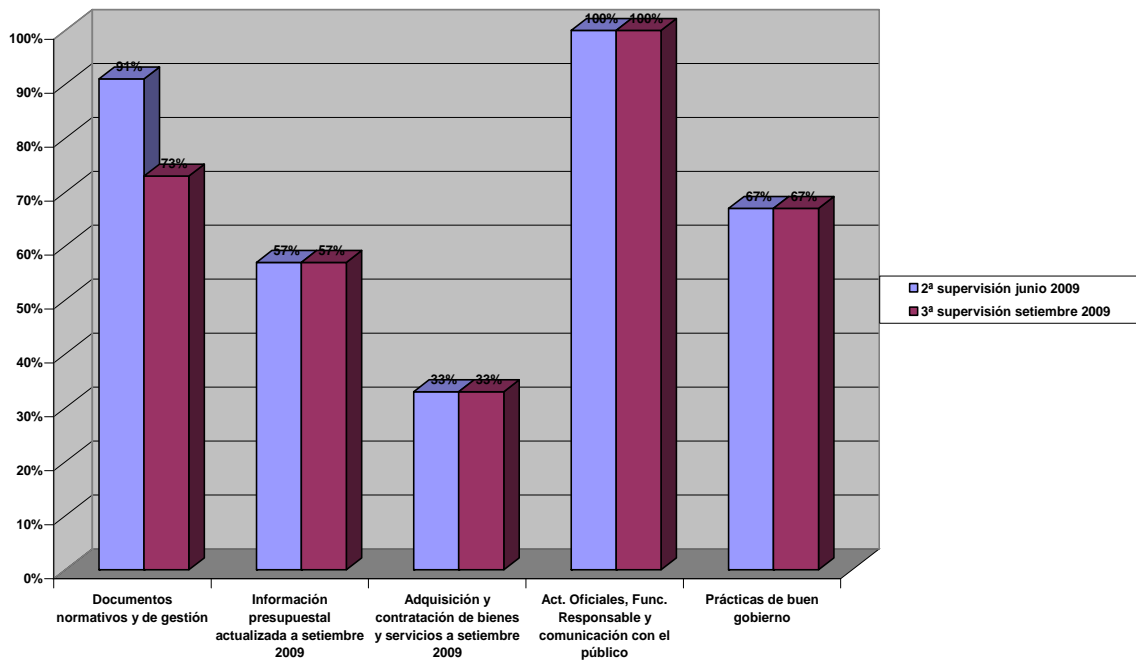
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



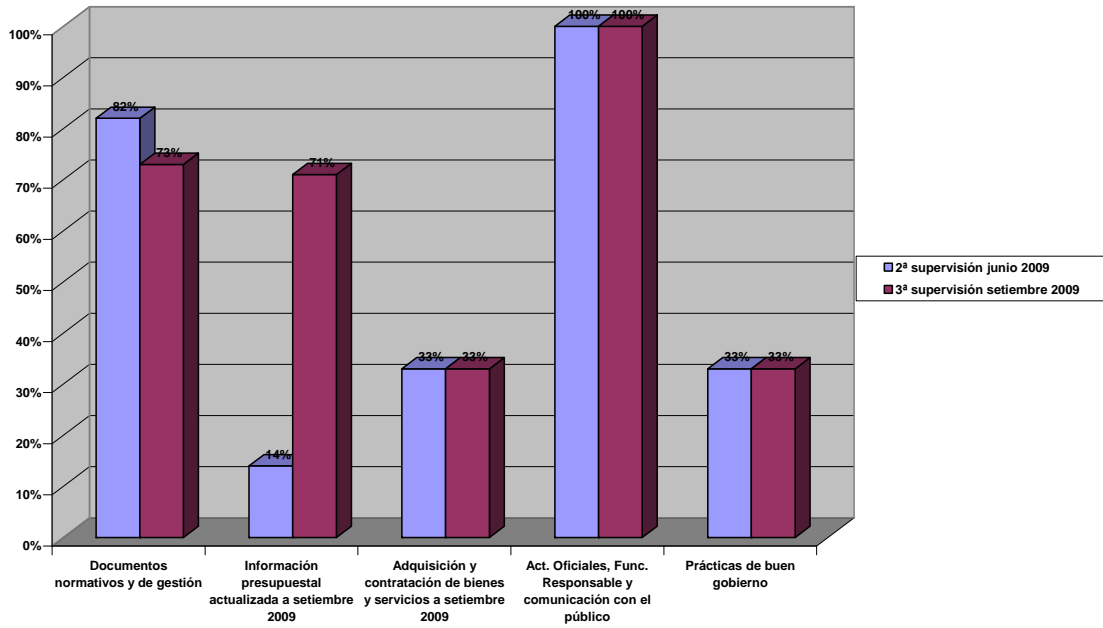
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



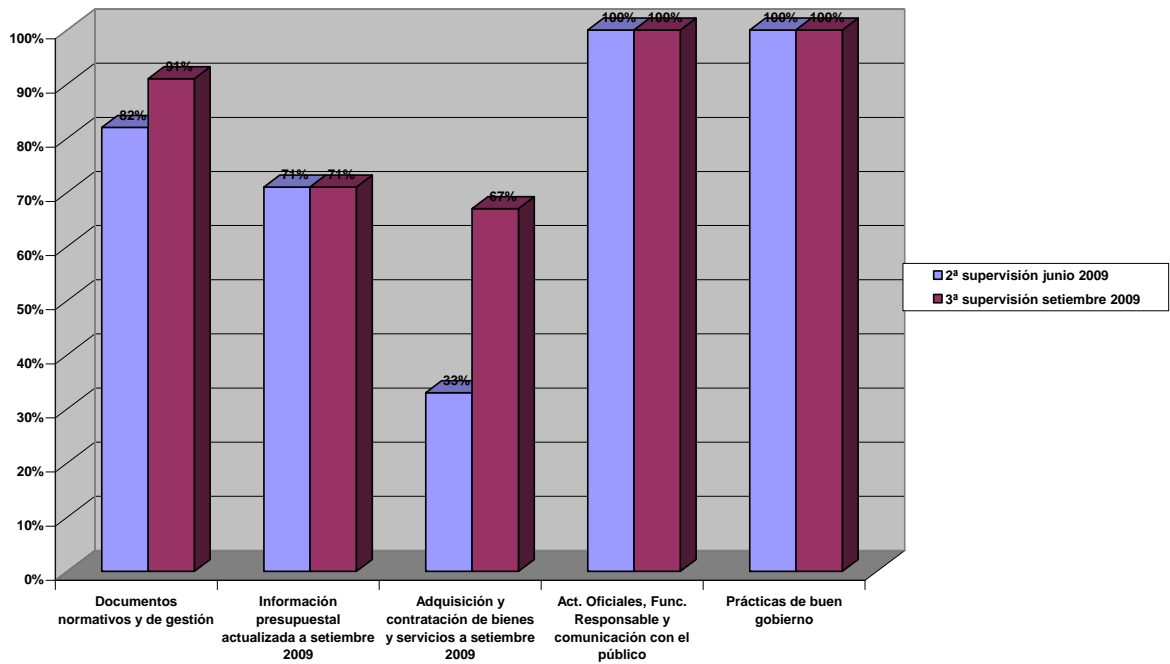
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



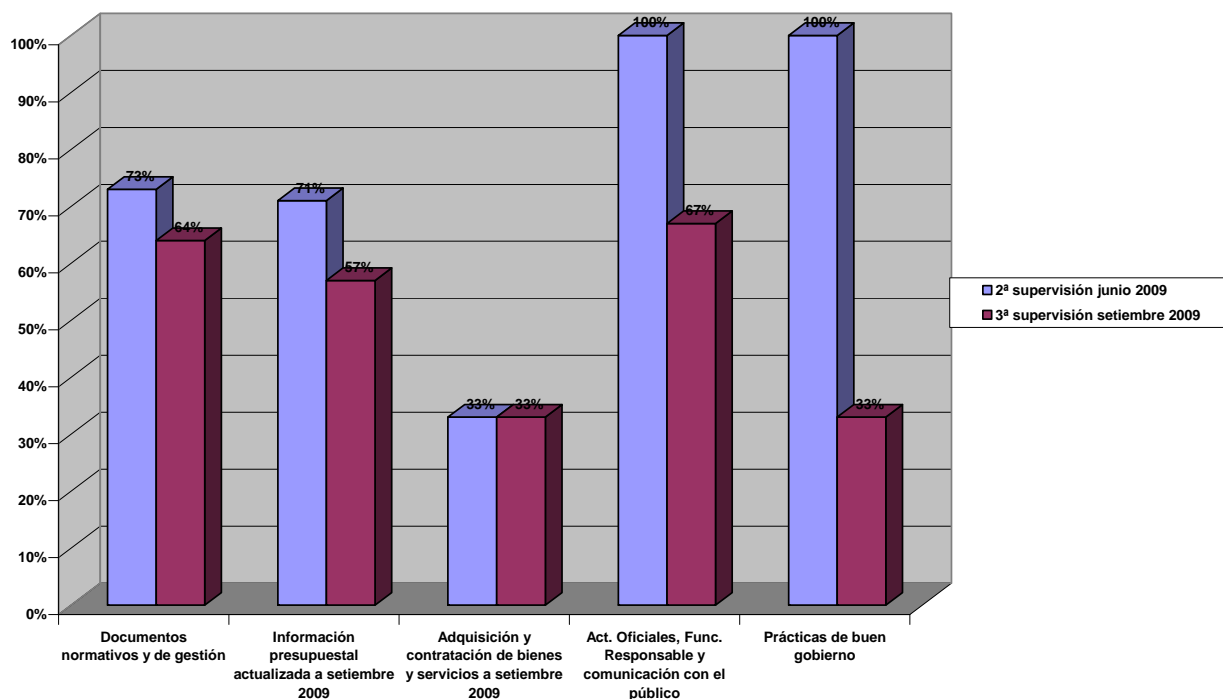
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



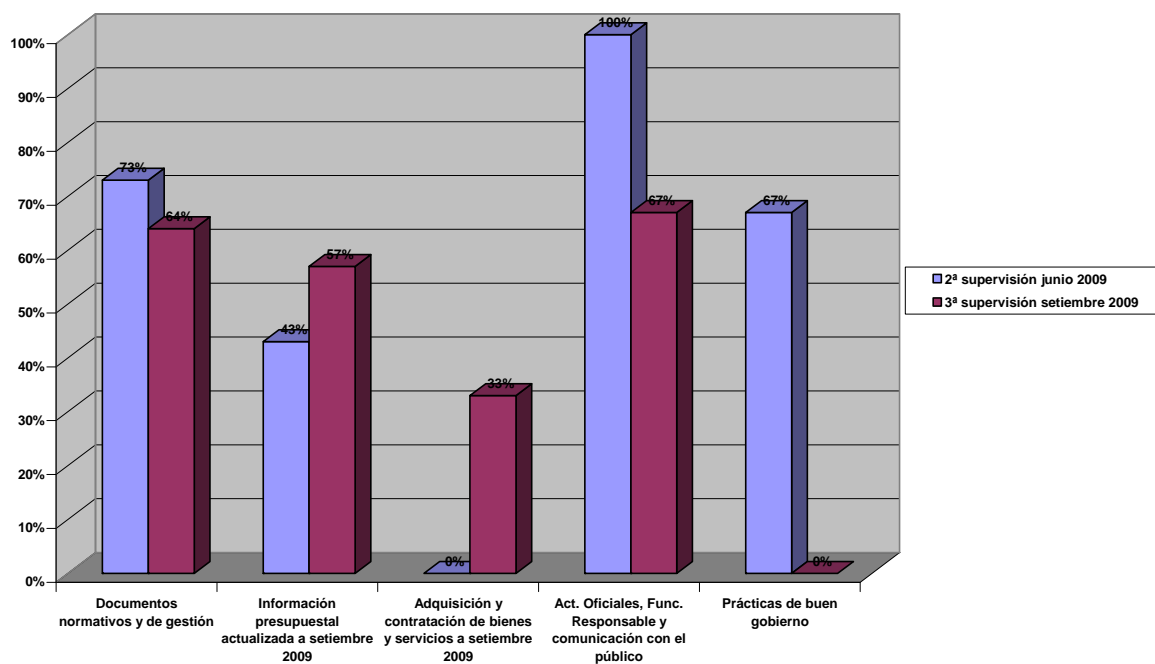
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**

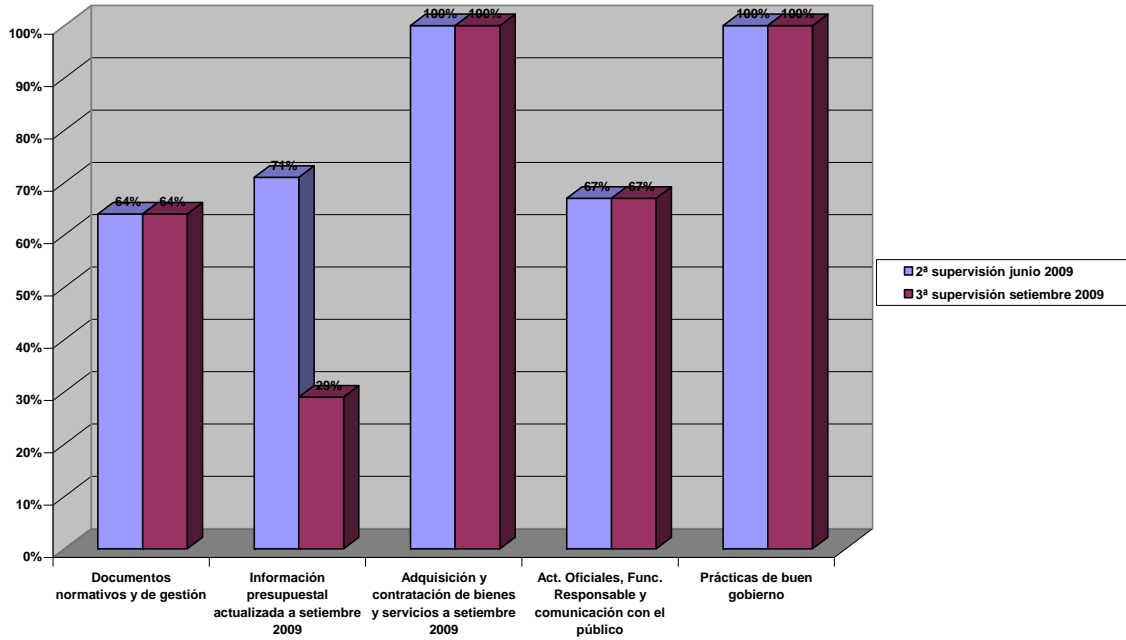


**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**

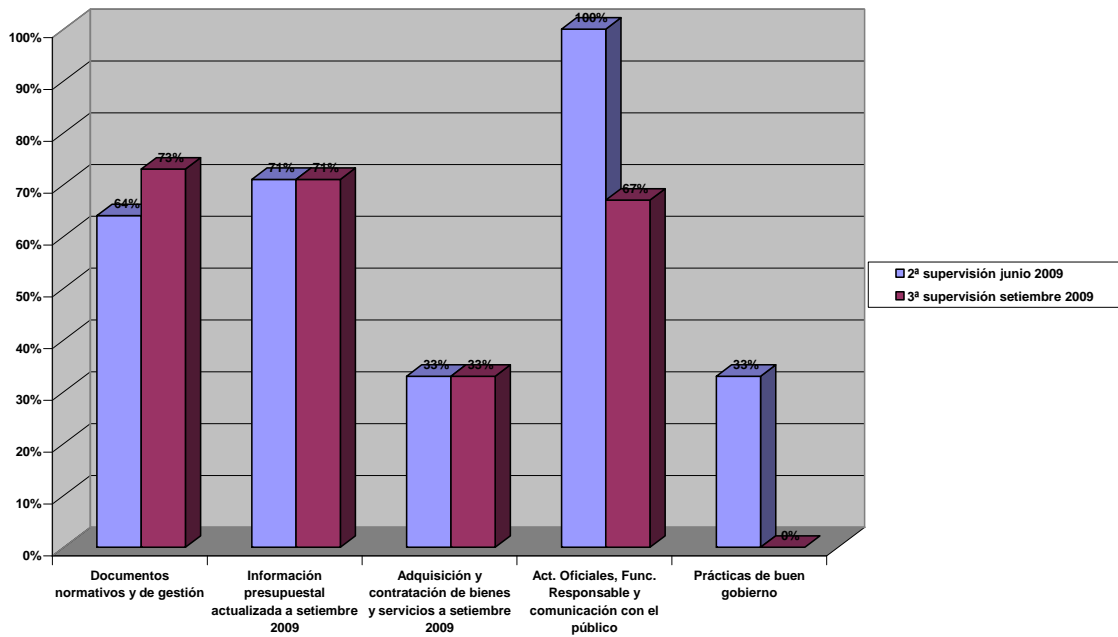




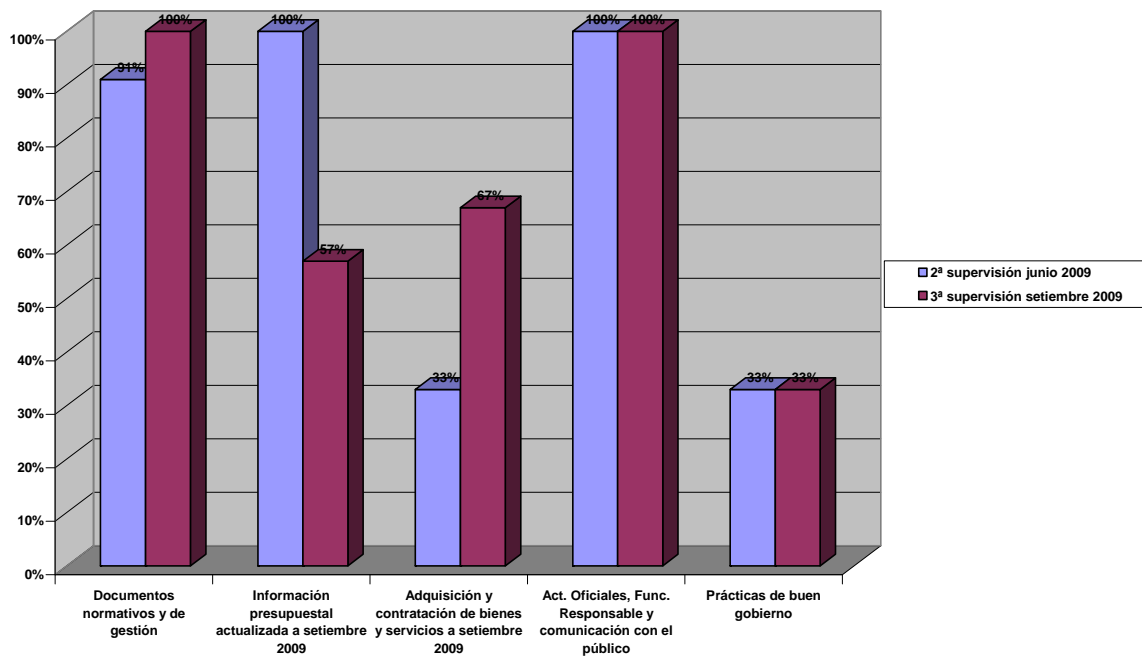
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



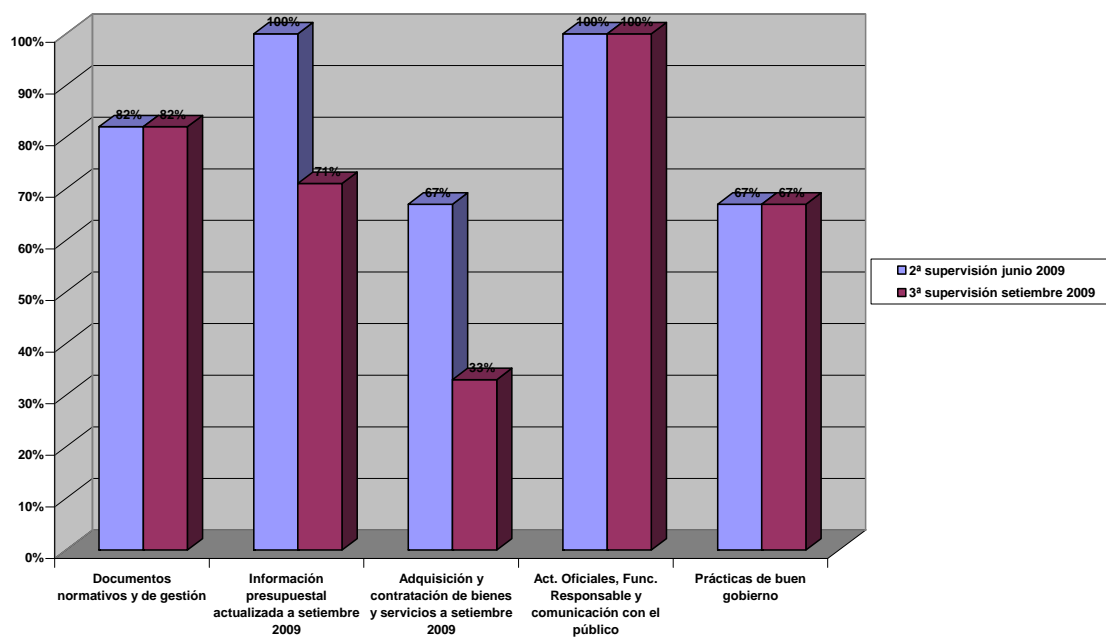
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



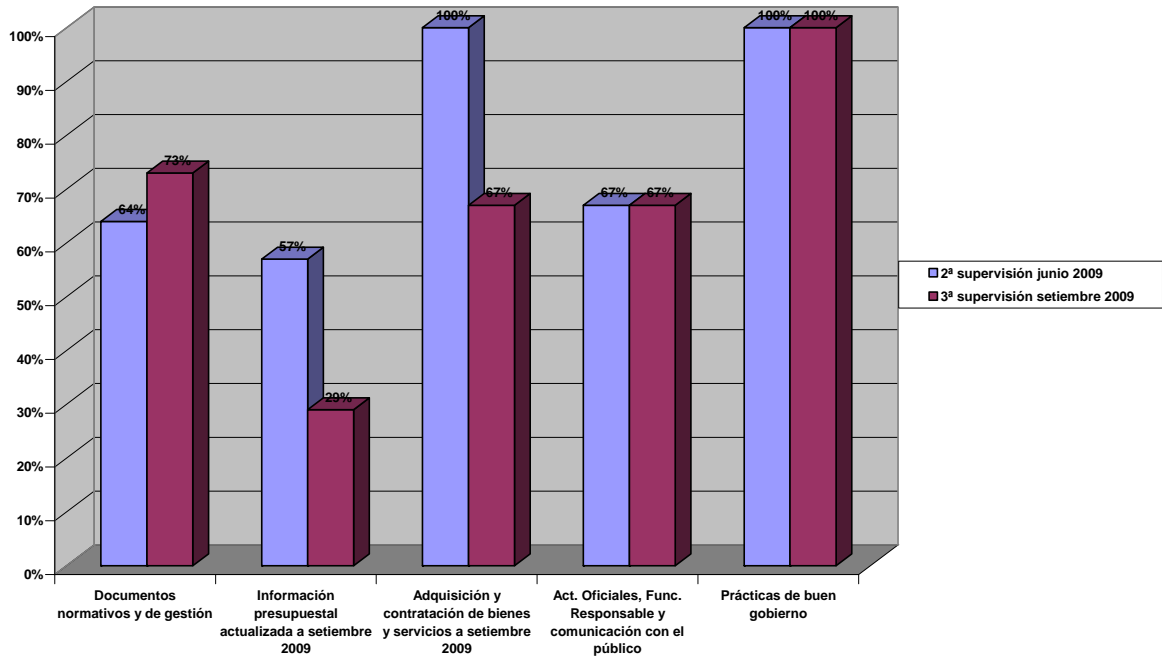
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



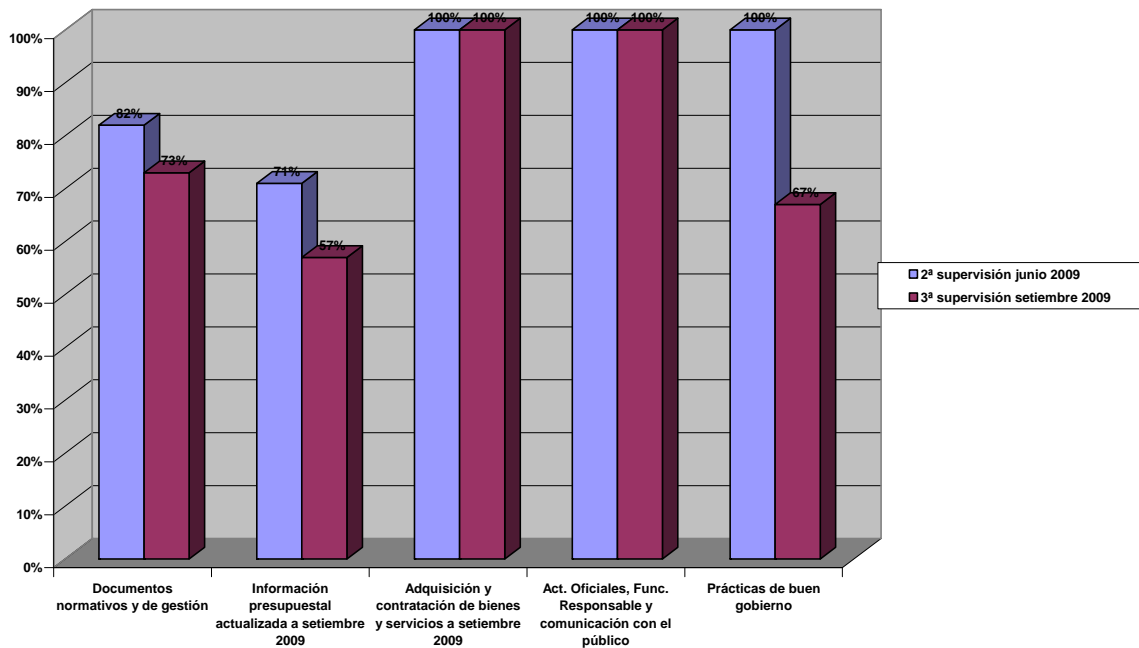
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



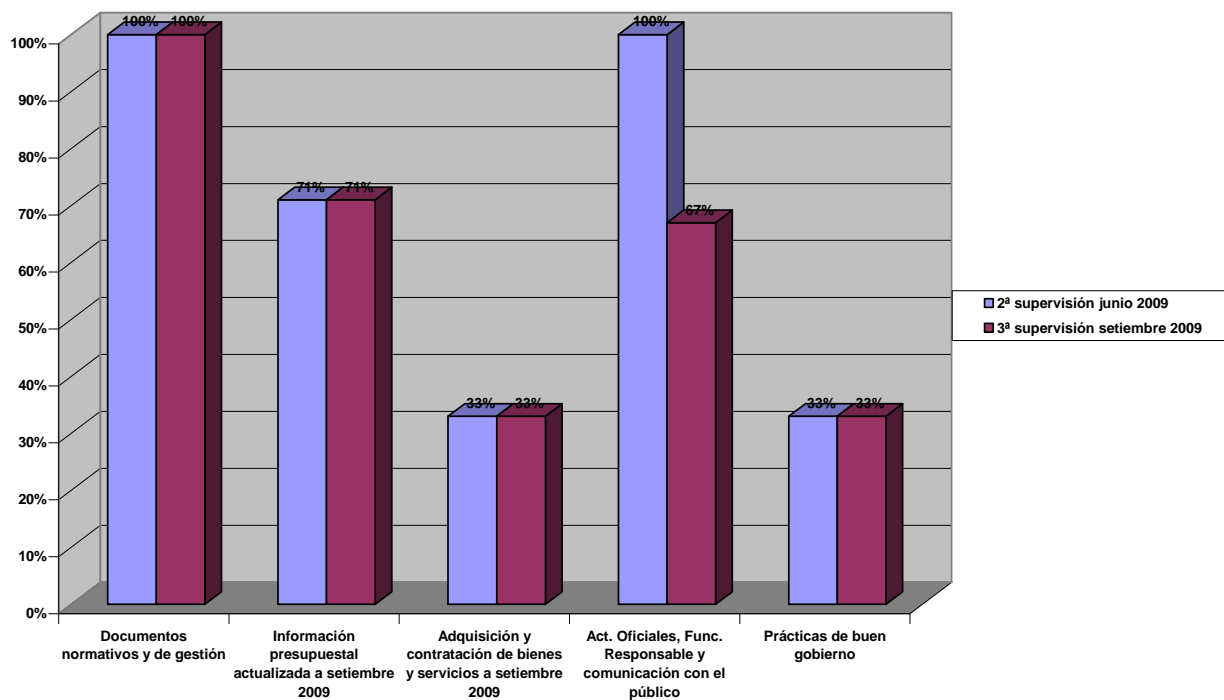
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



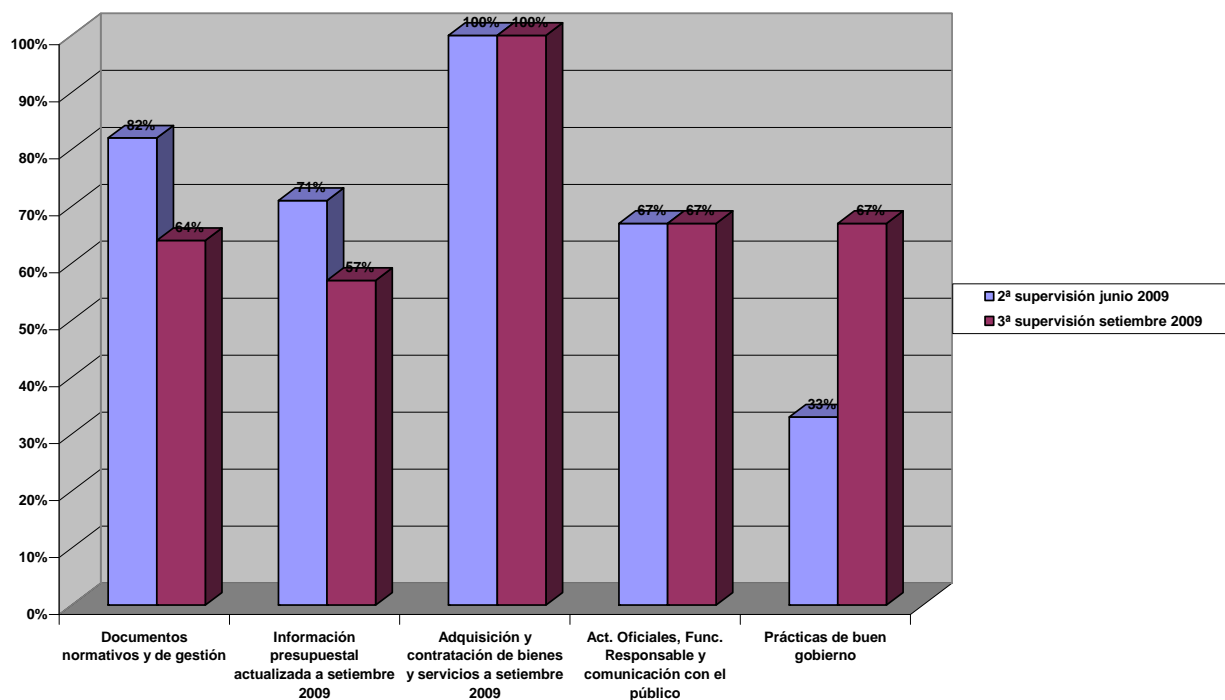
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



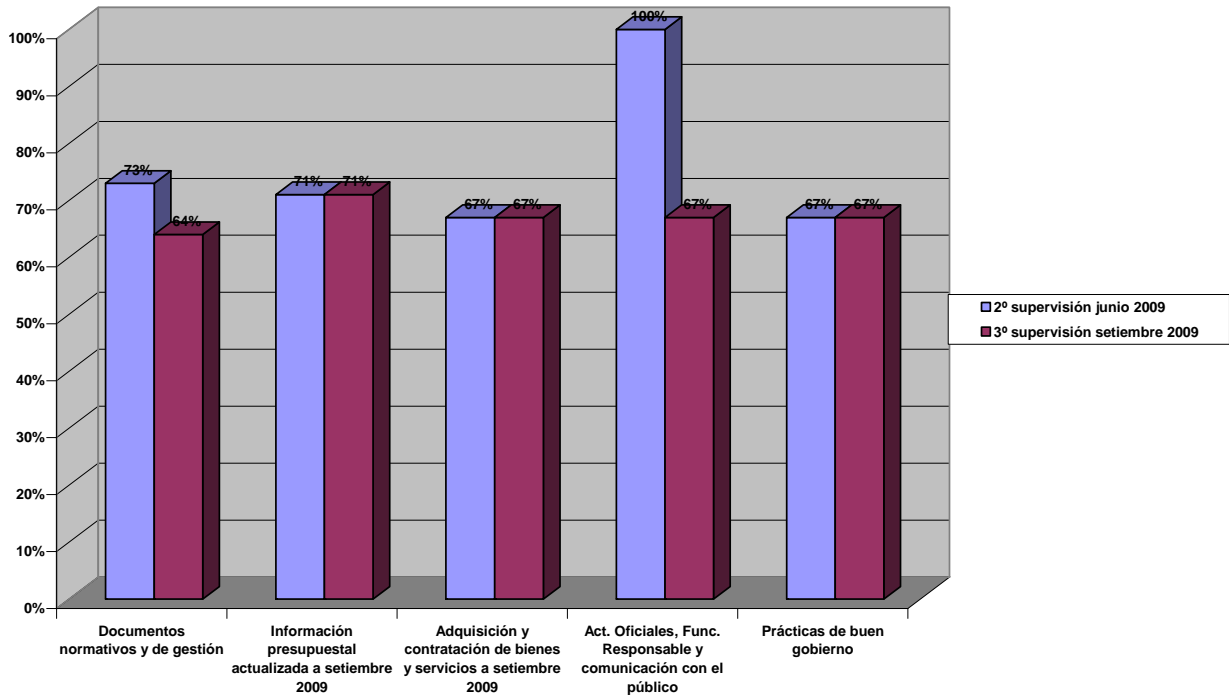
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



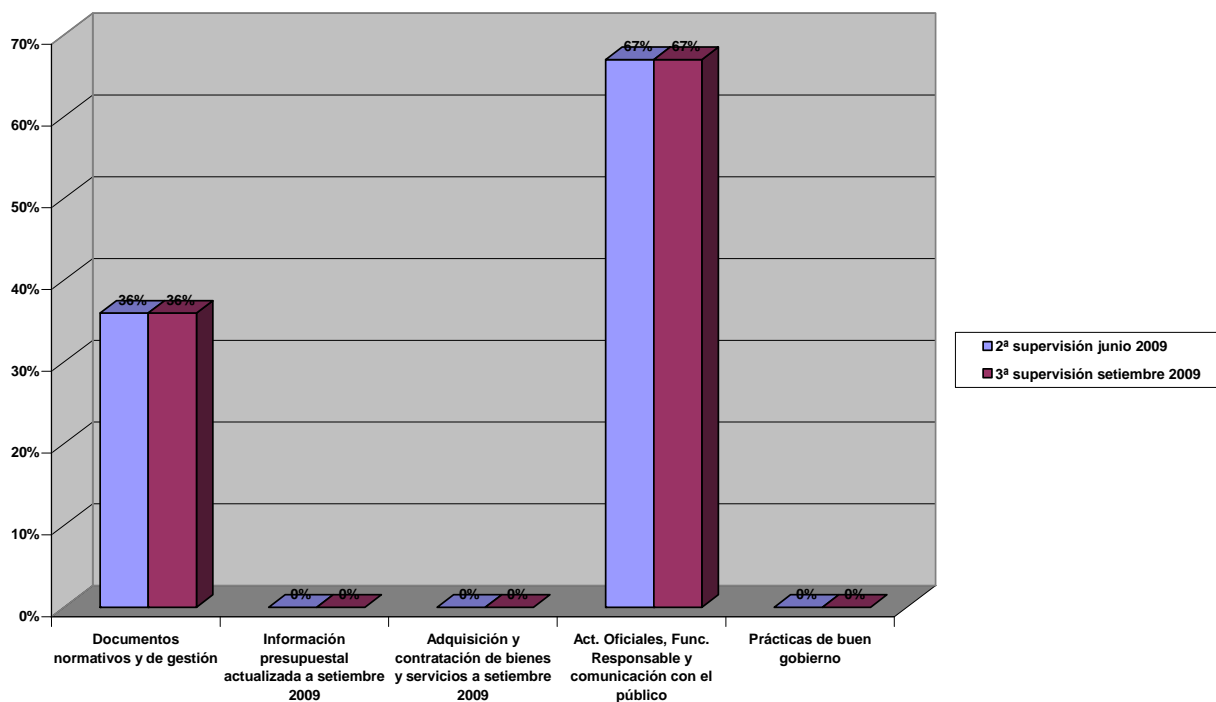
**PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**Nivel de Cumplimiento por Rubros**



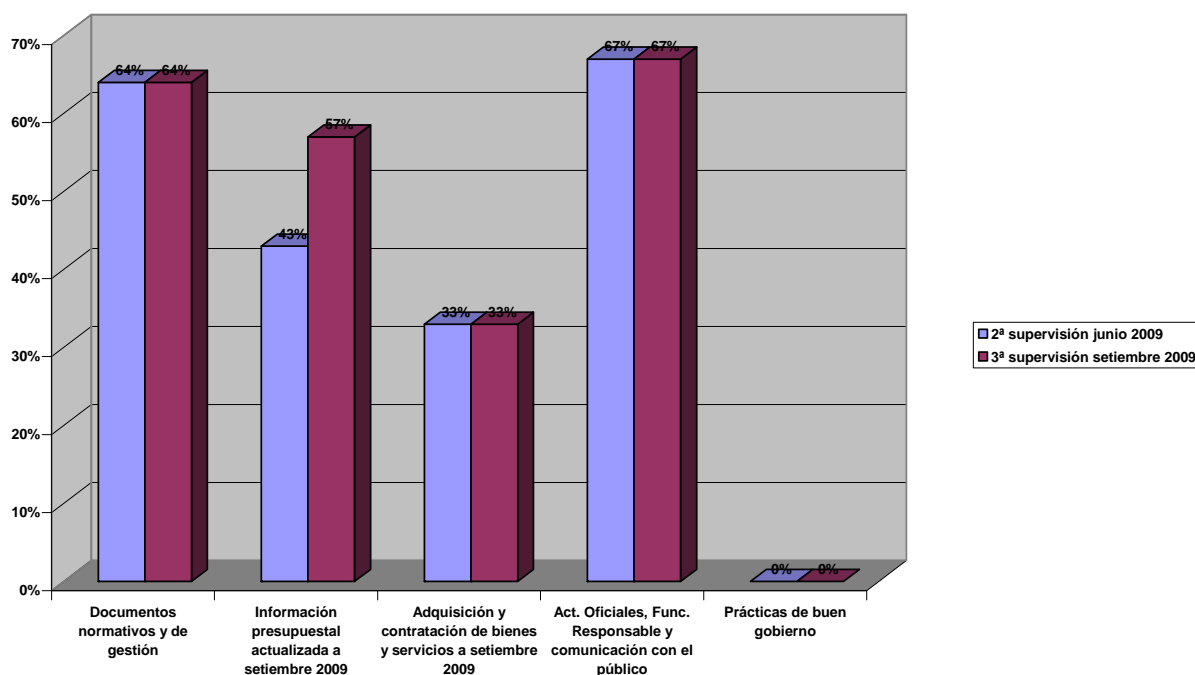
### ANEXO III

## ESTADO DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN CAPITALES DE DEPARTAMENTO

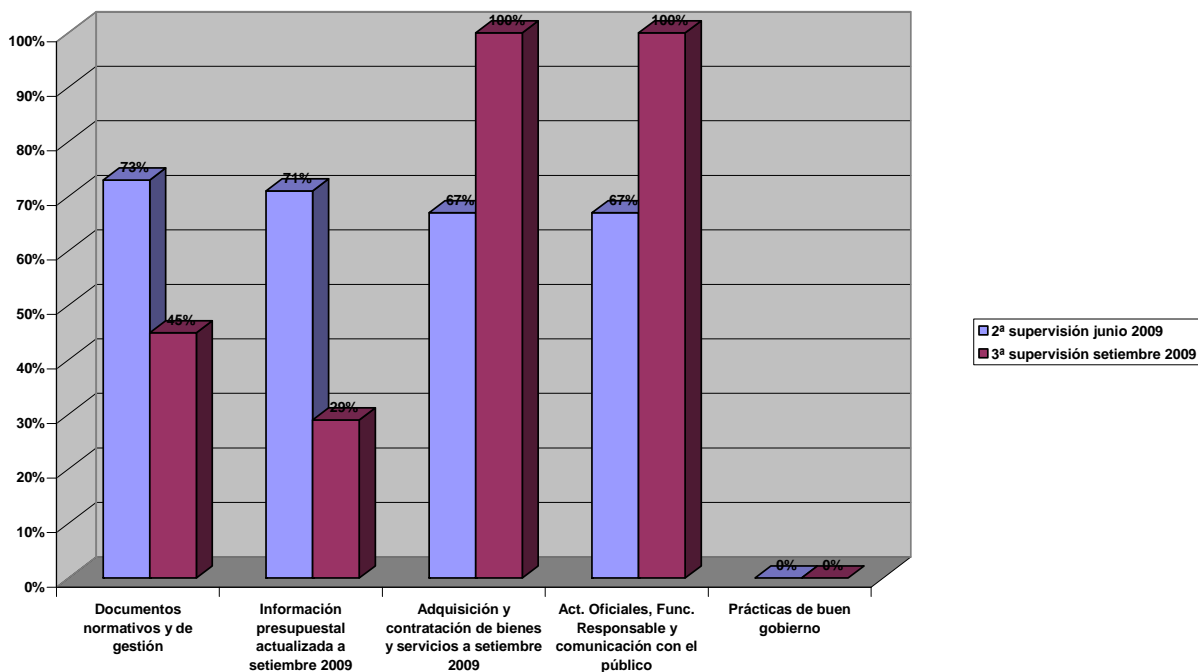
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Abancay  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



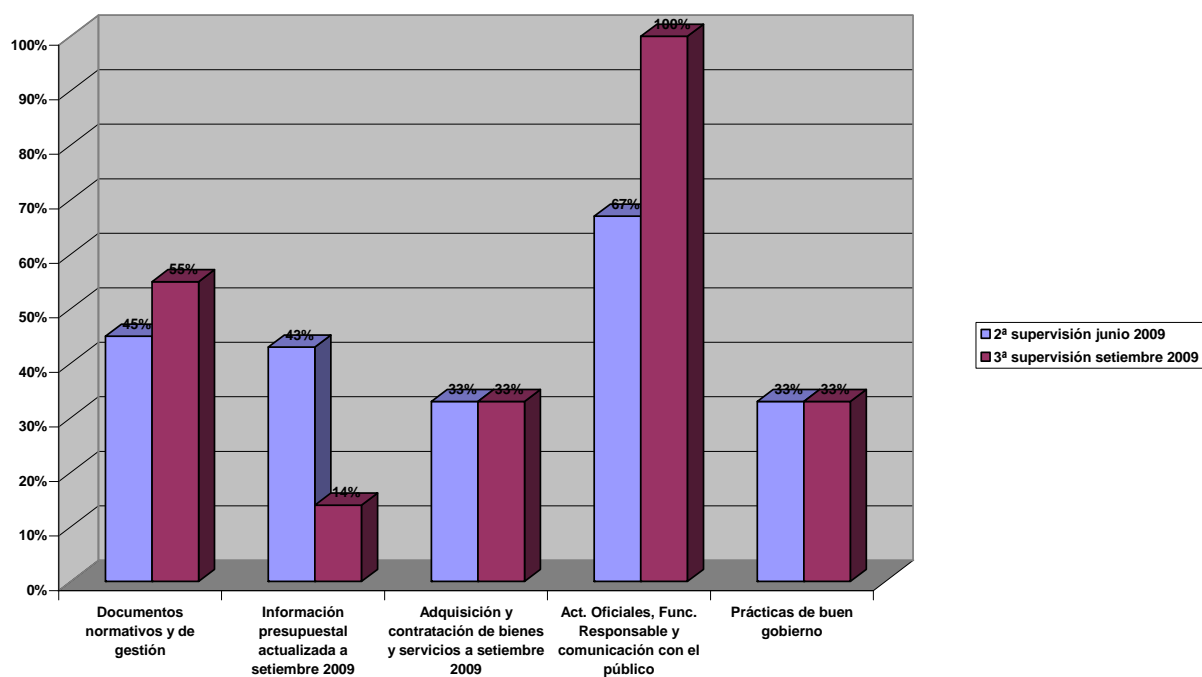
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



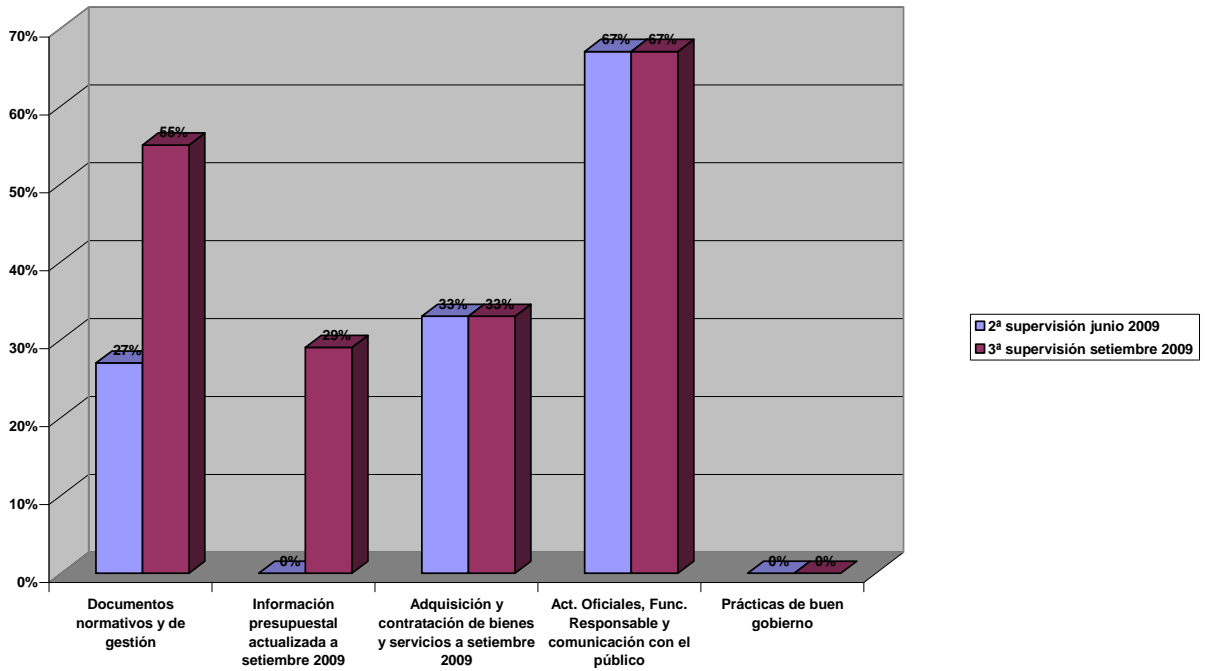
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Cajamarca  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



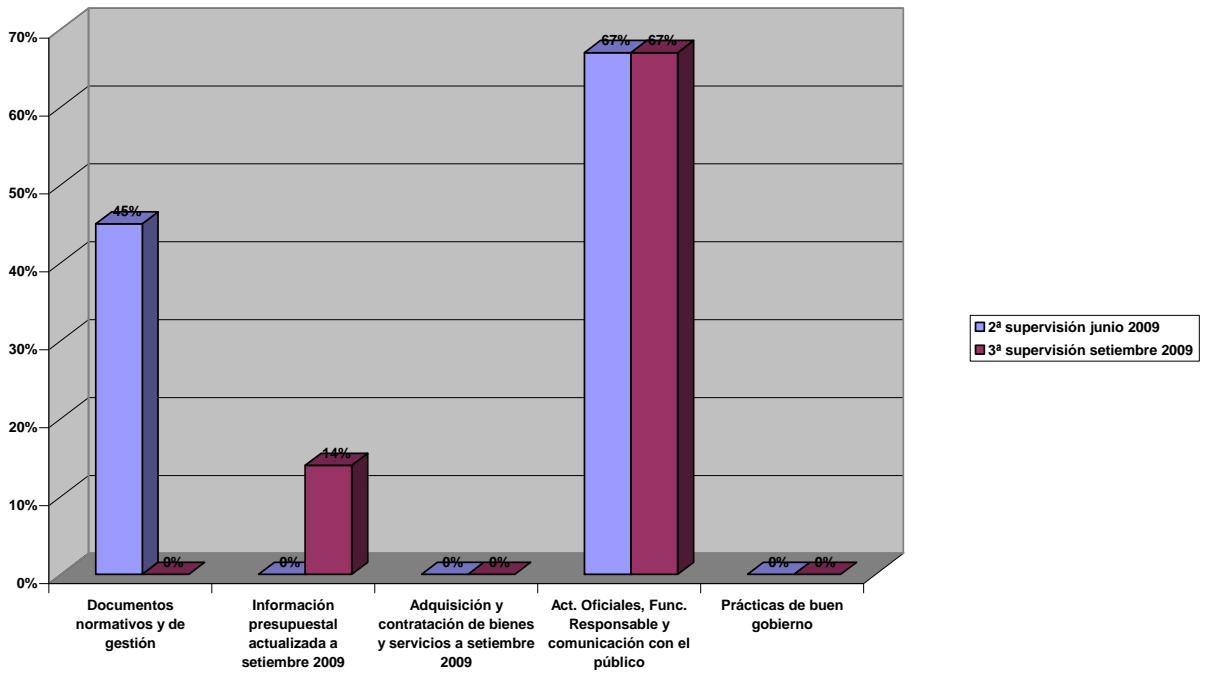
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial del Callao  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**

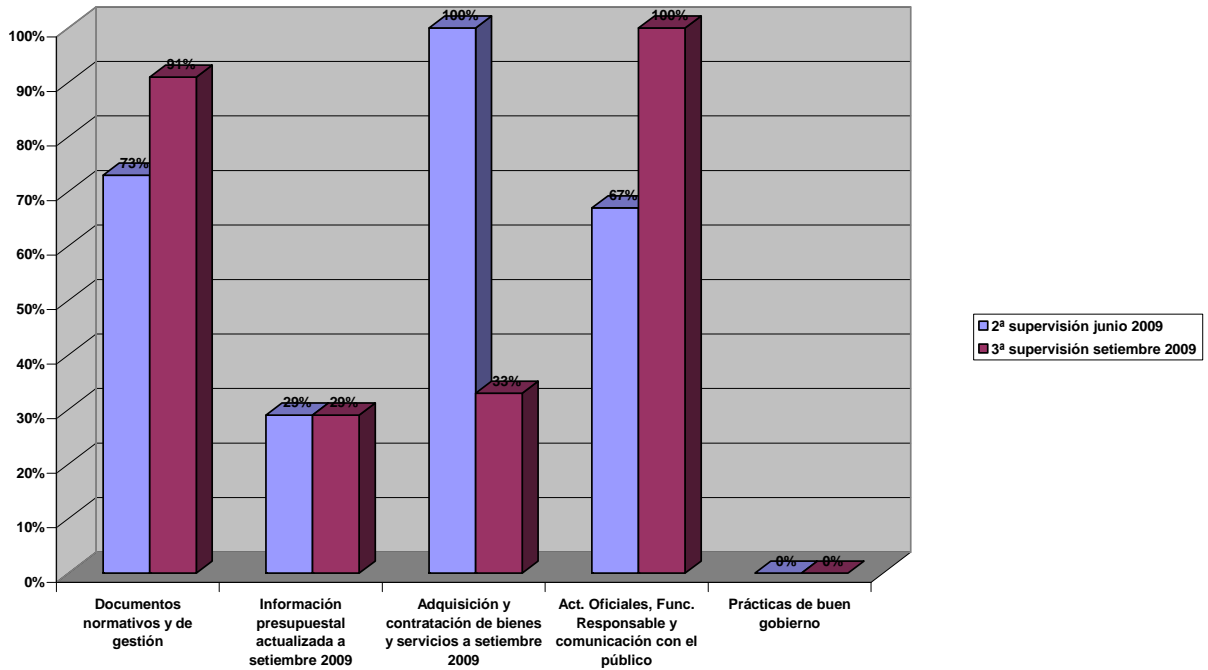


**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**

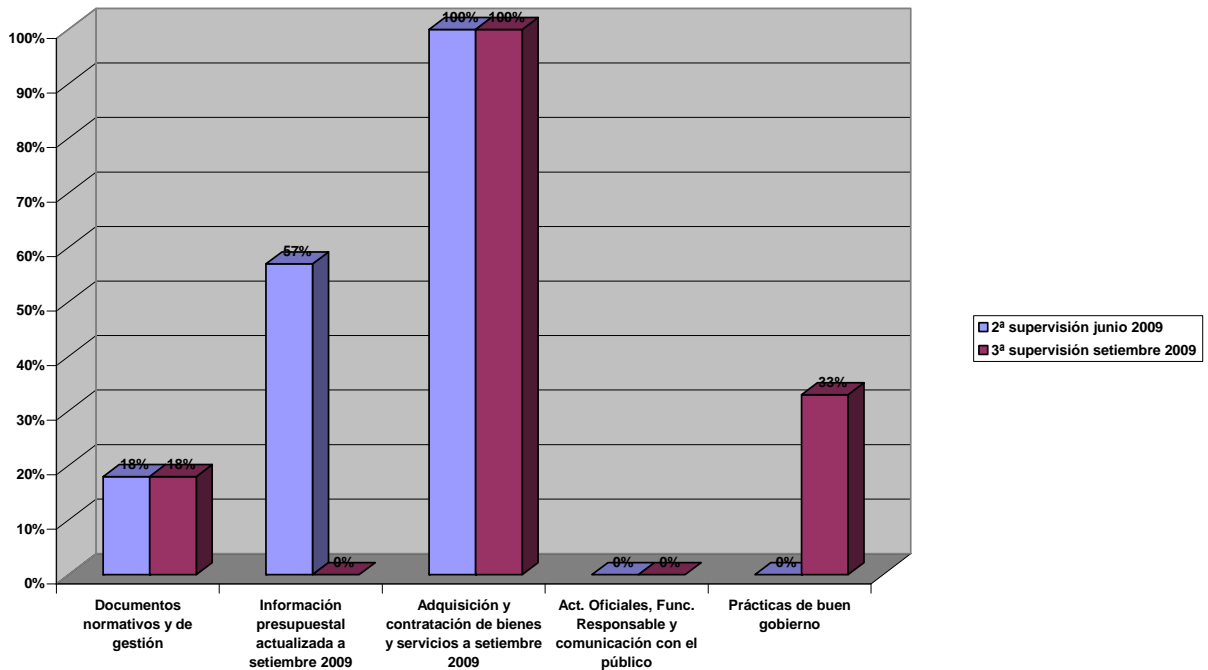




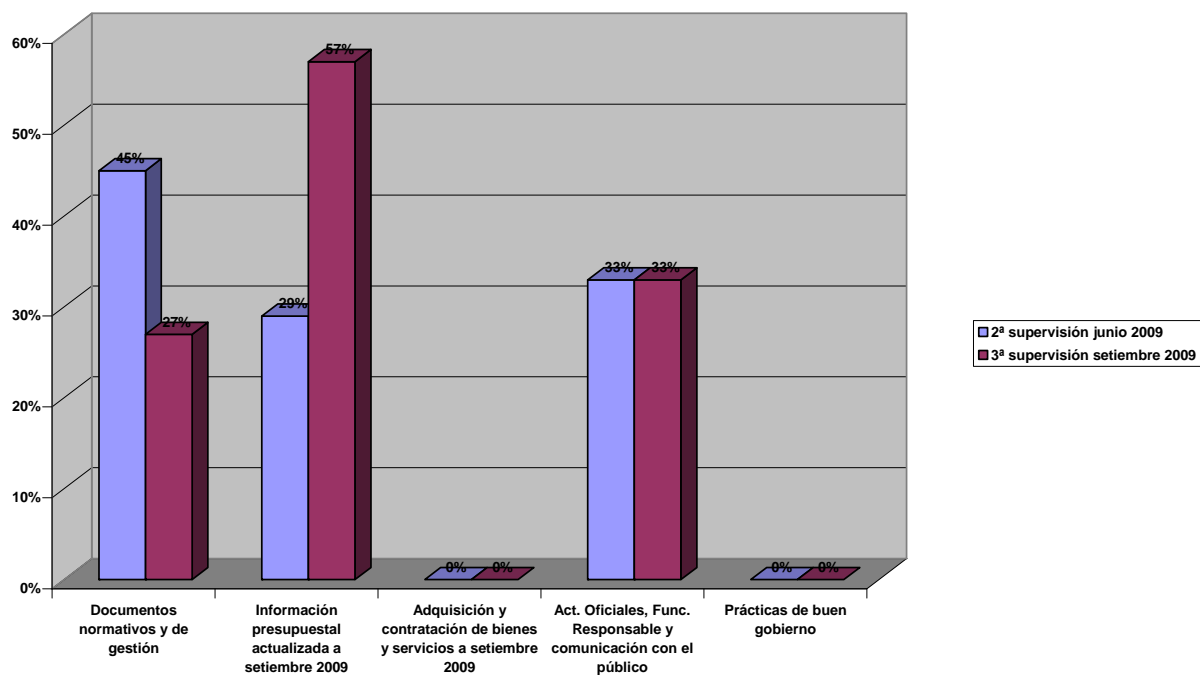
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



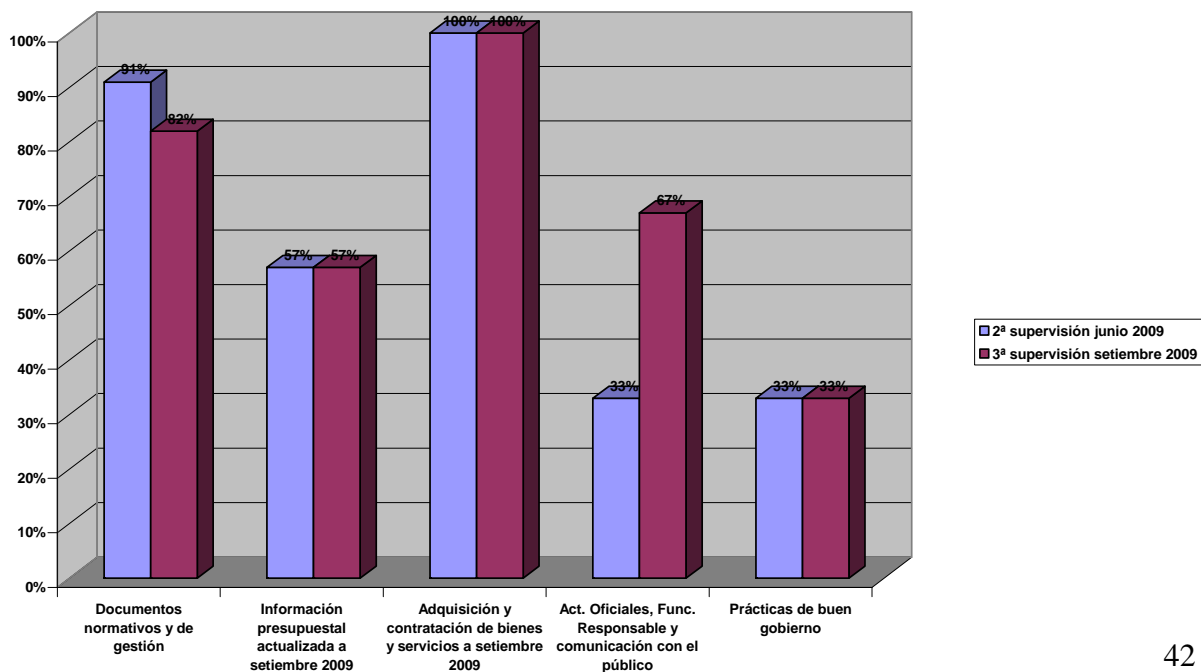
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial del Cusco  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



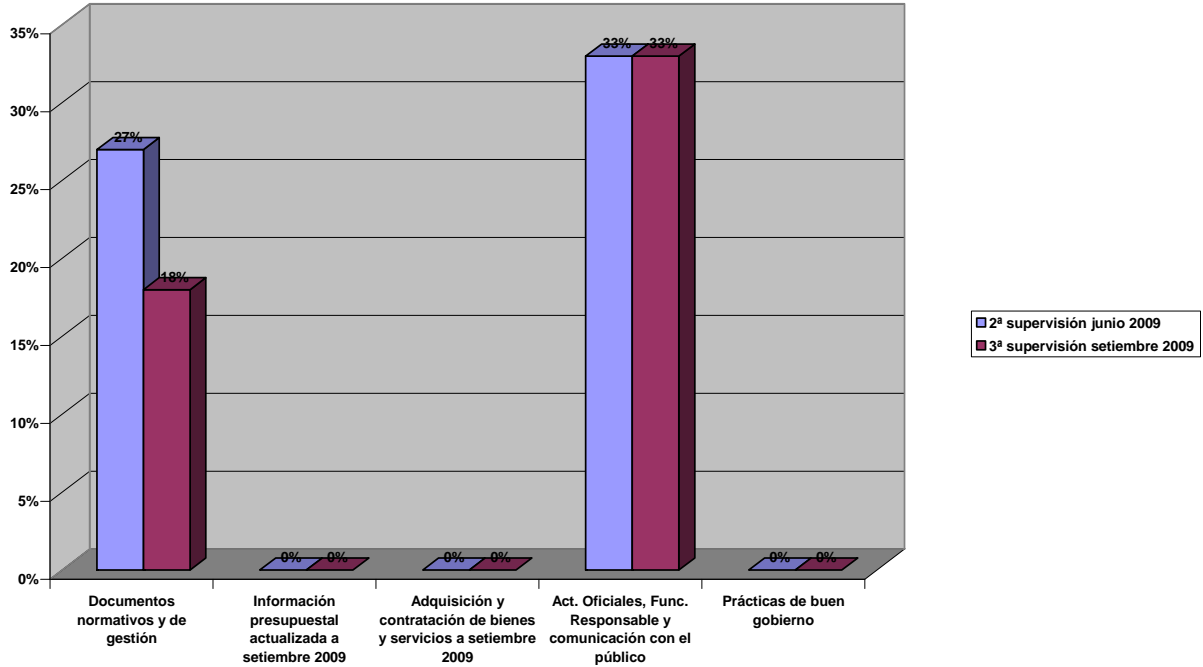
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



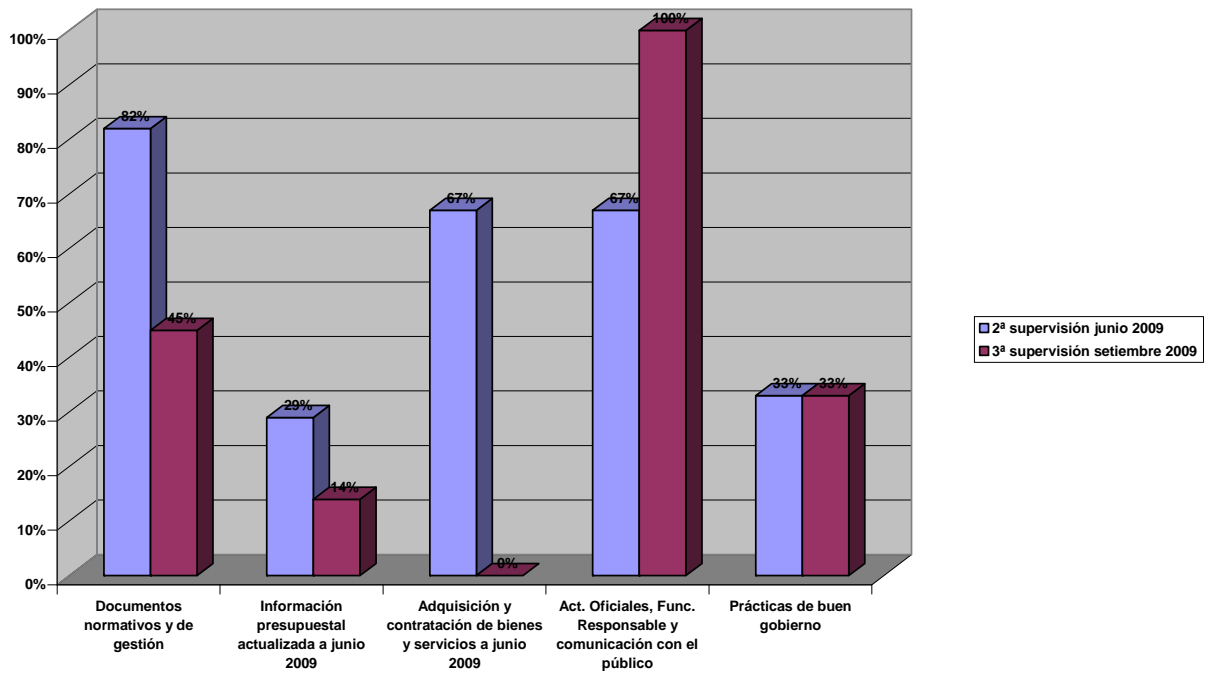
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



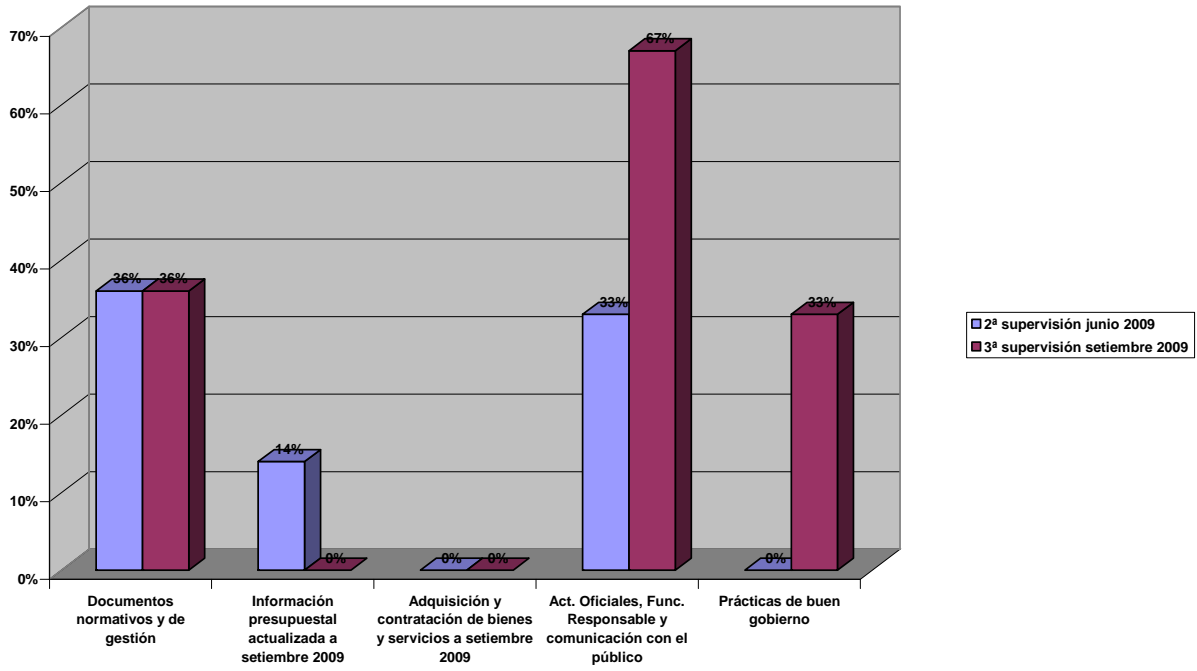
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huánuco  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



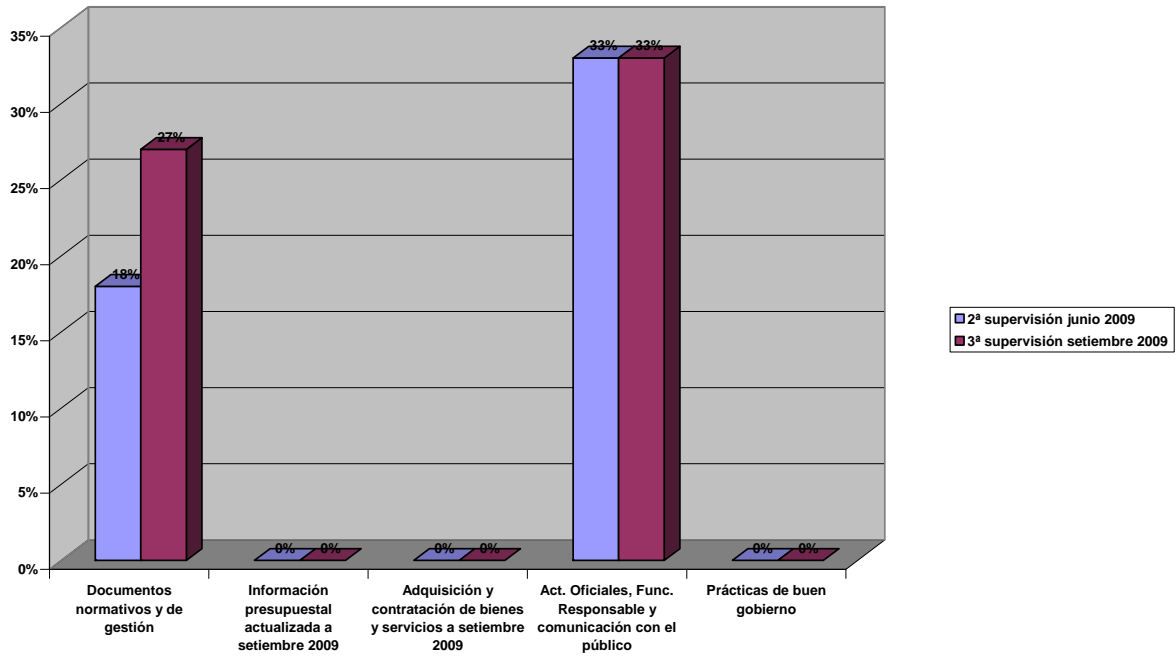
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancayo  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



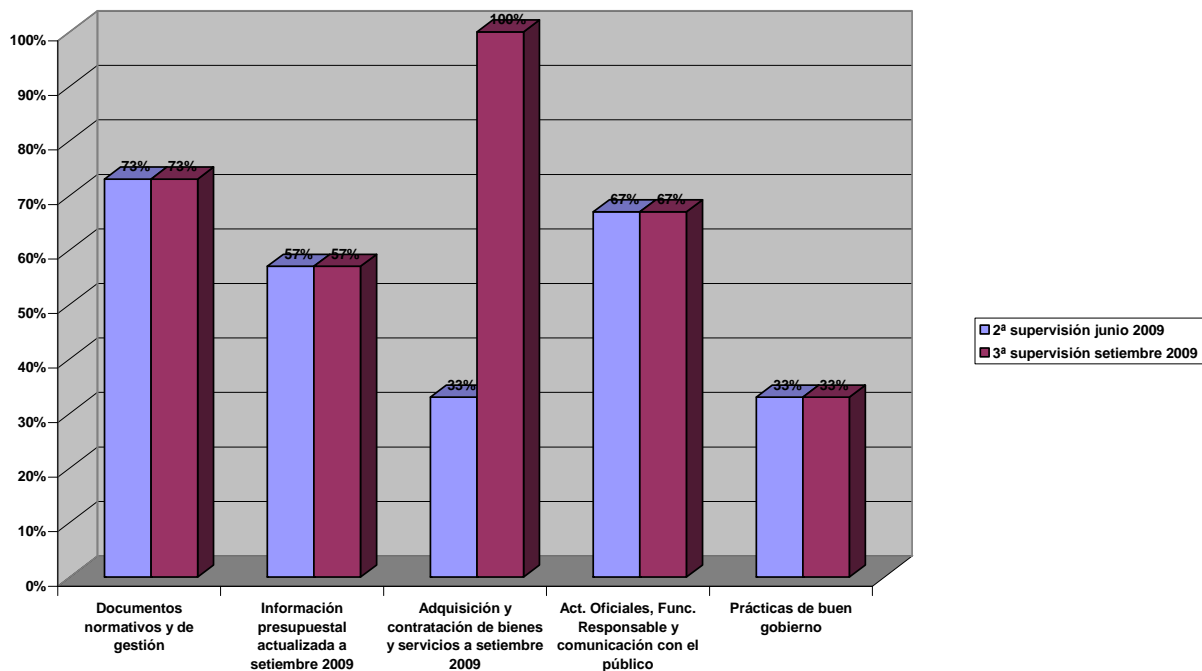
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huaraz  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



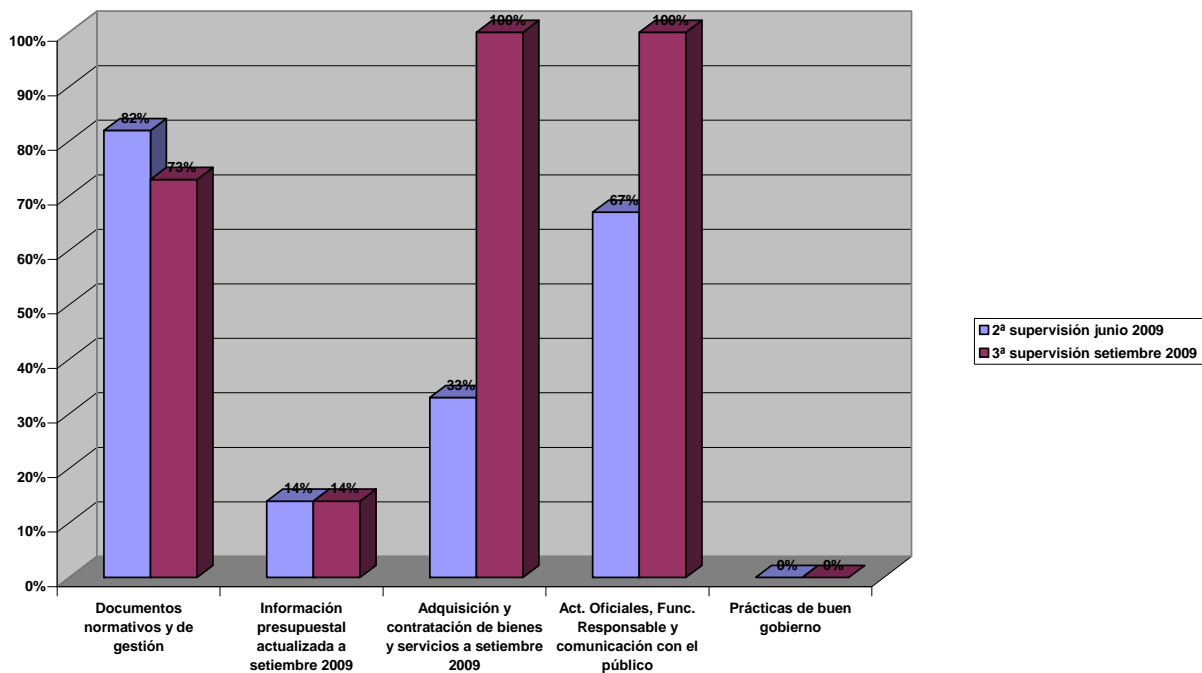
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ica  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



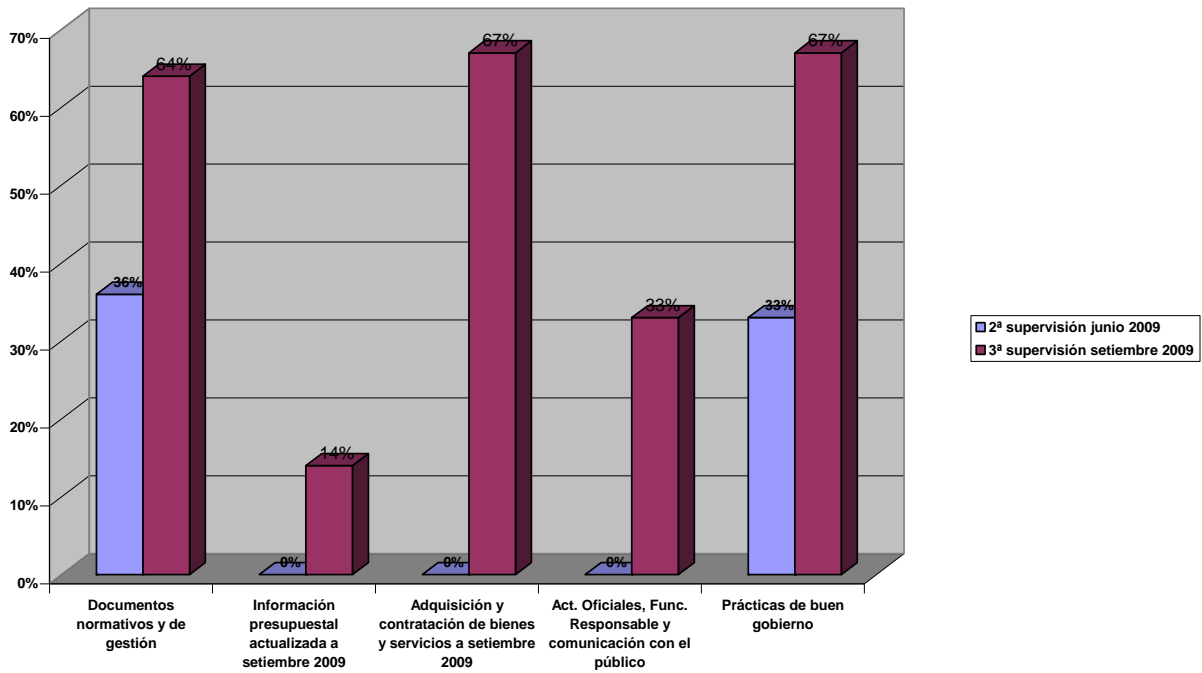
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



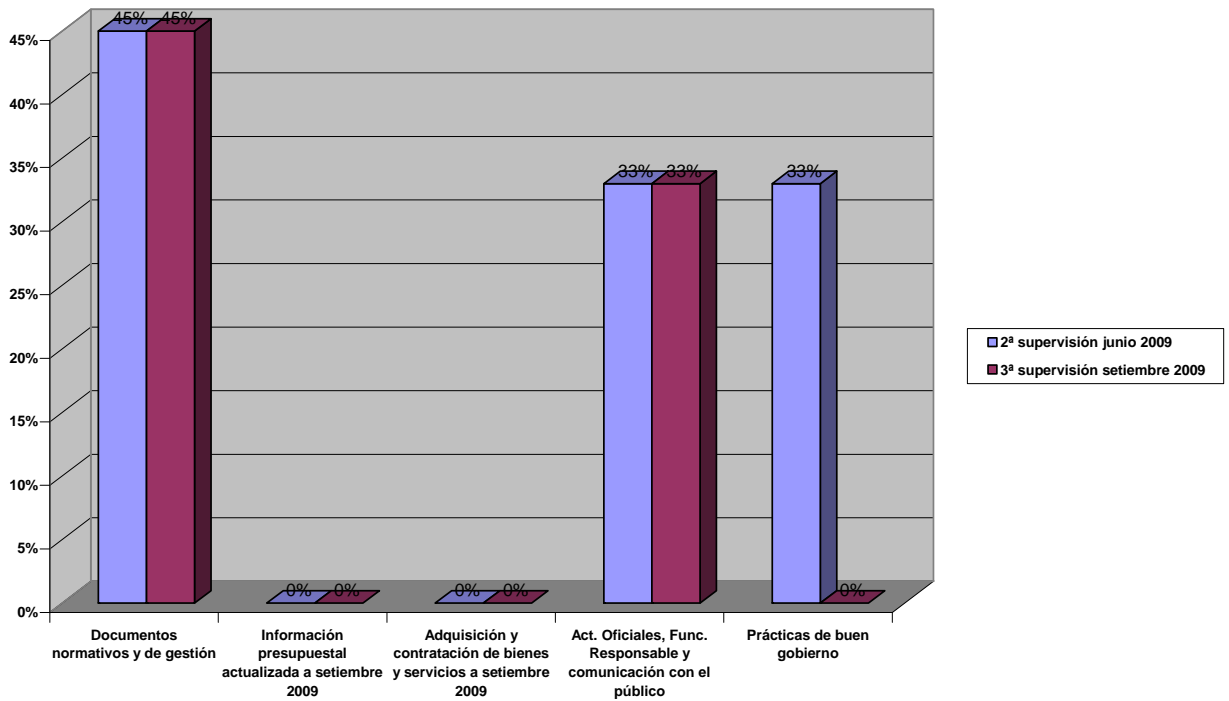
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



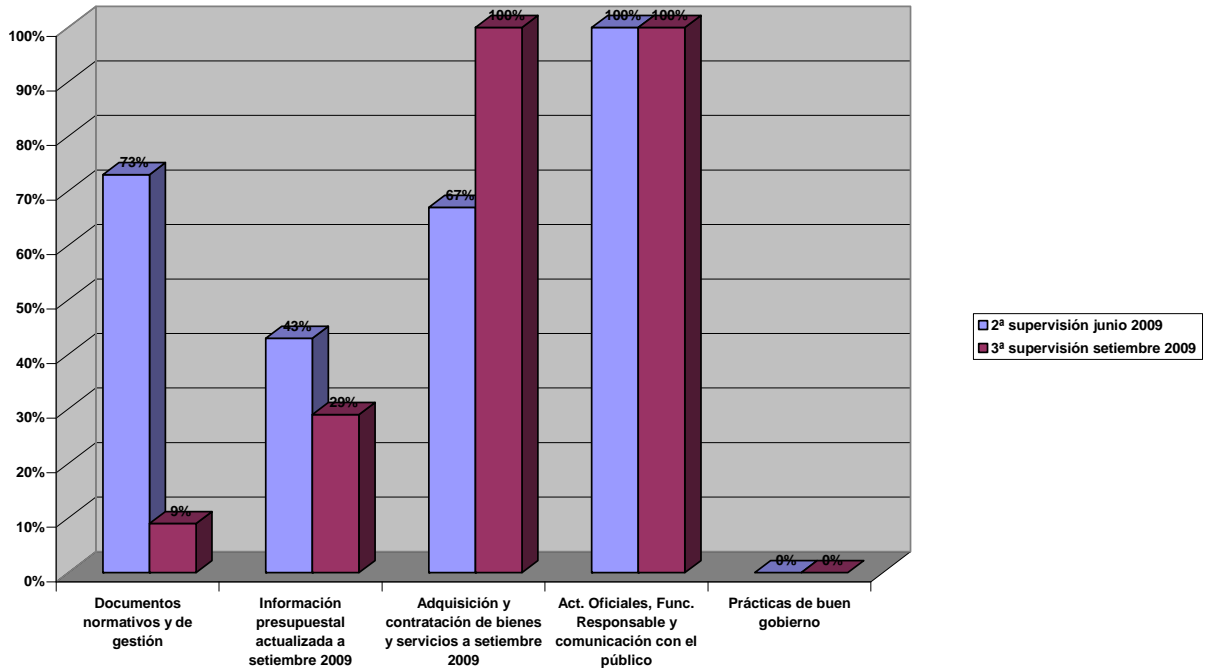
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Maynas  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



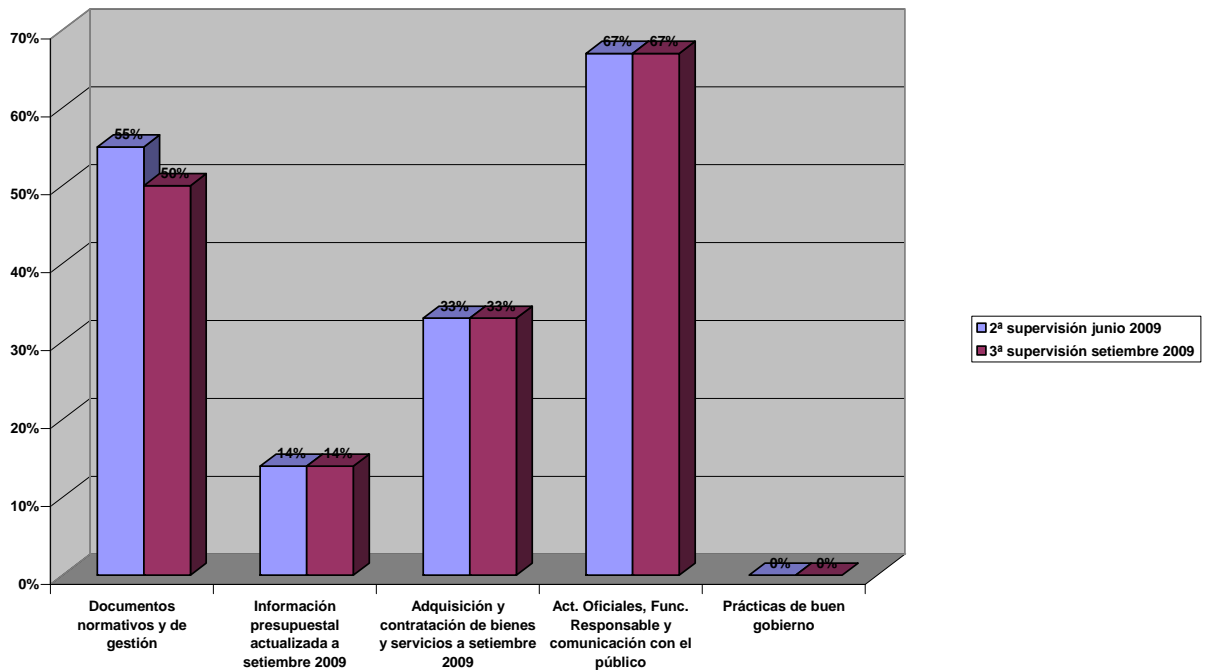
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Moyobamba  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



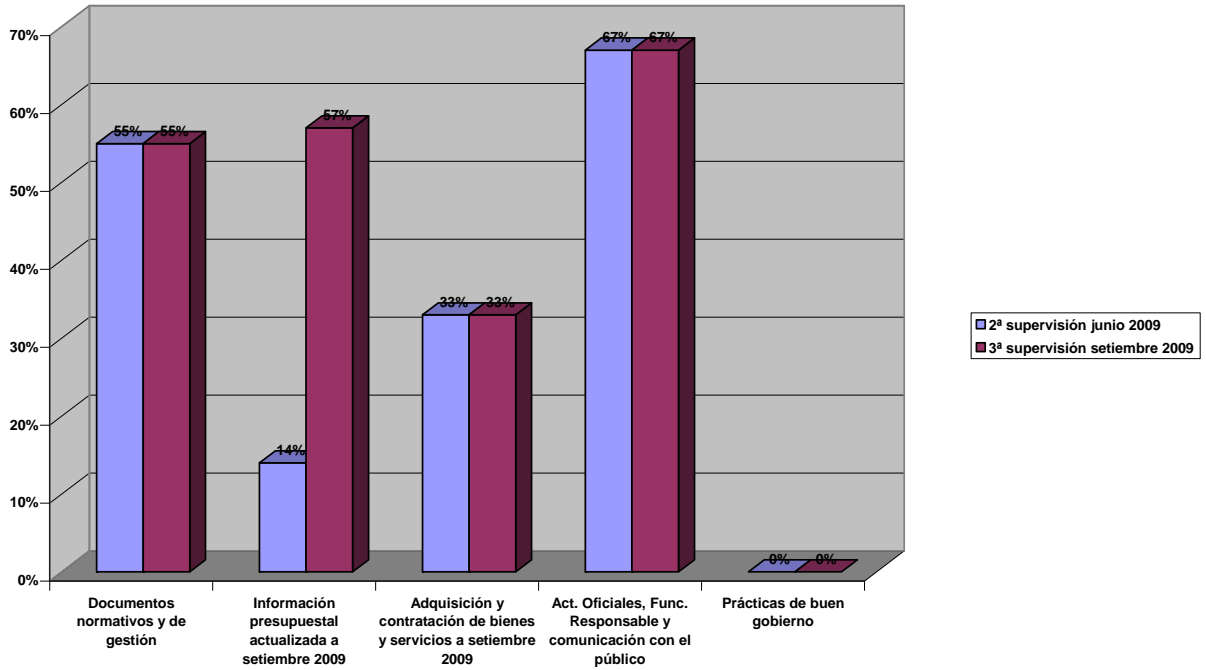
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Piura  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



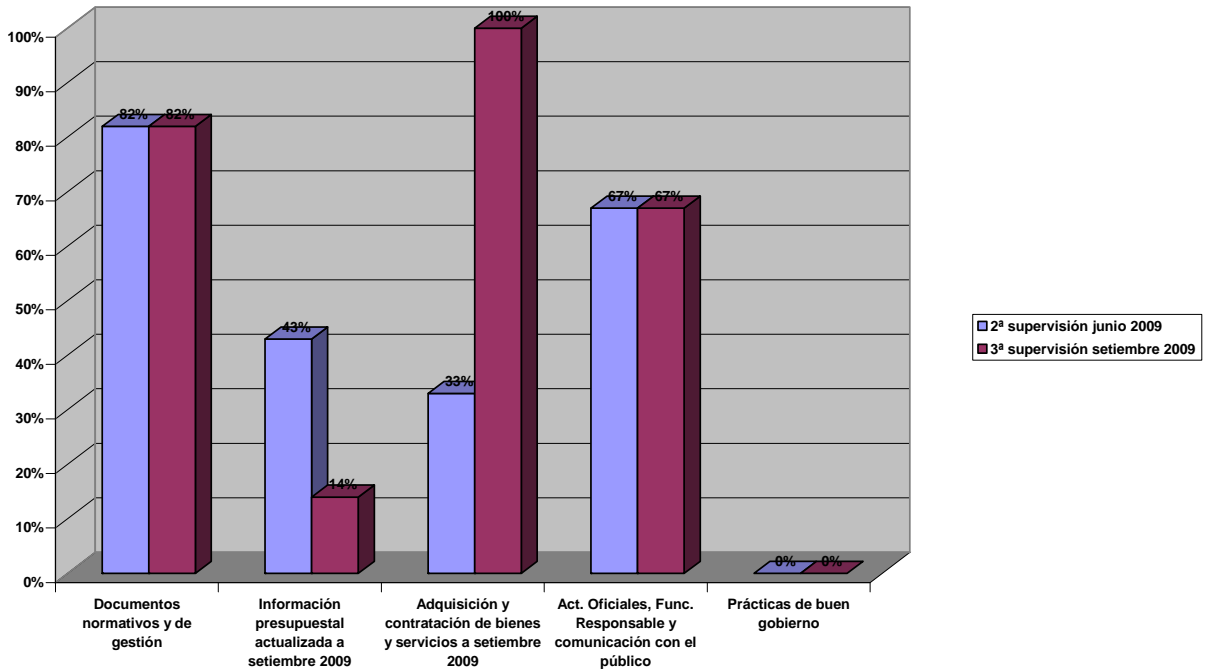
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Pasco  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Puno  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**

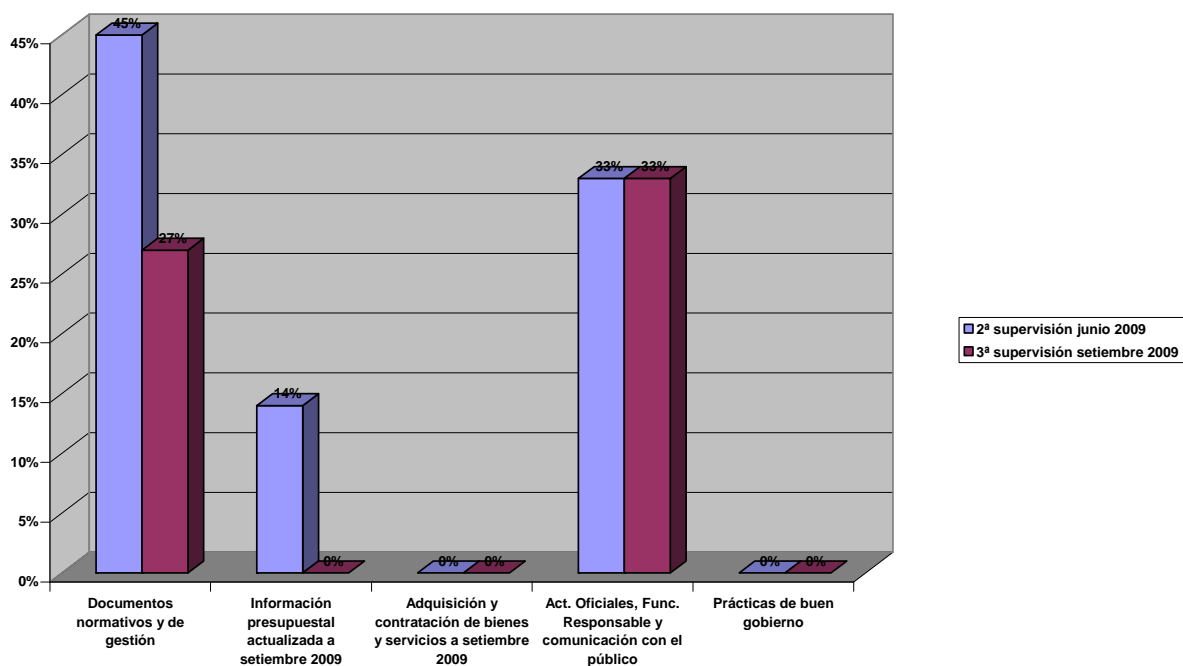


**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Tacna  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**

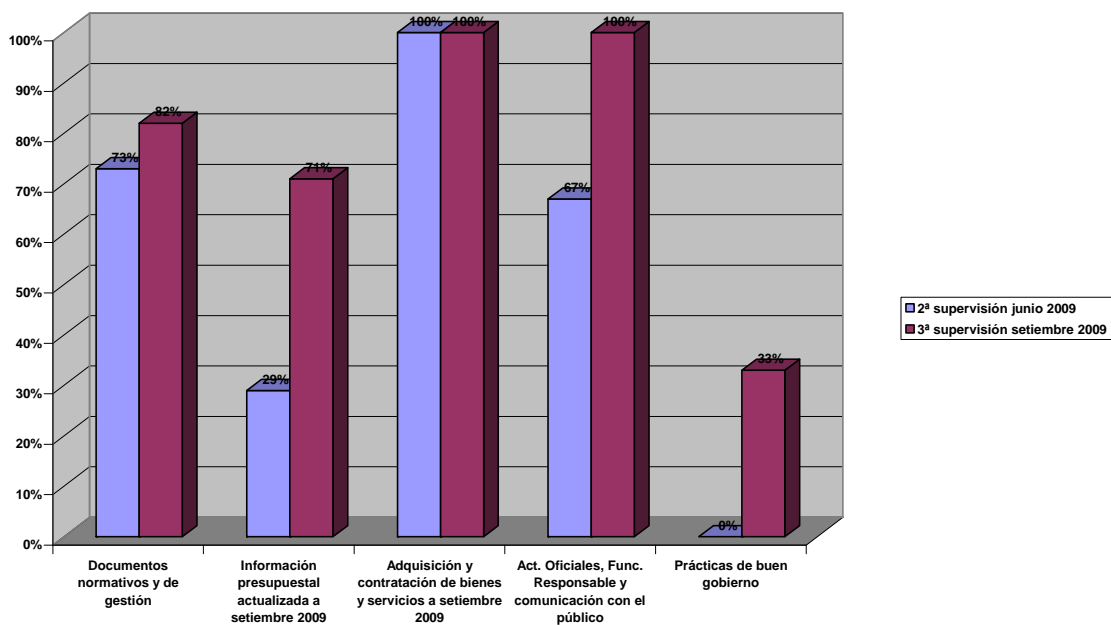




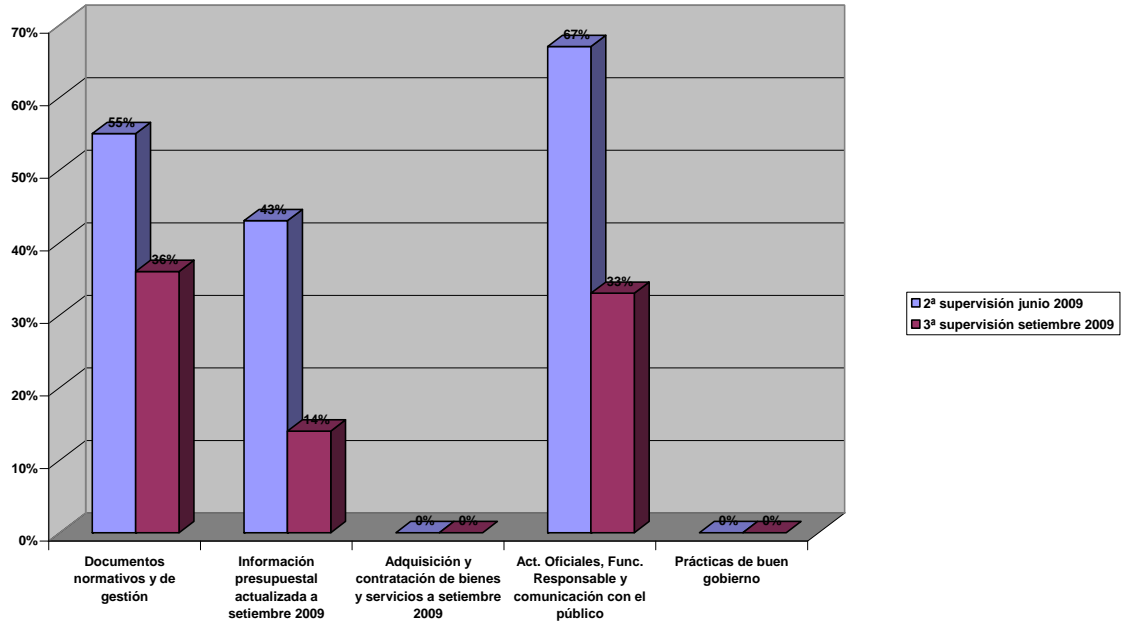
**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Tambopata  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



**Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo  
Nivel de Cumplimiento por Rubros**



Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Tumbes  
Nivel de Cumplimiento por Rubros



## ANEXO IV

Consolidado de la Tercera Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo a los Portales de Transparencia de los Gobiernos Regionales

Diciembre de 2009

GOBIERNO REGIONAL	Documentos Normativos y de gestión											Información presupuestal actualizada						Adquisición bienes y servicios a septiembre de 2009			Actividades oficiales	Funcionario/a responsable del portal	Comunicac. con el público usuario	Prácticas de Buen Gobierno			Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento			
	Organigrama	ROF	TUPA	Plan Regional de Desarrollo Concertado	PEI	Agendas de sesiones	Actas de sesiones 2009	Acuerdos de Consejo	Decretos Regionales	Ordenanzas	CAP	PIA año 2009	PIM a septiembre de 2009	Ppto. ejecutado a septiembre 2009	PIP ejecutados a septiembre de 2009	Remuneraciones	Beneficios del Presidente Regional	Beneficios de personal en general	Plan Anual de Adquisic. y Contratac. 2009	Convocatorias de procesos				Resultados de procesos	Actividades que desarrollo el Presidente Regional a septiembre de 2009	Nombre			Existe link que permite comunicación con el público	Proceso de Ppto. Plivo	Informes Audienc. de Rend. de Ctas.
Amazonas	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	08-09 de diciembre	96%		
Ancash	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	09 de diciembre	37%	
Apurímac	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	09 de diciembre	59%	
Arequipa	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	09 de diciembre	70%
Ayacucho	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	10 de diciembre	59%
Cajamarca	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	10 de diciembre	48%	
Callao	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	10 de diciembre	63%	
Cusco	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	10 de diciembre	67%	
Huancavelica	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	10 de diciembre	81%
Huánuco	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	10 de diciembre	59%
Ica	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10 de diciembre	74%	
Junín	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	10 de diciembre	67%	
La Libertad	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	10 de diciembre	67%	
Lambayeque	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	11 de diciembre	85%	
Lima	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	11 de diciembre	56%	
Loreto	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	11 de diciembre	52%	
Madre de Dios	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	11 de diciembre	63%	
Moquegua	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	11 de diciembre	59%	
Pasco	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	11 de diciembre	78%	
Piura	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	12 de diciembre	74%	
Puno	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	12 de diciembre	63%	
San Martín	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	12 de diciembre	74%	
Tacna	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	12 de diciembre	74%	
Tumbes	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	12 de diciembre	67%	
Ucayali	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	12 de diciembre	67%	
<b>TOTAL CUMP.</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>9</b>	<b>24</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>9</b>		<b>66%</b>		

## ANEXO V

Consolidado de la Tercera Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo a los Portales de Transparencia de los Gobiernos Locales  
Diciembre de 2009

Municipalidad Provincial	Documentos Normativos y de gestión										Información presupuestal actualizada						Adquisición bienes y servicios a septiembre de 2009			Actividades oficiales	Funcionario/a responsable del portal	Comunicac. con el público usuario	Prácticas de Buen Gobierno			Fecha de supervisión	Nivel de cumplimiento	
	Organigrama	ROF	TUPA	Plan Provincial de Desarrollo Concertado	Plan de Desarrollo Institucional	Agendas de sesiones	Actas de sesiones 2009	Acuerdos de Consejo	Decretos de Alcaldía	Ordenanzas	CAP	PIA año 2009	PIM a septiembre de 2009	Ppto. ejecutado a septiembre 2009	PIP ejecutados a septiembre de 2009	Remuneraciones	Beneficios Alcaldes/sa Provincial	Beneficios de personal	Plan Anual de Adquisic. y Contratac. 2009	Convocatorias de procesos	Resultados de procesos	Actividades que desarrolló Alcaldes/sa	Nombre	Existe link que permite comunicación con el público	Proceso de Ppto. Pílvoro			Informes Audienc. de Rend. de Ctas.
Abancay	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	11 de diciembre	22%
Arequipa	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	12 de diciembre	52%
Cajamarca	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	07 de diciembre	48%
Callao	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	07-09 de diciembre	44%
Coronel Portillo	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	12 de diciembre	41%
Chachapoyas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	03 de diciembre	11%
Chiclayo	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	10 de diciembre	59%
Cusco	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	09 de diciembre	22%
Huamanga	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	04-07 de diciembre	70%
Huancavelica	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	09 de diciembre	30%
Huancayo	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	10 de diciembre	37%
Huánuco	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	10 de diciembre	11%
Huaraz	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	04 de diciembre	26%
Ica	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	10 de diciembre	15%
Lima	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	10 de diciembre	67%
Mariscal Nieto	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	11 de diciembre	56%
Maynas	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	10-11 de diciembre	48%
Moyobamba	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	11 de diciembre	22%
Pasco	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	11 de diciembre	37%
Piura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	11 de diciembre	33%
Puno	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	12 de diciembre	48%
Tacna	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	11 de diciembre	56%
Tambopata	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	11 de diciembre	15%
Trujillo	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	10 de diciembre	78%
Tumbes	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	11 de diciembre	22%
TOTAL CUMP.	23	23	14	11	11	3	4	8	10	11	14	15	5	7	4	9	1	0	14	8	10	9	17	22	7	1	1	39%

ANEXO VI  
NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA

**Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 3º**

(...)

1.- *“Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15º de la presente ley”.*

2.- *“El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública”.*

(...)

**Artículo 4º**

(...)

*“Los funcionarios o servidores que incumplieran con las disposiciones a que se refiere la presente ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de abuso de autoridad a que hace referencia el artículo 377º del Código Penal”.*

**Artículo 5º .- Publicación en los Portales de las dependencias públicas**

(...)

1.- *“Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.*

2.- *La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales, y los beneficios de los altos funcionarios y personal en general, así como sus remuneraciones.*

3.- *Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen .La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de servicios adquiridos.*

4.- *Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.*

5.- *La información adicional que la entidad considere pertinente.*

*Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativa a la publicación de la información sobre finanzas públicas.*

*La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”.*

**Artículo 24º**

(...)

*“Cuando la presente norma disponga que la información debe ser divulgada trimestralmente, esta deberá publicarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de concluido cada trimestre (...).”.*

**Artículo 25º.- Información que deben publicar todas las entidades de la administración pública**

*“Toda entidad de la administración pública publicará, trimestralmente lo siguiente:*

- 1.- Su presupuesto, especificando; los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.*
  - 2.- Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando: el presupuesto total del proyecto, el presupuesto del periodo correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.*
  - 3.- Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean estos nombrados o contratados por un periodo mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativa, sea pensionable o no.*
  - 4.- Información contenida en el Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.*
  - 5.- Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito convenios de gestión.*
- (...).*

De acuerdo a una lectura conjunta de los Artículos 5º y 24º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe difundir información sobre las remuneraciones de los altos funcionarios y el personal en general (remuneraciones específicas por cada uno de ellos, es decir, nombre y apellido y su respectiva remuneración). No es suficiente, transparente, ni amigable la sola difusión de la escala remunerativa y el rango salarial (Ejemplo: Trabajador FI: remuneración no menor de “x” soles y no mayor de “y” soles).

Se entiende que esta obligación es extensiva a la difusión de los honorarios de los profesionales de la entidad. Al respecto, cabe destacar que existen gobiernos regionales y locales que vienen cumpliendo de modo constante con la publicación tanto de las remuneraciones, como de los honorarios de su personal.

Respecto de la difusión de los beneficios del personal y de los altos funcionarios de la entidad, debemos hacer hincapié en que no se trata de beneficios laborales en un sentido estricto (como las vacaciones, permisos sindicales, o la CTS, por ejemplo). En este caso, los beneficios que menciona la Ley encajan dentro de lo que se denomina comúnmente como condiciones de trabajo, según el análisis de la propia ley, así como de jurisprudencia y doctrina representativa.

Así, mientras que la remuneración se entrega como consecuencia de la prestación de los servicios del trabajador y se traduce en un incremento de su patrimonio -siendo por tanto de libre disponibilidad-, las condiciones de trabajo se presentan en la ejecución de la prestación del servicio, precisamente para que el trabajador (entiéndase para el caso del Estado, tanto funcionarios como servidores, sea cual fuese la fuente de financiamiento) pueda prestar el servicio. No redundan en un incremento patrimonial, puesto que no puede disponer libremente de dichas condiciones, sino que debe destinarlas a la finalidad para la cual se las percibe, como es el caso de viáticos, combustible, telefonía celular, gastos de representación, etc., los cuales, evidentemente, deben ser objeto de una rendición.

En buena cuenta, la condición de trabajo es la que se entrega "para" prestar el servicio, mientras que la remuneración se entrega "por" prestar el servicio. De la lectura de la propia ley se colige que cuando se refiere a "beneficios, además de las remuneraciones", alude a condiciones de trabajo, ya que los beneficios laborales propiamente dichos, están considerados dentro del concepto remunerativo.

La Defensoría del Pueblo supervisa la difusión de los beneficios correspondientes a viáticos y telefonía celular.

**Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 4º.- Designación de los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el Portal de Transparencia**

*"(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad, y será publicada en el diario oficial "El Peruano". Adicionalmente, la entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)"*

Aun cuando no se explicita el deber de difusión de la resolución a través del portal de transparencia, debería hacerse en aplicación de los principios ya mencionados.

**Artículo 8º.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia**

*"Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:*

- a. Elaborar el Portal de la entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes;*
- b. Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5ª y 25º de la Ley; y,*
- c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de última actualización".*

**Artículo 9º.- Información publicada en el Portal de Transparencia**

*(...)*

*"La actualización del Portal deberá realizarse al menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes".*

Además del cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, las entidades públicas deben cumplir con otras normas que obligan a difundir determinada información a través del portal de transparencia, como las que se detallan y comentan a continuación.

**Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales**

**Artículo 2º.- Publicación de documentos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales**

*“Las entidades públicas, a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las referidas en el numeral 8), y las empresas privadas con participación del Estado están obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales, los siguientes documentos:*

- 1.- Reglamento de Organización y Funciones-ROF
  - 2.- Cuadro de Asignación de Personal-CAP
  - 3.- Reglamentos técnicos
  - 4.- Lineamientos
  - 5.- Directivas
  - 6.- Otros que la Presidencia del Consejo de Ministros disponga mediante decreto supremo.
- (...)

**Artículo 6º.- Responsable de la publicación**

*“El funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet, al que se refiere el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el responsable de cumplir con la publicación de los indicados en la presente norma.*

*Su inobservancia constituye infracción grave y se sanciona con destitución”.*

**Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, Reglamento de Ley 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales**

**Artículo 3º**

(...).

3.1 (...), las Entidades se encuentran obligadas a publicar su Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE y en su Portal Institucional.

3.2. (...) las Entidades se encuentran obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales Institucionales los siguientes documentos:

- a) Reglamento de Organización y Funciones-ROF
- b) Cuadro para Asignación de Personal-CAP
- c) Manual de Operaciones aplicable a los programas y proyectos que se encuentran adscritos a la entidad.
- d) Clasificador de cargos (puestos y requisitos).
- e) Escala remunerativa de la Entidad incluyendo regímenes especiales.
- f) Disposiciones legales que aprueben directivas, lineamientos o reglamentos técnicos sobre procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la entidad o relacionados con la aplicación de sanciones administrativas. No están comprendidas las directivas referidas a procedimientos internos de la entidad.

(...).

**Artículo 5º**

(...)

Los documentos que se publican deben reflejar todos los cambios o modificaciones que se



hubieran aprobado en su caso, por lo que deberán encontrarse permanentemente actualizados. Asimismo, en el rubro de base legal del TUPA, se debe indicar el dispositivo legal que aprobó el cambio, la modificación o la derogación y la fecha de actualización". (...).

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

Primera.- "Actualización del Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA.- Cualquier modificación que se aprueba al Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA, conlleva la obligación de actualizar dicho documento de gestión. La actualización se realiza en la misma fecha en que se hubieran publicado las disposiciones legales correspondientes.

(...), la versión del Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA que se encuentre publicada en el portal electrónico de la Entidad (...) deberá encontrarse permanentemente actualizada y estará ubicada en un lugar preferencial y destacado". (...).

### **Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

#### **Artículo 11º-A**

(...)

c. "Régimen de Sesiones. El Consejo de Coordinación Regional se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente Regional." (...).

Si bien no establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación, dicha publicación debería realizarse, en razón de que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo, de concertación y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades, presidido por el Presidente o el Vicepresidente del Gobierno Regional, e integrado por los alcaldes provinciales y representantes de la sociedad civil.

El principio de publicidad implica que toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por Ley. (Principio recogido por el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento)

El principio de transparencia importa que la gestión pública en general y el uso de recursos públicos en particular, debido a la detentación del poder del pueblo en manos de los representantes, deba ser de público conocimiento. (Principio recogido por el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones Estatales y su Reglamento, así como por la Ley Marco del Presupuesto Participativo)

El principio de participación implica que las entidades deben brindar todas las condiciones necesarias a los administrados para acceder a la información que administran y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el acceso a la información y la presentación de opinión. (Principio recogido en la Ley de Procedimiento Administrativo General)

#### **Artículo 14º**

(...)

b. *“Régimen de sesiones. El Consejo Regional (...). Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...). A través del portal electrónico del Gobierno Regional se debe difundir a la ciudadanía la agenda y las actas de las sesiones”.*

Por tanto, es obligatorio difundir la agenda y las actas de las sesiones en el portal electrónico.

#### **Artículo 24º**

*“Audiencias Públicas Regionales. El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, uno en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período”.*

Si bien es cierto el artículo no establece explícitamente la obligación de difundir los informes de las Audiencias de Rendición de Cuentas, ello debería realizarse en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación en la gestión pública.

#### **Artículo 42º**

*“Publicidad de las normas regionales. (...). Deben incluirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional”.*

*“Los acuerdos del Consejo Regional y los Decretos Regionales (...) se difunden en su portal electrónico”.*

Este artículo dispone que las Ordenanzas Regionales sean de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano, debiendo difundirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional. Señala además que los acuerdos del Consejo Regional y los decretos regionales también deben difundirse mediante el portal electrónico.

### **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**

#### **Artículo 13º**

*“Sesiones del Consejo Municipal. (...). El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes”. (...).*

Si bien no se establece la obligatoriedad de difundir las agendas de las sesiones, ni las actas de las sesiones en el portal de transparencia, ello debería llevarse a cabo en atención a los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública, teniendo en cuenta además que en el caso de los Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece literalmente la obligatoriedad de difundir las agendas y las actas de las sesiones del Consejo Regional, a través del portal electrónico.

#### **Artículo 44º**

*“Publicidad de las normas municipales. Las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores (...) deben ser publicados:*

*(...).*

*4. En los portales electrónicos, en los lugares que existan”. (...).*

## **Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo**

El artículo dispone explícitamente que las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicadas en los portales electrónicos de las entidades, en los lugares que existan.

Aun cuando no se establece la obligatoriedad de publicar los acuerdos del Consejo Municipal en el portal electrónico institucional, ello debería llevarse a cabo en atención a los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública. Además, teniendo en cuenta que dicha obligatoriedad existe para los acuerdos del Consejo Regional, según lo dispone la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### **Artículo 99º**

*“Instalación y sesiones. (...). El Consejo de Coordinación Local Provincial se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Provincial”. (...).*

Si bien no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal electrónico institucional, éstas se deberían publicar en atención a los principios anteriormente mencionados.

### ***“Principios Rectores.***

*(...).*

**2. Transparencia.-** *Los presupuestos de los gobiernos regionales y locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos”.*

*(...).*

Los portales de transparencia son un medio idóneo mediante el cual se debe publicitar la información sobre el presupuesto participativo. Si bien es cierto no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, éstas deberían publicarse en aplicación de los principios anteriormente señalados.

**Artículo 10º**

*“Acceso a la información pública.*

*Los gobiernos regionales y locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público”.*

En aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación que deben guiar la gestión pública, esta información debería difundirse, entre otros medios, a través del portal electrónico de las entidades. Debería difundirse información sobre todas las fases del proceso de presupuesto participativo, a fin de brindar una adecuada, oportuna y actualizada información sobre el proceso de presupuesto participativo y su ejecución.

**Ley Nº 29298, Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo**

**Artículo 6º.**

El proceso participativo tiene las siguientes fases:

(...)

2) Concertación, que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado.

**Artículo 7º.**

(...).

*“Es responsabilidad de los titulares de los gobiernos regionales y locales informar sobre qué porcentaje del presupuesto institucional corresponderá al presupuesto participativo. El monto respectivo es difundido a través del portal web de las entidades anteriormente mencionadas”.*

**Decreto Supremo Nº 142-2009-EF**

**Nuevo Reglamento de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo**

**Título I: Disposiciones generales**

**Artículo 6º. Financiamiento del Presupuesto Participativo**

(...).

*“Los titulares de los Pliegos informan el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo (...); el monto respectivo es difundido a través del portal electrónico de las entidades”.*

(...).

**Aprueban “Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales”. Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 044-2008-PCM/SD**

**Artículo 6º. Implementación de la transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales**

(...)

**6.7 En materia de participación ciudadana y transparencia y acceso a la información pública**

(...)

c) (...) los Gobiernos Regionales y Locales publicarán en su página web institucional: i) la documentación e información generada durante el proceso de descentralización, correspondiente a la etapa de efectivización e implementación de las funciones transferidas (Informes Situacionales; Convenios Marco Intergubernamentales; Actas de Entrega y Recepción; Resoluciones Ministeriales o Decretos Supremos que declaran concluido el proceso de transferencia de funciones; Convenios de Gestión y Reportes de Cumplimiento de dichos Convenios, entre otros); y, ii) la lista de funciones que han sido transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, para el caso de los sectores del Gobierno Nacional), y la lista de las funciones que han recibido los Gobiernos Regionales y Locales, con indicación de las Unidades Orgánicas que las han asumido, para el caso de los Gobiernos Regionales y Locales.

**Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Nueva Ley de Contrataciones Estatales**

**Artículo 4º** “Principios que rigen las contrataciones.

Los procesos de contratación regulados por esta norma y su reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios del derecho público:

(...).

g) Principio de publicidad: las convocatorias de los procesos de selección y los actos que se dicten como consecuencia deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente, a fin de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores.

h) Principio de transparencia: (...). La convocatoria, el otorgamiento de la buena pro y los resultados deben ser de público conocimiento”.

(...).

Si bien no se establece explícitamente la obligación de difundir dicha información en los portales de transparencia de las entidades públicas, debería difundirse en aplicación del principio de publicidad. Es también de interés de los ciudadanos y ciudadanas conocer sobre los bienes y servicios que serán adquiridos o contratados por el gobierno regional o local, así como a quienes se les otorga la buena pro. Asimismo, su difusión constituye un indicador fundamental de una gestión transparente.

**Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM**

**Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo Positivo**

**Artículo 17º. Publicación del TUPA**

17.1. El TUPA de las Entidades del Gobierno Nacional, incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionalmente Autónomos y demás Poderes del Estado, deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el Diario Oficial El Peruano.

17.2 El TUPA de los Gobiernos Regionales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en

el diario encargado de los avisos judiciales en el departamento o región.

17.3. El TUPA de los Gobiernos Locales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la provincia.

#### **Artículo 19º. Difusión del TUPA**

*El TUPA de la Entidad o cualquier modificación que se realice a los procedimientos contenidos en el mismo, inmediatamente después de ser publicados en el Diario Oficial, deberán ser publicados en el portal electrónico de la propia Entidad, así como en el portal de servicios al ciudadano y empresas – PSCE, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2006-PCM y su directiva aprobada mediante Resolución Ministerial N° 293-2006- PCM.*

El TUPA debe ser difundido conjuntamente con su norma de aprobación y modificatorias.

### **Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

##### **SEXTA.-**

*“Las entidades de la administración pública bajo responsabilidad de su titular, deberán realizar las acciones de difusión y capacitación del contenido y alcances de la presente ley a favor de su personal y del público usuario. Dicha difusión deberá realizarse a través de Internet (...) y otros medios que aseguren su adecuada difusión (...)”*